



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 2166

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 OCT 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00320-0005371-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y los compromisos asumidos oportunamente mediante las Actas Acuerdo N° 05/2021, N° 02/2022 y N° 04/2022 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052; y

#### CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de octubre de 2.022, se reunió la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, labrándose el Acta Acuerdo N° 04/2022;

Que la referida Comisión Paritaria Central manifestó su total acuerdo con los Puntos 1 a 10 previstos en el Acta Acuerdo N° 05/2022 de la Comisión Técnica dependiente de la misma, correspondiendo dar curso administrativo necesario para su materialización;

Que en consideración a la propuesta efectuada se entendió necesario dar continuidad al proceso de regularización de la situación de revista del personal que se desempeña como subrogante en cargos vacantes de categorías 8 y 9 pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, disponiendo su designación como titulares conforme las pautas que se establecen en el articulado del presente;

Que corresponde trasladar similar solución a los coeficientes equivalentes de los Estatutos y Escalafones para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos (Decreto N° 4447/92) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (Decreto N° 201195), como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal de Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, los agentes que se encuentren subrogando cargos de categoría 8 y 9 del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus equivalentes escalafonarios, deberán superar una Evaluación de Desempeño;

Que se consideró pertinente modificar el último párrafo del artículo 2° del Decreto N° 005/2021 respecto al modo de liquidación de la asignación mensual de carácter no remunerativa y no bonificable "Incentivo Laboral" que perciben los agentes que se desempeñan en los efectores de atención médica dependientes del Ministerio de Salud;

Que se ponderó adecuado modificar el artículo 80° decimoquinto -Personal de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos-, que fuera incorporado por el artículo 7° del Decreto N° 3943/16, modificando su alcance, porcentajes e incompatibilidades;

Que se consideró conveniente extender al personal de la Dirección General de Control del Agente Financiero el suplemento previsto en el artículo 80° decimoquinto -Personal de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos-, con las modificaciones dispuestas por el presente decisorio y, asimismo, se meritó oportuno extenderles los suplementos previstos en los artículos 4° "Disponibilidad Horaria" y 5° "Extensión Horaria" del Decreto N° 2347/05 y modificatorios;

Que el desarrollo de políticas públicas requiere la generación de información confiable y fidedigna de las características sociales y económicas de la población y el territorio provincial, y su evolución en el tiempo, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública;

Que en este sentido, es el Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe, creado por Ley Provincial 6533/69, el organismo que tiene como función dirigir y orientar todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia, así como organizar y poner en funcionamiento el Sistema Estadístico Provincial;

Que la normativa vigente dota a este organismo de la autoridad suficiente para asegurar el armónico funcionamiento de todos los integrantes del Sistema Estadístico Provincial (SEP), así como fijar las obligaciones de cada uno de ellos;

Que por ello el Ministerio de Economía considera necesario llevar ade-

lante acciones que conlleven la jerarquización del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), fortaleciendo y ampliando la generación de información y elevando los estándares de los datos brindados por el mismo;

Que de esta manera se ha puesto en marcha un Plan de Fortalecimiento Institucional del Organismo mediante la incorporación de nuevas tecnologías y equipamientos, la formulación de nuevos indicadores y la cooperación con Institutos Académicos y de Investigación;

Que en el marco del proceso de fortalecimiento institucional que se lleva adelante en el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), mediante la incorporación de nuevas tecnologías y equipamientos, la formulación de nuevos indicadores y la cooperación con Institutos Académicos y de Investigación, se toma necesario la jerarquización del personal;

Que en virtud de ello se estima pertinente modificar la denominación del Suplemento creado por artículo 9° del Decreto N° 522/13 para el personal del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), el que en adelante se denominará Suplemento "Dirección y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial", como así también el porcentaje previsto para su liquidación, conforme a la categoría de revista de cada uno de los agentes;

Que asimismo, se procederá a modificar los suplementos por "Disponibilidad Horaria" y "Extensión Horaria" que actualmente perciben;

Que por otro lado resulta oportuno otorgar un suplemento de carácter remunerativo y no bonificable por "Extensión Horaria Semanal" para el personal que revista en las categorías 4 a 9 y que actualmente percibe el suplemento "Secretarías de Funcionarios", y resultando pertinente reducir en un año el ejercicio de las funciones a los fines de percibir la garantía del suplemento que se encuentra regulada en el último párrafo del artículo 78° bis del Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se consideró apropiado hacer extensivo el suplemento previsto en el artículo 80° duodécimo del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el artículo 10° del Decreto N° 1954/18 y otorgar, además, un suplemento de carácter remunerativo y no bonificable por "Extensión Horaria Semanal", al personal dependiente de la Dirección General de Formación Laboral del Ministerio de Economía;

Que asimismo, corresponde crear un suplemento mensual remunerativo y no bonificable para el personal que revista en la Secretaría de Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de igual modo, deberá crearse un suplemento mensual remunerativo y no bonificable para los agentes que dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección General del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública;

Que, además, cabe hacer extensivo el alcance del suplemento creado a través del artículo 5° del Decreto N° 2347/05 y modificatorios, al personal del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revista en la Secretaría de Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo y de la Dirección General del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública;

Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el artículo 6° de la precitada Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio del acta mencionada;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.075;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 0412022 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052, y su correspondiente complementaria Acta Acuerdo N° 05/2022 de la Comisión Técnica dependiente de la misma, que se acompañan al presente Decreto.

ARTICULO 2°: Designase como personal titular a los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial, que se encuentren subrogando funciones de cargos vacantes del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional

de Fiscalía de Estado, del : Personal de Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), correspondientes a cargos categoría 8 y 9, cuyos decretos de otorgamiento de subrogancia hayan sido emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º deberán cumplimentarse las pautas y procedimiento de titularización de subrogancias, descriptos en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º: Modifíquese el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 05/2021, respecto al modo de liquidación de la asignación mensual de carácter no remunerativa y no bonificable "Incentivo Laboral" que perciben los agentes que se desempeñan en los efectores de atención médica dependientes del Ministerio de Salud, y que pertenezcan a los agrupamientos Asistencial Hospitalario, Profesional, Técnico, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Administrativos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La asignación dispuesta en el párrafo precedente alcanzará a los agentes titulares y suplentes (interinos y reemplazantes) que pertenezcan a los agrupamientos mencionados y formará parte de su remuneración normal y habitual."

ARTICULO 5º: Modifíquese el artículo 80º decimoquinto del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83 —incorporado por el Decreto N° 3943/16— el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 80º decimoquinto - Personal de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos: Establécese un Suplemento mensual Remunerativo y No Bonificable para el personal de todas las Unidades de Organización que dependan jerárquicamente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, a excepción del IPEC y de las reparticiones que perciban los Suplementos Orgánicos y Funcionales como Órganos Rectores, el que resultará de aplicar los porcentajes que se detallan abajo sobre el total de los conceptos que conforman el haber de/ agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

Categoría	Porcentaje	
Profesional		
-	1 y 2	84%
-	3	89%
3	-	95%
4	4	107%
5	5	112%
6	6	122%
7	7	140%
-	8	143%
-	9	153%

Este Suplemento será incompatible con los establecidos en los artículos 77º, 80º ter 80º octavo del presente Escalafón".

ARTICULO 6º: Hágase extensivo a los agentes de la Dirección General de Control del Agente Financiero dependiente del Ministerio de Economía, el suplemento previsto por el artículo 80º decimoquinto del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Personal de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos", con las modificaciones dispuestas por el artículo 50 del presente decisorio.

ARTICULO 7º: Hágase extensivo el alcance de los suplementos creados a través de

los artículos 4º "Disponibilidad Horaria" y 5º "Extensión Horaria" del Decreto N° 2347/05 y modificatorios, al personal del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revista en la Dirección General de Control del Agente Financiero dependiente del Ministerio de Economía, con excepción de aquellos agentes que de manera fehaciente expresen que optan por no cumplir la extensión horaria.

ARTICULO 8º: Modifíquese la denominación del Suplemento creado por artículo 9º del Decreto N° 522/13, para el personal del Instituto Provincial de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, el que en adelante se denominará Suplemento "Dirección y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial", reemplazándose el porcentaje previsto para su liquidación, de acuerdo al siguiente cuadro y conforme a la categoría de revista de los agentes:

Categoría	Porcentaje a aplicar
1, 2 y 3	200%
4, 5 y 6	185%
7, 8 y 9	170%

ARTICULO 9º: Elimínase para el personal del Instituto Provincial de Estadística y Censos el suplemento "Disponibilidad Horaria" creado por Decreto N° 2347/05 y otórguese el Suplemento "Disponibilidad Horaria Semanal IPEC" el cual se aplicará al personal que revista en esta repartición, que comprenda las categorías 1 a 3, debiendo cumplir 30 horas semanales de servicio y tener una disponibilidad semanal de 5 horas adicionales, manteniendo las incompatibilidades establecidas en el Decreto N° 2347/05 y modificatorios.

Este suplemento será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1	53%
2	56%
3	60%

ARTICULO 10º: Elimínase para el personal del Instituto Provincial de Estadística y Censos el suplemento "Extensión Horaria" creado por Decreto N° 2347/05 y modificatorios, extendido al organismo mediante artículo 11º del Decreto N° 522/13 y otórguese en su reemplazo, el suplemento denominado "Extensión Horaria Semanal IPEC" el cual se aplicará al personal que revista en el organismo en las categorías 4 a la 9, debiendo cumplir 41 horas semanales de servicio.

El personal de estas categorías podrá optar por el cumplimiento de sólo 36 horas semanales laborales, tal como corresponden a las mismas, en cuyo caso no percibirán el Suplemento por Extensión Horaria que se crea.

Este suplemento será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

ARTICULO 11º: Modifíquese el artículo 78º bis del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83, otorgándole la siguiente redacción:

"ARTICULO 78º Bis.- El personal de todos los agrupamientos que presta servicios como Secretaria/o Privada/o del Sr. Gobernador; Ministros del Poder Ejecutivo, Fiscal de Estado, Secretarios de Estado, Secretarios y Subsecretarios Ministeriales, Coordinador General de Despacho de Fiscalía de Estado, cualquiera sea su categoría, gozará de un suplemento, como compensación por la extensión de su jornada obligatoria de labor; consistente en el pago de los siguientes porcentajes sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por Presentismo, la Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda, las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

- Personal Secretaría Privada del Sr. Gobernador 130%
- Personal Secretaría Privada de Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado 120%
- Personal Secretaría Privada de Secretados y Subsecretarios 115%

- Coordinador General de Despacho de Fiscalía de Estado 115%  
El funcionario del cual depende dicho personal determinará por Resolución la correspondencia del mismo, de acuerdo al cupo que el Poder Ejecutivo fije por Decreto a tal efecto. Este suplemento es incompatible con el de horas extraordinarias (art. 65º bis).

Cuando por razones de servicio o cualquier otra razón que no sea imputable al agente que se desempeñe como Secretario/o Privada/o, se modifique su situación de revista, por lo cual deje de percibir el presente suplemento, se considerará el tiempo transcurrido durante el cual cumplió estas funciones y recibirá automáticamente de acuerdo a la presenté escala, la garantía del suplemento que deberá liquidarse conforme al siguiente detalle:

- Con 3 (tres) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, 25 % del suplemento.
- De 4 (cuatro) a 7 (siete) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 50 % del suplemento.
- De 8 (ocho) a 11 (once) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 75 % del suplemento.
- De 12 (doce) años en adelante de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 100 % del suplemento".

ARTICULO 12º: Asígnese un Suplemento por "Extensión Horaria Semanal" por el efectivo cumplimiento de 41 horas semanales de labor al personal que se desempeñe en categorías 4 a 9 y que perciba el suplemento "Secretarías de Funcionarios" previsto en el artículo 78º bis del Decreto Acuerdo N° 2895/83.

Los agentes alcanzados, podrán optar por no adherir al presente beneficio manteniendo su régimen laboral actual.

El presente adicional resultará compatible con el suplemento por Recalificación Técnica normado en el Decreto N° 2347/2005 y modificatorios.

Este suplemento será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que a continuación se especifican:

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

ARTICULO 13º: Hágase extensivo a los agentes de la Dirección General de Formación Laboral dependiente del Ministerio de Economía, el su-

plemento Instituido por el artículo 80° duodécimo del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Personal de análisis normativo, legal y técnico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia", modificado por el artículo 10° del Decreto N° 1954/18, disponiéndose el cese de la liquidación del suplemento "Recalificación Técnica" que dicho personal actualmente percibe.

ARTICULO 14°: Asígnese un Suplemento por "Extensión Horaria Semanal" por el efectivo cumplimiento de 41 horas semanales de labor al personal que se desempeñen en categorías 4 a 9 y revista en la Dirección General de Formación Laboral dependiente del Ministerio de Economía.

Los agentes alcanzados, podrán optar por no adherir al presente beneficio manteniendo su régimen laboral actual.

Este suplemento será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

ARTICULO 15°: Créase un suplemento mensual remunerativo y no bonificable denominado "Suplemento Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional" para el personal que dependa orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo, cuyo monto resultará de aplicar sobre la suma de los rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Adicionales Particulares, Función Administrativa, suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1, 2 y 3	45%
4 y 5	60%
6	67%
7 y 8	90%
9	93%

El presente Suplemento será incompatible con los siguientes Suplementos: Ministerio de la Producción, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Secretaría de Aguas, Secretaría de Transporte, Recalificación Técnica (Art. 3°- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (Art. 78°- Dto. 2695/83), Chóferes de Funcionarios (Art. 71°- Dto. 2695/83), Asistencia Directa al Ejecutivo (Decreto N° 2695/83, artículo 80° séptimo), Especificidad Técnica y Áreas de Apoyo (Decreto N° 522/13, artículo 14°), Función Previsional y Mayor Jornada Horaria y su Asignación Complementaria (Decreto N° 2695/08, artículo 2), Dirección de Administración (Art. 80° décimo - Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 2695/83, artículo 80° decimocuarto), Asistencial y Hospitalario (Decreto N° 2695/83, artículo 68°), Habilitados y Pagadores, y Personal afectado a la Delegación del Gobierno en Capital Federal (Decreto 14° 2695/83, artículo 76°).

ARTICULO 16°: Créase un suplemento mensual remunerativo y no bonificable denominado "Suplemento Archivo General" para el personal que dependa orgánica y funcionalmente de la Dirección General del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública, cuyo monto resultará de aplicar sobre la suma de los rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Adicionales Particulares, Función Administrativa, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1, 2 y 3	45%
4 y 5	60%
6	67%
7 y 8	90%
9	93%

El presente Suplemento será incompatible con los siguientes Suplementos: Ministerio de la Producción, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Secretaría de Aguas, Secretaría de Transporte, Recalificación Técnica (Art. 3°- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (Art. 78°- Dto. 2695/83), Chóferes de Funcionarios (Art. 71° Dto. 2695/83), Asistencia Directa al Ejecutivo (Decreto N° 2695/83, artículo 80° séptimo), Especificidad Técnica y Áreas de Apoyo (Decreto N° 522/13, artículo 14°), Función Previsional y Mayor Jornada Horaria y su Asignación Complementaria (Decreto N° 2695/08, artículo 2), Dirección de Administración (Art. 80° décimo - Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 2695/83, artículo 80° decimocuarto), Asistencial y Hospitalario (Decreto N° 2695/83, artículo 68°), Habilitados y Pagadores, y Personal afectado a la Delegación del Gobierno en Capital Federal (Decreto N° 2695/83, artículo 76°).

ARTICULO 17°: Hágase extensivo el alcance del suplemento creado a través del artículo 5° del Decreto N° 2347/05 y modificatorios, al personal del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revista en la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo y de la Dirección General del Archivo General de la Pro-

vincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública, con excepción de aquellos agentes que de manera fehaciente expresen que optan por no cumplir la mayor dedicación requerida.

ARTICULO 18°: Encomiéndose a las Direcciones Generales de Administración a que adopten los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la efectiva implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, autorizándose a practicar la liquidación y pago de los incrementos pertinentes.

ARTICULO 19°: El gasto que demande la aplicación del presente acto Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 20°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitidas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 21°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 22°: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach  
Abog. Juan Manuel Pusineri  
CPN Walter Alfredo Agosto

#### COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052

##### ACTA ACUERDO N° 4/2022

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 12 horas del día 13 de octubre de 2022, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, CPN José PUCCIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 150 de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, la Sra. Mónica PAVA y el Sr. Hugo RODRÍGUEZ en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretado General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe.

Se reúnen las partes con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

En la presente reunión se da tratamiento al acta n° 5 elevada por la Comisión Técnica dependiente de esta Comisión Paritaria Central celebrada el día 12 de octubre de 2022.

Con relación a los puntos a) y b) del acta referida, esta Comisión Paritaria Central manifiesta su conformidad con la decisión informada por el Poder Ejecutivo.

Respecto al acuerdo integrado por los puntos 1 a 10 del acta tratada, esta Comisión Paritaria Central manifiesta un total acuerdo, correspondiendo dar el curso administrativo necesario para su materialización.

Dando continuidad al tratamiento del acta n° 5 del día 12 de octubre de 2022, de la Comisión Técnica, se deja constancia que en ese ámbito se continuará a partir del martes 18 de octubre con la consideración de los temas que fueran derivados oportunamente de esta Comisión Paritaria Central, según el siguiente detalle: Acta 5/2021: Suplemento personal de Prensa, Agrupamiento Chóferes, Escalafón SPI, Licencia Maternidad/Paternidad. Acta 2/2022: Personal Adscripto, Suplementos Vigentes, Titularización subrogantes posteriores al 31/12/2018.

Para finalizar con la consideración del acta n° 5 del día 12 de octubre de 2022 de la Comisión Técnica, se recibe en esta Comisión Paritaria Central la siguiente solicitud de parte de las entidades sindicales: I) conformar una comisión para el Análisis y Seguimiento de la carga tributaria de Impuesto a las Ganancias sobre los salarios de los agentes públicos, y II) Iniciar un relevamiento del personal contratado que prestan servicios personales en el ámbito de la Administración Provincial. En este sentido, esta Comisión Paritaria Central, encomienda a la Comisión Técnica dar tratamiento a ambas solicitudes planteadas.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

ACTA COMISIÓN TÉCNICA N° 5

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11 horas del día 12 del mes de octubre del año 2022, se reúne la Comisión Técnica dependiente de la Co-

misión Paritaria Central - Ley N° 10.052; participando de la misma los Sres. Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública C.P.N. José M. PUCCIO, el Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública Abog. Nicolás DELLA FELICE y el Director Provincial de Desarrollos Institucionales Abog. César A. MERLO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, los Sres. Hugo RODRÍGUEZ y Marcelo SILVESTRO, haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo

Al inicio de la reunión y en respuesta a los requerimientos realizados por las entidades sindicales en el ámbito de la paritaria central, los representantes del poder ejecutivo informan las siguientes decisiones:

a) Completar el cronograma Iniciado por Decreto N° 293/22 de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas en los años 2020 y 2021, que se efectivizará en el mes de octubre del presente año, dando cumplimiento al compromiso asumido previamente de finalización durante el año 2022.

b) Actualizarlos valores de los contratos art. 169 Ley 12.510 a partir del mes de octubre 2022 con un porcentaje del 40% sobre los valores fijados en mayo de 2022; como consecuencia de esta actualización, los nuevos valores mensuales mínimos de los contratos por tareas administrativas se fijan en \$84.000 y los valores mensuales mínimos de los contratos profesionales se fijan en \$94.500.

En un todo de acuerdo, los representantes sindicales manifiestan su conformidad para la continuidad del dictado de las normas que ratifiquen lo expresado precedentemente.

Conforme a los acuerdos suscriptos que dieran origen a las Actas Acuerdo N° 05/2021 y N° 02/2022, se brinda continuidad a las reuniones llevadas a cabo con voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por las entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores representados.

A esos efectos, el Poder Ejecutivo a través de sus representantes en el ámbito de la Comisión Técnica presenta la siguiente propuesta, a los fines de ser analizada, evaluada y considerada por las entidades sindicales:

1. A los fines de dar cumplimiento al compromiso asumido en el punto 9.4 del Acta Paritaria N° 02/2022, se propone disponer la confirmación del personal que se encuentre subrogando funciones de cargos vacantes pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus equivalentes de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, como así también sus análogas para los escalafones del Personal Superior Administrativo, Técnico y Profesional de Fiscalía de Estado, del Personal de Talleres Gráficos Provinciales, y del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), correspondiente a los niveles 8 y 9, quedando sujeta a una evaluación previa de desempeño positivo, conforme al formulario que luce agregado. En lo referente a la fecha a considerar como requisito temporal se establece el 31 de diciembre de 2018 como fecha límite de emisión del decreto de asignación de las funciones de mayor jerarquía y de otorgamiento del suplemento por subrogancia.

2. Se acuerda modificar el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 005/2021 respecto a la asignación mensual de carácter no remunerativa y no bonificable "Incentivo Laborar que perciben los agentes que se desempeñan en los efectores de atención médica dependientes del Ministerio de Salud y que pertenezcan a los Agrupamientos Asistencial Hospitalario, Profesional, Técnico, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Administrativos, suprimiendo toda referencia a que el pago se hará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

A tales fines el párrafo final de dicho artículo quedará redactado de la siguiente forma: "La asignación dispuesta en el párrafo precedente alcanzará a los agentes titulares y suplentes (interinos y reemplazantes) que pertenezcan a los agrupamientos allí mencionados y formará parte de su remuneración normal y habitual."

3. Se propone modificar el artículo 80° decimoquinto -Personal de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos-, que fuera incorporado por el artículo 72 del Decreto N° 3943/16, modificando su alcance, porcentajes e incompatibilidades. Haciéndolo extensivo al personal de la Dirección General de Control del Agente Financiero.

Su monto resultará de aplicar los porcentajes que se detallan a continuación sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente (dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía), excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

Categoría	Porcentaje	
Profesional	Administrativo	
-	1y2	84%
-	3	89%
3	-	95%
4	4	107%
5	5	112%

6	6	122%
7	7	140%
-	8	143%
-	9	153%

Este beneficio, como así también los correspondientes a extensión de jornada laboral serán extensivos al personal de la Dirección General de Control del Agente Financiero.

4. Por otra parte, se propone modificar la denominación del Suplemento creado por artículo 9° del Decreto N° 522/13, para el personal del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), el que en adelante se denominará Suplemento "Dirección y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial", reemplazándose el porcentaje previsto para su liquidación, de acuerdo al siguiente cuadro y conforme a la categoría de revista de los agentes:

Categoría	Porcentaje a aplicar
1,2y3	200%
4,5y6	185%
7,8y9	170%

Y asimismo, eliminar los suplementos por "Disponibilidad Horaria" y "Extensión Horaria" que actualmente perciben, otorgando en su reemplazo: "Suplemento "Disponibilidad Horaria Semanal IPEC" el cual se aplicará al personal que revista en esta repartición, que comprenda las categorías 1 a 3, debiendo cumplir 30 horas semanales de servicio y tener una disponibilidad semanal de 5 horas adicionales, manteniendo las incompatibilidades establecidas en el Decreto N° 2347/05 y modificatorios. Este suplemento será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1	53%
2	56%
3	60%

Suplemento "Extensión Horaria Semanal IPEC" el cual se aplicará al personal que revista en el organismo en las categorías 4 a la 9, debiendo cumplir 41 horas semanales de servicio, con opción por el cumplimiento de sólo 36 horas semanales laborales, tal como corresponden a las mismas, en cuyo caso no percibirán el Suplemento por Extensión Horaria que se crea. El mismo será Remunerativo y No Bonificable. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación;

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

5. Por otro lado, se propone modificar el artículo 78° bis del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 para el personal que presta servicios como Secretaria/o Privada/o, cualquiera sea su categoría, gozará de un suplemento, como compensación por la extensión de su Jornada obligatoria de labor, consistente en el pago de los siguientes porcentajes:

- Personal Secretaría Privada del Sr. Gobernador 130%
- Personal Secretaría Privada de Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado 120%
- Personal Secretaría Privada de Secretarios y Subsecretarios 115%
- Coordinador General de Despacho de Fiscalía de Estado 115%

De Igual modo, en la parte referente a la garantía del suplemento, previendo que cuando por razones de servicio o cualquier otra razón que no sea Imputable al agente, se modifique su situación de revista, por lo cual dejen de percibir el suplemento, se considerará el tiempo transcurrido durante el cual cumplieron estas funciones y recibirán automáticamente de acuerdo a la presente escala, la garantía del suplemento que a continuación se detalla:

- Con 3 (tres) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 25% del Suplemento.
- De 4 (cuatro) a 7 (siete) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 50% del Suplemento.
- De 8 (ocho) a 11 (once) años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 75% del Suplemento.
- De 12 (doce) o más años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 100% del Suplemento.

6. De Igual modo, se propone otorgar un suplemento de carácter remunerativo y no bonificable por "Extensión Horaria Semanal" para el personal que revista en las Categorías 4 a 9 y que perciba el suplemento "Secretarías de Funcionarios" previsto en el artículo 78° bis del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, por el cumplimiento efectivo de 41 horas semanales de labor. Podrán optar por no adherir al beneficio, manteniendo su régimen laboral actual. El presente suplemento será compatible con el suplemento Recalificación Técnica formado en el Decreto N° 2347/05 y modificatorios.

Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros:

Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

7. Para el personal de la Dirección General de Formación Laboral dependiente del Ministerio de Economía, se propone extender el suplemento Instituido por el artículo 80° duodécimo del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Personal de análisis normativo, legal y técnico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia", modificado por el art. 10° del Decreto N° 1954/18.

Se otorga además, un suplemento de carácter remunerativo y no bonificable por "Extensión Horaria Semanal" al personal que revista en el organismo en las categorías 4 a la 9, por el efectivo cumplimiento de 41 horas semanales de labor, pudiendo optar por no adherir a este suplemento. Su monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
4	61%
5	61%
6	68%
7	70%
8	74%
9	80%

8. Se propone crear un suplemento remunerativo y no bonificable denominado "Suplemento Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional" para el personal que dependa orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo, cuyo monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1,2y3	45%
4y5	60%
6	67%
7y8	90%
9	93%

9. De igual modo, se propone crear un suplemento remunerativo y no bonificable denominado "Suplemento Archivo General" para el personal que dependa orgánica y funcionalmente de la Dirección General del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública, cuyo monto resultará de aplicar sobre la suma de los siguientes rubros: Sueldo Básico, Adicionales Generales, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo, los porcentajes que se especifican a continuación:

Categoría	Porcentaje
1,2y3	45%
4y5	60%
6	67%
7y8	90%
9	93%

10. Por último, se propone también extender el alcance del suplemento creado por Decreto N° 2347/05 (art. 5°) y modificatorios, al personal del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revista en la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional dependiente del Poder Ejecutivo y de la Dirección General del Archivo General de la Provincia dependiente del Ministerio de Gestión Pública, a excepción de aquellos que de manera fehaciente expresen que optan por no cumplir la mayor dedicación requerida.

Tomando en consideración la propuesta presentada, los representantes de las entidades sindicales manifiestan su conformidad.

Los participantes manifiestan que han quedado pendientes de acuerdo en esta Comisión Técnica y por lo tanto continuará su tratamiento a partir del martes 18 de octubre, los siguientes temas:

Acta 5/2021: Suplemento personal de Prensa, Agrupamiento Choferes, Escalafón SPI, Licencia Maternidad/Paternidad.

Acta 2/2022: Personal Adscripto, Suplementos Vigentes, Titularización subrogantes posteriores al 31/12/2018

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente las entidades sindicales solicitan: 1) conformar una comisión para el Análisis y Seguimiento de la carga tributaria de Impuesto a las Ganancias sobre los salarios de los agentes públicos, y II) iniciar un relevamiento del personal contratado que prestan servicios personales en el ámbito de la Administración Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, corresponde elevar la propuesta elaborada y las solicitudes presentadas en el ámbito de esta Comisión Técnica a consideración de la Comisión Paritaria Central — Ley N° 10.052.

Siendo las 15 horas, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### ANEXO I

#### INSTRUCCIONES PARA LA TITULARIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CARGOS

##### VACANTES CATEGORIA 8 y 9:

##### I. Requisitos previos a la titularización:

A los fines de la Implementación del procedimiento que por el presente se establece para las titularizaciones que se gestionan, son requisitos:

a. Que el Decreto que asignó las funciones de mayor jerarquía y el consecuente otorgamiento del suplemento por subrogancia haya sido emitido con fecha anterior al 31 de diciembre de 2018, y se hallase firme y consentido en sede administrativa y no existiere recurso alguno en sede judicial.

b. Que las personas alcanzadas continúen en el ejercicio de funciones de mayor jerarquía en el mismo cargo, con la correspondiente percepción del Suplemento por subrogancia.

Quedan exceptuados de este requisito aquellos agentes que a la fecha se encuentren cumpliendo funciones de mayor jerarquía en virtud de un acto administrativo posterior al 31 de diciembre de 2018, dejándose constancia que, en dicho caso, titularizarán en la categoría que ostentaban a esa fecha ratificándose el cumplimiento de funciones otorgadas con posterioridad.

c. Que la vacancia del cargo subrogado se haya producido en forma previa al dictado del Decreto que reconoce su titularización.

Cabe aclarar que se encuentran exentos de este requisito los casos en que la vacancia se produzca por corrimiento, como consecuencia de las titularizaciones de cargos vacantes que se den en el marco de lo establecido en el presente procedimiento.

d. Al momento de efectuar la evaluación de desempeño conforme los parámetros definidos en el formulario adjunto, la Autoridad Política Superior de los agentes subrogantes de categorías 8 y 9, realizará una entrevista personal con presencia de los representantes de las Organizaciones Sindicales, conforme la representación prevista en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

##### II. Procedimiento aplicable

##### Constancias

Las actuaciones tendientes a la titularización serán iniciadas por cada una de las Jurisdicciones en cuyo ámbito los agentes subrogan las funciones en cargos vacantes.

Cabe señalar que cada Jurisdicción deberá propiciar la gestión en un único expediente que Incluya a la totalidad de los agentes en condiciones de titularizar en los cargos vacantes categorías 8 y 9, junto con las evaluaciones de desempeño.

Habiéndose dado cumplimiento a lo antes expuesto, en caso de producirse corrimientos como consecuencia de dichas gestiones, estas titularizaciones deberán Impulsarse mediante una nueva actuación.

De producirse nuevos corrimientos como resultado de lo dispuesto en el párrafo precedente, deberá propiciarse un expediente que concluya con las titularizaciones correspondientes.

En el expediente deberán obrar las siguientes constancias:

\* Copia del Decreto que dispuso la asignación de las funciones y el otorgamiento del suplemento por subrogancia.

\* Se deberá acompañar la evaluación de desempeño aprobada, conforme al formulario que luce agregado.

\* Proyecto de Decreto, acompañado sobre carátula, que disponga la/s titularizaciones en cargos vacantes.

Intervenciones necesarias en el ámbito del Poder Ejecutivo

El expediente respectivo deberá contar con las siguientes intervenciones:

a) Informe de la Dirección General de Administración / S.A.F. correspondiente, sobre las adecuaciones en la planta de personal, presupuestarias y financieras, que resulten pertinentes en cada caso.

b) Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional.

c) Conformidad del Secretario / Subsecretario de Administración jurisdiccional.

d) Refrendo del titular de la Jurisdicción.

e) Intervenciones dentro del ámbito del Ministerio de Economía: Dirección General de Presupuesto, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, en carácter de Organos Rectores en la materia.

f) Refrendo del señor Ministro de Economía, en todos los casos.

g) Intervenciones en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública: Dirección General de Control Técnico-Administrativo y Secretaría Legal y Técnica.

h) Refrendo del señor Ministro de Gestión Pública.

##### III. Organismo de Interpretación:

De presentarse dificultades interpretativas sobre los alcances y aplicación del presente instructivo, serán la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central, los organismos encargados de brindarles tratamiento.

Guía para el Análisis de Desempeño de los agentes de la Administración Pública Provincial que subrogan categorías 8 y 9:

**Análisis de Desempeño**

El puntaje se obtendrá a través del promedio lineal, entre los factores de desempeño competencias actitudinales en forma individual y luego entre las resultantes de ambos.

Las grillas cuentan a la derecha de cada factor de desempeño o competencia con un espacio exclusivo para los comentarios pertinentes surgidos por la calificación.

El puntaje final no deberá ser inferior a 3 (tres) ni tampoco contar con una calificación 1 (uno) en ninguno de los factores de desempeño ni competencias actitudinales.

Con el resultado final y definitivo obtenido a través del promedio lineal entre factores de desempeño y competencias actitudinales, se procederá a la titularización en el cargo vacante. En caso de obtener una evaluación negativa, podrá solicitarse una nueva consideración por parte de la autoridad evaluadora, previa intervención de la Comisión Técnica.

**Escala de puntuación para el Análisis de Desempeño**

- 1 Nivel Bajo
- 2 Nivel Regular
- 3 Nivel Bueno
- 4 Nivel Muy Bueno
- 5 Nivel Excelente

Diccionario de Factores de Desempeño y Competencias actitudinales  
Factores de Desempeño:

1) Rendimiento en la tarea: Volumen de trabajo que realiza por unidad de tiempo. Proporción del tiempo dedicado al trabajo exclusivamente

2) Exactitud y calidad de trabajo: Correlación entre el trabajo solicitado y el efectivamente realizado. Grado de perfeccionamiento que demuestra en el trabajo. Cumple con lo solicitado y además es de buena calidad.

3) Grado de conocimiento técnico: Conocimiento de las distintas herramientas necesarias para desarrollar sus labores.

4) Cumplimiento de los procedimientos existentes: Grado de cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas existentes.

**Competencias Actitudinales:**

1) Estabilidad emotiva: Saber controlar ansiedades y emociones (ej. irritación, malhumor, ira, inhibición, temor, depresión, etc.), en situaciones caracterizadas por incertidumbre, imprevistos, cambios, presiones temporales, estrés, conflicto, etc. Mantenerse equilibrados frente a tensiones interpersonales u operativas o de momentos de frustración.

2) Iniciativa: Saber ser emprendedor y proactivo, sin solicitudes o estímulos, dirigiendo autónomamente la propia actividad en términos de metas y prioridades. Saber anticipar e influir preventivamente los eventos y la emergencia de momentos críticos, más que reaccionar a posteriori.

3) Colaboración e integración: Crear, promover y multiplicar activamente las ocasiones de Integración, cooperación y compañerismo, implicando a los demás en tal sentido. Difundir y compartir las Informaciones de nodo transparente, estimulando la cohesión emotiva y el espíritu de equipo.

4) Coordinación: Saber dirigir simultáneamente actividades / estructuras / procesos articulados, dinámicos, heterogéneos, orientando los resultados en una lógica de conjunto y en coherencia con estrategias, políticas y objetivos del área. Saber controlar las desviaciones, redefiniendo rápidamente direcciones, planes y modalidades operativas, respetando tiempos y resultados.

5) Delegación: Saber descentralizar actividades y responsabilidades a los recursos humanos en función de sus competencias y potencialidades, con el objetivo de hacer más veloz y eficiente el funcionamiento organizativo, de favorecer el crecimiento profesional y la plena cobertura de su rol. Monitorear el estado del progreso y el nivel de calidad de las áreas de resultado confiadas, dando lugar y confianza a las personas, otorgando constructivamente devoluciones y eventuales correctivos.

6) Liderazgo: Saber asumir rápidamente y de manera estable un rol de referencia, de guía y responsabilidad de otros, logrando reunir el consenso de personas o grupos aún en situaciones diversificadas o poco conocidas. Disponer de una buena autoridad tanto personal como profesional. Saber utilizar estilos de liderazgo diferenciados según las características profesionales y personales de los interlocutores y del contexto de referencia.

Análisis de Desempeño para la titularización en cargo vacante Categoría 8 o 9 Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y equivalentes (Decretos Nros. 4447/92 y 201/95)

Apellido y Nombre:.....

CUIL/CUIT:.....

Cargo cuyo desempeño se evalúa:.....

Unidad de Organización:.....

Jurisdicción:.....

Fecha de evaluación:.....

Escala de puntuación:

Nivel:

1. Bajo
2. Regular
3. Bueno
4. Muy Bueno
5. Excelente

Desempeño CalificaciónComentarios

1) Rendimiento en la tarea

2) Exactitud y calidad de trabajo

3) Grado de conocimiento técnico

4) Cumplimiento de los procedimientos existentes

Promedio Lineal

Competencias

Actitudinales CalificaciónComentarios

1) Estabilidad Emotiva

2) Iniciativa

3) Colaboración e Integración

4) Coordinación

5) Delegación

6) Liderazgo

Promedio Lineal

Factores Calificación

Desempeño

Competencias

Promedio

Comentarios del Evaluador:

.....

.....

.....

.....

Firma del Responsable Directo:.....

Comentarios del Evaluado:

.....

.....

.....

.....

Firma del Evaluado:.....

Toma de conocimiento de las representaciones gremiales U.P.C.N. y A.T.E.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HABITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 10/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA – DPTO. LA CAPITAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 109.499.566,34 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 109.499.566,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 109.499.566,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.094.995,66 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficatacion\\_obras](https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficatacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Casa del Bicentenario de Laguna Paiva" sito en calle Baranosky 2779 de la localidad de Laguna Paiva (CP: S3020) – Dpto. La Capital – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37797 Oct. 25 Oct. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2022  
Expediente N° 16101-0175942-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 87-s, tramo: rp n° 36 – colonia durán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de colonia durán.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37798 Oct. 25 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2022  
Expediente N° 16108-0004044-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 87-s, tramo: rN n° 11 – prog. 15+300 (coop. margarita)."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 621.621.228,44

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de margarita.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 08 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37809 Oct. 25 Oct. 27

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 176 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (FRIO/CALOR) CON DESTINO A LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 07 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.590 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37783 Oct. 25 Oct. 26

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACION PUBLICA N° 023/2022 – Expte. N° 27914

Objeto: Adquisición de insumos y reactivos para un periodo de 4 (cuatro) meses - noviembre 2022 a febrero 2023 con destino al servicio de laboratorio central.

Día de apertura: 11/11/2022 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.429,91 (pesos: dos mil cuatrocientos veintinueve c/91/100).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/100).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341 156497042- e-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com))

S/C 37796 Oct. 25 Oct. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001452

OBJETO: REFACCIÓN EDIFICIO AGENCIA LAS ROSAS (ALMACEN CENTRAL SUCURSAL - EDIFICIO AGENCIA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.986.361,55 - (Pesos: Veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno c/55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001453

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.682.892,64 - (Pesos: Treinta millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos c/64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 37800 Oct. 25 Oct. 27

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Objeto: Con el objeto de contratar "el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 11 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$1702,80 (pesos mil setecientos dos con ochenta centavos).

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, interinos 427 o 428, o al correo electrónico [tcp.contrataciones@santafe.gov.ar](mailto:tcp.contrataciones@santafe.gov.ar)

S/C 37799 Oct. 25 Oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 62(LP 62–SIES-22)  
– RESOLUCIÓN 292/22.

MOTIVO: "Adquisición de Material deportivo, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.330.050,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488036 Oct. 25 Oct. 27

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EET N° 392 JURAMENTO DE LA BANDERA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 954.991.551,54.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 9.549.915,51.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.432.487.327,31

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 954.991.551,54

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 392 "Juramento a la Bandera", sito en calle San Martín 5702 Sur de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37765 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 3 'EDUARDO LAFFERRIERE' – VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 707.521.806,71.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 7.075.218,07.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 849.026.168,06

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 707.521.806,71

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 12:30 horas

Lugar: Instituto Superior Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", sito en calle General López 1331 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37767 Oct. 24 Oct. 26

SECRETARIA DE HABITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 07/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): 310.525.498,43 (trescientos diez millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho 43/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 310.525.489,43 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 310.525.489,43 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.105.254,89 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar)

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37763 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 08/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS PROTOTIPOS COMPACTO Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CARMEN – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 176.353.059,74 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE 74/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 176.353.059,74 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 176.353.059,74 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.763.530,59 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar)

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural de la Localidad de Carmen" sito en Rivadavia 443 de la localidad de CARMEN (CP: S2618) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37754 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 09/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CAFERATTA – DPTO. GENERAL



LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”  
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 126.314.092,32 (pesos ciento veintiséis millones trescientos catorce mil noventa y dos 32/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses  
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.  
CAPACIDAD REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 126.314.092,32-  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 126.314.092,32-  
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.263.140,92 -  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar  
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.  
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 8/11/2022 a las 15:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Centro Cultural de Caferatta” sito en Belgrano 864 de la localidad de Caferatta (CP: S2643) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37755 Oct. 21 Oct. 25

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

##### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES NRO. 134 - MODELO POSPANDEMIA – LOCALIDAD DE SAN JAVIER - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.406.751,19

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.324.067,51.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 226.983.002,04

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 132.406.751,19-

FECHA DE APERTURA:

Día: 07 de noviembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Centro Integrador Comunitario - Av. Gral. López y JJ Cámara - San Javier – Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37768 Oct. 21 Oct. 25

##### PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: “PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE”, ha sido prorrogada para el día 01 de Noviembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptos 5325 (Los Eucaliptos y Las Dalías), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37785 Oct. 21 Oct. 25

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022  
Expediente N° 16108-0004159-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: “ruta provincial n° 1 tramo: km 68+425 – rp n° 62. mejoramiento vial acceso parque arqueológico santa fe la vieja.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.004.168,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: parque arqueológico santa fe la vieja – rp n° 1 km 78 - cayastá.

HORA: 09:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: [proyectosdpv@santafe.gov.ar](mailto:proyectosdpv@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2022  
Expediente N° 16108-0003623-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “ruta provincial n° 55-s, tramo: marcelino escalada – cacique ariacaiquín, enripiado.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.205.231.436,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de cacique ariacaiquín.

HORA: 11:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: [proyectosdpv@santafe.gov.ar](mailto:proyectosdpv@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37786 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022  
EXPEDIENTE N° 16106-0008941-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: “grupo de bacheo 1 – dptos. 9 de julio y san Cristóbal.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: [emagnago@santafe.gov.ar](mailto:emagnago@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37774 Oct. 21 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2022  
Expediente N° 16106-0008942-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 2 – dptos. Vera, gral. obligado y san javier.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37775 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2022

Expediente Nº 16106-0008943-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 3 – dptos. San justo, garay y la capital.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37776 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2022

Expediente Nº 16106-0008944-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 4 – dptos. Las colonias y castellanos.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.45 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37777 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2022

Expediente Nº 16106-0008945-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 5 – dptos. San martin, san jerónimo y belgrano.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 355.613.843,52

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37778 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2022

Expediente Nº 16106-0008946-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 6 – dptos. Rosario, san lorenzo, iriondo y caseros.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.517.304,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.15 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37779 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2022

Expediente Nº 16106-0008947-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “grupo de bacheo 7 – dptos. Gral. López y constitución.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 385.248.330,48

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37780 Oct. 21 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022

Expediente Nº 16108-0004068-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: “ruta provincial nº 70-s y ruta provincial nº 67-s, tramo i: r.p. nº 70 – r.p. nº 67-s y tramo ii: r.p. nº 67-s – aurelia. pavimentación.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.550.353,60

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de aurelia.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 04 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37781 Oct. 21 Oct. 25

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 189 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 7 de Noviembre de

2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 7 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR DEL PLIEGO:** No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 648.-

**INFORMES:** Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37756 Oct. 24 Oct. 25

## CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

**Objeto:** selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

**Costo del Pliego:** \$ 1.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 01/11/2022 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

**Consulta y Venta de Pliegos:** de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: [administracionmercadodelpatio.gob.ar](mailto:administracionmercadodelpatio.gob.ar)

**Recepción de Ofertas:** hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 486877 Oct. 12 Oct. 25

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1119

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AGUAS SANTAFESINAS ZONA SUR

**Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas:** Hasta las 10hs. del 09/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1119 "Contratación del Servicio Técnico del Equipamiento Informático para Aguas Santafesinas S.A. Zona Sur"

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** 09/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

**Pliegos y consultas:** En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.000.000,00 + IVA Garantía de Oferta: \$ 2.100.000,00

**Reunión Informativa:** Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37806 Oct. 24 Oct. 25

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001451

**OBJETO:** CONTRATACION SERVICIO DE LECTURA DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES EN ROSARIO, FUNES, PEREZ Y ZAVALLA..

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 139.424.670.- IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 10/11/2022 – HORA: 10,00

**LUGAR:** OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

**LEGAJO:** TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

**CONSULTAS:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) - [mnlopez@epe.santafe.gov](mailto:mnlopez@epe.santafe.gov)

S/C 37789 Oct. 24 Oct. 26

## COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE – DPTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022

El Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, realiza el segundo llamado a Licitación Pública para ADQUISICIÓN DE MAQUINA EXCAVADORA O Km, que posea una

pluma de 5700 mm, brazo 2925 mm, modelo 220, motor diesel mecánico de 6 cilindros de 150,4 HP de potencia neta a 1950 rpm, capacidad de cuchara 1,05 mts<sup>3</sup>, zapata 700mm con 3er vía Hidráulica para martillo. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retroexcavadora marca Fiatallis, Año 1992, Motor 160 WMMW, en buen estado. Es condición que ofrezcan servicio de posventa en un radio de quince (15) km. de la ciudad de San Jerónimo Norte, pcia. De Santa Fe.-

**Presupuesto Oficial:** \$23.000.000.-

**Plazo de Recepción de Ofertas:** hasta el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas en oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 – San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

**Fecha y Lugar de Apertura:** lunes 07 de noviembre de 2022 a las 10.30 horas en la Oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 – San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

**Venta de Pliegos y Consultas:** COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS.-

**Domicilio:** MENDOZA N° 682– SAN JERONIMO NORTE (CP 3015) – Dpto. Las Colonias – Pcia. de Santa Fe.-

**Correo electrónico:** [comitecentroeste@wilnet.com.ar](mailto:comitecentroeste@wilnet.com.ar) Tel: 03404 – 460716

\$ 529 487899 Oct. 24 Oct. 25

## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2022

**OBJETO:** Provisión y armado de muebles.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$5.790.000 (pesos cinco millones setecientos noventa mil).

**CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario [direcciondecompras@concejorosanario.gov.ar](mailto:direcciondecompras@concejorosanario.gov.ar) días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El legajo se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Costo

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario.

**ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

\$ 450 487872 Oct. 24 Nov. 04

## HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022

EXPEDIENTE: 000-446/2022

**MONTO AUTORIZADO:** \$ 11.018.150,00 (Pesos: once millones dieciocho mil ciento cincuenta con 00/100).

**FECHA DE APERTURA:** 09/11/2022 – 10.00 Hs.

**FORMA DE PAGO:** 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR TRES MESES, CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B.ITURRASPE.

**DESTINO:** SERVICIO DE FARMACIA – Hospital Covid de Campaña J.B. Iturraspe.

**LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES:** AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 7.345,44 (Pesos: siete mil trescientos cuarenta y cinco con 44/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

**VALOR DEL SELLADO PCIAL:** \$ 648,00

S/C 37760 Oct. 24 Oct. 25

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**

Fecha de Solicitud: 03/10/2022

Recepción Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 05/2022

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto La adquisición de sombrillas de playa para el balneario La Florida.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Octubre de 2022 y hasta el 01 de Noviembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.600

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 02 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 02 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 Días desde el 06 de Octubre de 2022.

\$ 450 486861 Oct. 12 Oct. 25

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO****LICITACION PÚBLICA N° 9/2022**

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario. \$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario. \$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022**

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las

15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario. \$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022  
DECRETO N° 00400/2022**

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.001.494,90

APERTURA PROPUESTA: 2 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com) \$ 135 487914 Oct. 24 Oct. 26**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
DECRETO N° 00395/2022**

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE PBRO. DUSSO ENTRE CALLES ESTANILAO ZEBALLO Y REG. 12 DE INFANTERÍA, Y CALLE ALBERTI ENTRE AV. PEÑALOZA Y PBRO. DUSSO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.924.882,38

APERTURA PROPUESTA: 1 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com) \$ 135 487915 Oct. 24 Oct. 26**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61(LP 61-SG-22)  
- RESOLUCIÓN 284/22.**

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario 0Km., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.983.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487850 Oct. 21 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 487256 Oct. 19 Oct. 26

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 487254 Oct. 19 Oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Decreto N° 391/2022

Objeto: Adquisición de:

• 52 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 200W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

Destinados a ejecutar las Obras de recambio de Luminarias en Avenida 18 de Junio, entre Avenida General López y Avenida General Obligado según Ordenanzas N° 1437/2022, de la Ciudad de Malbrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 26 de Octubre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malbrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

\$ 450 486781 Oct. 12 Oct. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malbrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malbrigo.gob.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

DECRETO N° 406/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 150 m2 Revestimiento Cerámico para Pared, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

2- 110 m2 Revestimiento Cerámico para Piso, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

3- 85 m2 Revestimiento Porcelanato para Piso, Color Gris Claro Pulido, medidas de 56 x 56 cm en adelante.

4- 50 m2 de Chapa Acanalada Galvanizada, Sinusoidal común, color natural (medidas a confirmar)

5- 6 Perfil Tipo "C, Galvanizado de 100x40x15 - 2 mm

6- 200 m2 de Cielorraso de Placas Desmontables, lisas, con cobertura acrílica o de yeso, de 60 x 60 o similar (Incluye cantidad necesaria de Largueros, Travesaños y Perimetrales para su montaje)

7- 7 Panel Plafón LED, de Embutir, Luz Neutra 4000K, Medida 60x60 cm.

8- 6 Panel LED 24W, de Embutir, Luz Neutra, Medida 29x29 cm o similar.

9- 3 Inodoros Largos, de loza sanitaria blanca, Mochila de Apoyar Capac. de 4,5 lts y Tapa Asiento Reforzada.

10- 2 Lavatorios con Columna de Porcelana Sanitaria Blanca y Grifería Cromo Monocomando.

11- 1 Bidet de Porcelana Sanitaria Blanca con Grifería Cromo Monocomando.

12- 1 Mueble Baño Tipo Vanity, Madera MDF Laqueada, Color Blanco o Gris, Medidas aprox. 50x40x80 cm.

13- 2 Griferías para Ducha, Cromo, Monocomando completas.

14- 1 Griferías para Cocina/Mesada, Cromo, Monocomando completa.

15- 1 Inodoro Alto 48cm para Personas capacidad reducida, Porcelana sanitaria blanca, con Mochila de Colgar Capacidad 6 Lt aprox, con Tapa/Asiento reforzado.

16- 1 Kit compuesto por 1 (Un) Barral de Acceso Fijo 1" y 1 (Un) Barra; de Acceso Rebatible con Portarrollo 1'.

17- 1 Lavatorio Colgante, Rectangular, Porcelana Sanitaria Blanca, para Personas capacidad reducida, con Grifería cromo Monocomando.

18- 1 Accesorios para Baños, de amurar, con elementos de fijación, combinación Cromo/Metal y vidrio, compuesto por 5 (Cinco) Jaboneras, 4 (Cuatro) Portarrollos, 5 (Cinco) Toalleros y 2 (Dos) Vasos nl Accesorio.

19- 3 Ventana Corrediza Aluminio Blanco con Marco, de 3 hojas, con perforaciones y Vidrios laminados 3 + 3 - Medidas: 3590 x 1050 mm.

20- 1 Paño Fijo, de Aluminio, Color blanco de 3590 x 2050mm, compuesto por 2 (dos) Paños fijos laterales de 980 x 2050 mm y 1 (Una) Puerta de rebatir Central de 2 (dos) Hojas de 1630 x 2050mm. Ambos con Vidrios Laminados Incoloro de 3 + 3.

21- 7 Puertas Placas de Pino con Marco de Aluminio Color Blanco de 800 x 2050 mm.

22- 2 Puertas de Rebatir c/ Marco, Aluminio, Color Blanco, de 1 (una) Hoja. Abajo Revestimiento Tubular, al centro y super. Vidrio Laminado 3+3 Incoloro, con travesaños a 700 x 1350mm. Medida: 800 x 2050mm.

23- 1 Puerta de Rebatir c/ marco, Aluminio Color Blanco, de 2 (Dos) Hojas con Vidrios laminados 3 + 3 Incoloro. Medidas: 1700 x 2050 mm

24- 1 Puerta de Rebatir c/ Marco, Aluminio Color Blanco, de 1 (Una) Hoja con Panel Liso. Medida 1220 x 2050 mm.

25- 3 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3510 x 2600 mm, compuestos por 3 (Tres) Paños Fijos Sup. De 550 x 1250mm, 550 x 1000mm y 550 x 1250mm Vidrio Inc. 3+3, 2 (dos) Paños Fijos Laterales de 2050 x 1250mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Central de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

26- 1 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3050 x 2600 mm, compuestos por 2 (Dos) Paños Fijos Sup. de 550 x 2050mm, 550 x 1000mm Vidrio Inc. 3+3, 1 (un) Paño Fijo Lateral de 2050 x 2050mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Izq. de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

Destinados a ejecutar las Obras de Remodelación en Comisaría VI de la Ciudad de Malbrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malbrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

\$ 450 487641 Oct. 24 Nov. 04

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

La Municipalidad de Gálvez LLAMA a licitación pública N° 06/22 hasta el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., para la provisión de hormi-

gón, enseres y mano de obra a utilizar, aprobada según Decreto N° 5.484/2022, correspondiente a la Obra Desarrollo de una planta de hormigón, un tinglado de 200 m2. y la reparación de baños y vestidores - Anexos al galpón de recuperación de RSU de la ciudad de Gálvez, según el siguiente detalle:

Ítem 1: Platea de hormigón armado de 10 cm.

Ítem 2: Tinglado: Excavación y relleno de bases para columnas con perfil c según cálculos. Construcción de vigas para sostén de cubierta de techo de acero perfil c galvanizado y techo de chapa aluminizada, cenefa perimetral de chapa galvanizada y canaleta con caño de bajada de PVC diámetro 110 mm. Superficie del tinglado 200 M2, 6 metros de alto.

Ítem 3: Reacondicionamiento de dos vestuarios y dos baños, incluye revoques de paredes y pintura, arreglo de pisos, arreglo de techo con lana de vidrio y cielo raso, desobstrucción del sistema sanitario y arreglo de sanitarios e instalación de luz, cambio de vidrios, reparación de aberturas, pozo absorbente, reposición o arreglo de puertas placas.

Ítem 4: Realización de obra integral, cumplimentando los ítems 1, 2 y 3.

El pliego: Es de \$ 3.000 (pesos tres mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 08 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En el palacio municipal.

\$ 260 487770 Oct. 24 Oct. 26

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

### LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Ofertas: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.

\$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

### LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 20/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias tendientes a la renovación de iluminación en zona urbana.

La apertura se efectuará el día 04 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487745 Oct. 24 Oct. 28

### LICITACION PUBLICA N° 18/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 18/2022 para la provisión de caños para confeccionar 160 columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 01 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487265 Oct. 19 Oct. 25

### LICITACION PUBLICA N° 19/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 19/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 02 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487264 Oct. 19 Oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

#### Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 05 de octubre de 2022.

\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m2) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:  
subsecretadainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°  
103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.  
Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.  
Sunchales, 13 de octubre de 2022.  
\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 29740-S-2022

Objeto: Obra "Ampliaciones Centro Cuidar: Acindar, Flamarion y 23 de Febrero dependientes de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 46.100.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat anta Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 01/11/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el dictado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 486833 Oct. 12 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. incluido): Total: \$ 11.784.960 (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Correo electrónico: generoyddhh@rosario.gov.ar. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Plazo: Hasta las 10:00 hs. del día 28/10/22.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569,92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31/10/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

Nota: Publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe y Diario La Capital del día Domingo 16 de octubre de 2022.

El trámite podrá realizarse por nota o por medio de e-mail y deberá enviar por cualquier soporte electrónico (CD, disquete, etc.) o en el mismo mail los archivos correspondientes a los pliegos de condiciones para ser publicados en el mismo.

La falta de remisión de la información solicitada provocará un incumplimiento del decreto N° 1565105.

\$ 450 486835 Oct. 12 Oct. 25

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de la oferta: \$ 80.000

Apertura: 31/10/2022 – 9:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel. 0341-3174949/4987015/3177627 Interno 411

\$ 450 487774 Oct. 24 Nov. 04

### COMUNA DE AREQUITO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Ordenanza N° 2176/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) prensa nueva o usada DX750, motor 5.50 HP o superior, para prensado de hasta 20 Tn, con sistema automático, tamaño fardo 1000x550x800, con carga trasera con tolva, pasarela metálica, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 4 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 53000 (pesos cinco mil). Consultas —TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 487649 Oct. 24 Nov. 04

### COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

(Ord. 38/22)

Lote Único  
Renglón Descripción  
S- N° 1 Acceso a terrenos sociales  
• Sorteo: 28/11/2022, a las 20:00 hs.  
• Lugar: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.  
• Recepción: Hasta las 12:00 hs. del día 17/11/2022, Comuna de San

José de la Esquina, Rivadavia 434.

- Formulario válido de inscripción, retirar en la comuna, Rivadavia 434.
- Requisitos:
- Residencia 2 años como mínimo en la localidad.
- Demás requisitos llamar al tel. 03467-41015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 487680 Oct. 24 Oct. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Ord. 39/22)

- Lote único  
Renglón Descripción
- L- N° 1 Acceso a terrenos
- Apertura: 28/11/2022, a las 10:00 a.m.
  - Lugar: Salón de Usos Múltiples, Planta Alta Comuna de San José de la Esquina
  - Recepción: hasta las 9:00 a.m del día 28/11/2022
  - Formulario válido de inscripción, retirar en la comuna, Rivadavia 434.
  - Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 487682 Oct. 24 Oct. 25

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

- Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 10/11/2022.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 10/11/2022.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 10/11/2022.  
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).  
\$ 366 487588 Oct. 24 Nov. 04

#### COMUNA DE LUIS PALACIOS

##### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 20/10/22 hasta el 09/11/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 09/11/22
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 09/11/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121. Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar

Luis Palacios, 17/10/2022.  
\$ 250 487665 Oct. 24 Oct. 28

#### COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO  
Adquisición de Trescientos metros cúbicos (300M3) de hormigón elaborado H25.  
Licitación publicada en el boletín oficial los días 17 y 18 de Octubre, por disposición del "Programa Argentina Hace" EL PLIEGO ES SIN COSTO.  
\$ 90 487952 Oct. 24 Oct. 25

#### COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1643/22 para la adquisición y ejecución de la Obra Cordón Cuneta y Carpeta de Concreto Asfáltico sobre calle Independencia, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; H. Yrigoyen desde

Independencia hasta Mendoza; Catamarca, desde Ruta 21 hasta H. Yrigoyen; Chaco, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; e Italia desde Catamarca hasta San Luis. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, adquisición del pliego hasta las 8:45 del día 11 de Noviembre de 2022.

\$ 225 487492 Oct. 20 Oct. 26

#### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de octubre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 487772 Oct. 24 Nov. 04

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

#### COMUNA DE LABORDEBOY

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.  
Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).  
Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

#### COMUNA DE SAN EDUARDO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 1482222 hasta el 25/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 25/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 486828 Oct. 12 Oct. 25

#### COMUNA DE FUENTES

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 Ordenanza N° 1194/2022

Objeto: Adquirir un Hidroelevador de no menos de 13 metros de altura, de arrastre o tiro, con motor a explosión, bomba hidráulica independiente y comando en la barquilla para la realización de trabajos de altura de tipo poda y otros.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de Octubre de 2022, en las oficinas comunales.



Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).  
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar  
\$ 450 486748 Oct. 12 Oct. 25

## COMUNA DE SANTA ISABEL

### LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90

P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILO ROSA	26/03/90
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
\$ 6.000	487062	Oct. 17 Oct. 28

## AVISOS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 392

SANTA FE, 'Cuna de la Constitución Nacional'  
14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0028441-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe ha observado a lo largo de décadas diversas transformaciones territoriales, lo que derivó en fuertes presiones sobre los bosques nativos, la sustitución y degradación de los mismos, llevando a ¿a provincia a perder más del 80 % de su superficie boscosa;

Que actualmente siguen siendo fuertes las presiones sobre los bosques nativos remanente en el territorio provincial, con grandes riesgos de pérdida y degradación ecológica de las superficies boscosas en sectores que aún no han sido explotados;

Que la Provincia de Santa Fe actualmente cuenta con escasa superficie de bosques bajo los regímenes de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, contando con apenas un 4 % (cuatro por ciento) de los bosques con planes de manejo y/o conservación de los mismos;

Que ante tales situaciones, se considera necesario establecer mecanismos que contribuyan a la recuperación ambiental y desarrollo productivo del territorio provincial, estableciendo mecanismos que confluían a fortalecimiento en la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331;

Que la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Capítulo 11. Artículo 35° b), designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con el fin de mantener y desarrollar un sistema de monitoreo e información de sus bosques nativos, y la implementación de programas de asistencia técnica y financiera para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Que a través del "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", se pretende estimular el aumento a superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos;

Que dicho Programa es instado por la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología considerando oportuno establecer esta herramienta de promoción para afrontar las problemáticas citadas;

Que el presente Programa cuenta con la conformidad de la Secretaría de Políticas Ambientales y la Subsecretaría de Protección de la Naturaleza;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, y las Leyes Provinciales N° 11.717, N° 13.372 y N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", con el objetivo de estimular el aumento la superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos que permitan la toma de decisiones en los procesos de "Ordenamiento Ambiental del Territorio" en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35° Inciso b), de la Ley N° 26.331 y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El monto asignado en el artículo precedente se destinará exclusivamente al pago de honorarios técnicos que devengue de la elaboración de planes de manejo y/o conservación de bosques nativos así como para el seguimiento técnico de los mismos en el caso de pequeños productores, conforme lo dictan los lineamientos generales y contenidos mínimos de planes de bosques nativos, según Resolución N° 427/2020 del COFEMA.

ARTÍCULO 4°.- Los planes de Manejo de Bosques Nativos deben ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas y/o Forestales. Los planes de Conservación de Bosques Nativos podrán ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias y/o Forestales, o un Biólogo o Licenciado en Biodiversidad. Los profesionales intervinientes deberán estar inscriptos en el Registro de Peritos y Expertos en Materia Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°.- Para acceder a la asistencia financiera con destino al pago de honorarios técnicos para la elaboración de planes de manejo y/

o conservación, los "titulares" de bosques nativos deberán solicitar por nota dirigida a la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quien tendrá a su cargo la evaluación técnica y aprobación de dicha solicitud.

ARTÍCULO 6º.- Una vez presentado los Planes de Manejo y/o Conservación, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, procederá a la evaluación y aprobación de los mismos para dar curso al pago de los honorarios técnicos solicitados. Una vez aprobados se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 7º.- El monto a pagar por cada plan presentado que se ingrese por primera vez - que tenga incorporado el relevamiento predial requerido e inventario forestal correspondiente - será de cinco (5) días técnicos de trabajo de campo al valor definido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe al día de aprobación del Plan.

ARTÍCULO 8º.- Para el caso de tenedores de bosque con Plan de Manejo aprobado, cuya superficie boscosa sea menor a quinientas cincuenta (550) hectáreas, podrán solicitar por medio de nota a la Dirección de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la asistencia financiera para seguimiento técnico de los Planes Operativo 2 y 3. La Dirección General de Recursos Naturales y Ecología evaluará dichas solicitudes junto a los Planes Operativos presentados y en el caso de corresponder asignará la suma de tres (3) días técnicos de trabajo de campo a valor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe. Una vez aprobada la solicitud y el Plan Operativo Anual correspondiente se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 9º.- Cada profesional podrá presentar como máximo veinte (20) planes manejo y/o conservación, con su correspondiente plan operativo, por año de convocatoria.

ARTÍCULO 10º.- El acto administrativo que determine la imputación de la erogación será mediante Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 37802 Oct. 25 Oct. 27

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Facultad de Psicología

### CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. llama a concurso, por Resolución C.S. N° 132/2022, para proveer un (1) cargo docente en la asignatura y dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Psicoanálisis

Área: del Psicoanálisis

Departamento: del Área de Psicoanálisis

Cargo: un (1) Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva.

Inscripción: desde el 28 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información escribir al mail: concursos-psi@unr.edu.ar  
Rosario, 14 de octubre de 2022.

Nota: Se anexa detalle con fecha de publicación.

\$ 50 487843 Oct. 25

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1465 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO)

de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 26 manzana 2 Plano N°117.904/1989, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0058-8 inscripto el dominio al T° 341 I F° 2527 N°56.657 Año 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0084109-5, iniciador: LOPEZ ERNESTO DEL VALLE.

2.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N°2228 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 2 manzana 7 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0439-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0096146-9, iniciador: GRELLA RITA TERESA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°2171 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 149 manzana 14 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0595-7, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N°01501-0084118-7, iniciador: YENNERICH CAROLINA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

4.- PRIETO DE ZORZON CECILIA, ZORZON ANTONIO ANGEL, ZORZON JOSE LUIS, ZORZON TERESITA CELIA, ZORZON OSCAR EMILIO, ZORZON LUCIA MARIA, ZORZON CARLOS ALBERTO, Matrícula individual LC:0.913.023; LE:5.531.888; LE:7.882.424; LC:11.625.262; DNI:13.116.664; LC:6.544.839; DNI:10.560.747, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON N°2217 (BARRIO SAN JERONIMO DEL REY) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana H Plano N°119.985/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011091/0288-9, inscripto el dominio al T° 143 I F° 134 N°10.533 AÑO 1981; T°143 I F°136 N°10.534 AÑO 1981; T°143 I F°138 N°10.535 AÑO 1981; T°143 I F°140 N°10.536 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0099771-8, iniciador: VIGANOTTI GERARDO LUIS

5.- SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N°1852 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana 15 plano N°148.489/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511479/0096-7, inscripto el dominio al T° 172 I F° 1151 N°54.101 AÑO 1987; T°191 I F°1209 N°82.369 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103552-7, iniciador: GIMENEZ CLAUDIO JAVIER.

6.- MARAN CLELIA ANTONIA, MARAN JOSE LUIS y MARAN DANIEL RAMÓN, Matrícula individual LC:6.147.396, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N°2464 (BARRIO VILLA CLELIA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 119 y b.119 manzana C Plano N°106.552/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0185-9, inscripto el dominio al T°191 I F° 1041 N.°68.346 AÑO 1992; T°130 I F°1261 N°31.366 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0095990-3, iniciador: MEZA LAURA CAROLINA.

LOCALIDAD: VILLA ANA

7.- GOMEZ LORENZO JUSTINIANO, Matrícula individual, DNI:25.341.805, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY y SAN LUIS S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "e" manzana XVII (17) Plano N°17.433/1955, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014688/0004-5, inscripto el dominio al T° 88 P F° 414 N°33.639 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0106491-0, iniciador: RODRIGUEZ MARIA REMEDIO.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

8.- LEIVA GRACIELA LILIAN y RETAMOZO SERGIO OSCAR, Matrícula individual, LC:3.182.927, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 10 N° 357 de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 36 Plano N°68.058/1973, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017023/0001-3, inscripto el dominio al T° 141 I F° 721 N°65.670/1 AÑO 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N.° 01501-0090406-2, iniciador: PESSETTO AMALIA ANTO-

NIA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: SA PEREIRA

9.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, SA PEREIRA MARIA ROSA LELIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.º 795 (BARRIO RUTA 19) de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 1 manzana "li" Plano N.º 101.224/1982, Partida inmobiliaria N.º 09-32-00-092911/0012-7, inscripto el dominio al T.º 19 F.º 1024 BIS N.º 49.084 AÑO 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N.º 01501-0079542-0, iniciador: ROLFO OSCAR LUIS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD: CAMPO ANDINO

10.- MAZZA de MOLINA LINA RITA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: CAMPO ANDINO, identificado como lote S/N manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-04-00-135184/0000-1, inscripto el dominio al T.º 129 I F.º 641 N.º 21.377 AÑO 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0011881-6, iniciador: OLIVERA PABLO JULIAN.

S/C 37761 Oct. 24 Oct. 26

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0111

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19/10/2022

VISTO:

El Expediente N.º 02004-0006700-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N.º 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N.º 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N.º 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333º bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados pero aún no decomisados, la Ley N.º 13.579 en su artículo 6º -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perecederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que oportunamente, mediante Expediente N.º 02001-0039194-1 la APRAD se solicitó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que procediera a designarse a un profesional con título de Contador Público Nacional para realizar una tarea específica en esta unidad de organización, con incumbencias específicas en materia análisis de costos y a los

finés de la elaboración de un informe técnico con relación a la viabilidad de la subasta anticipada de distintos bienes depositados en APRAD, conforme lo previsto en el artículo 6º Inc. "2" de la Ley N.º 13.579;

Que el citado informe técnico dio fundamento a los criterios que resultarían aplicables en adelante para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, ya que contempla y combina como parámetros de análisis el estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento.

Que, con fundamento en dicho estudio, la APRAD pudo definir en el presente trámite un listado preliminar de bienes a subastar.

Que, en el caso de los vehículos, por el análisis efectuado en base a los criterios utilizados en dicho informe y reforzado, para el caso del presente, por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la Localidad de Alvear, en fecha 13 de Octubre de 2022 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el listado que se incorpora como ANEXO, dichos rodados, encuadrarían en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6º de la Ley N.º 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que no obstante no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que respecto de la tasación de los bienes inmuebles se ha efectuado una tasación por parte de Catastro, y los precios establecidos en las bases de precio de subasta fueron reducidos en aproximadamente un 30% a los fines de incentivar la puja entre los oferentes;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, dada las características de estos bienes, se encuentran descartados para ser asignados en calidad de depósito renovable a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6º -inciso "h"- de la Ley N.º 13.579, en concordancia con lo previsto en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14º de la Ley N.º 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido tramitados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA y se ha efectuado la comunicación a la Administración Provincial de Impuestos para que informe la deuda de patente existente sobre los que se encuentran registrados en la Provincia.

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas

cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6º -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N.º 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente;

Que conforme el artículo 2º, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N.º 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de

Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,  
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y  
DERECHOS PATRIMONIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Museo del Deporte Santafesino sito en: Avenida Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de seiscientos (600) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 600 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de vehículos estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día Lunes 7 de Noviembre de 13 a 18 hs. en las instalaciones del Polo Tecnológico Rosario sito en: Av. Ayacucho 4900 - Ex Predio Batallón de comunicaciones 121. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, de-

biendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día Viernes 4 de Noviembre de 10 a 12 hs en el Inmueble sito en calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399); y de 13 a 15 hs en los inmuebles ubicados en el "CONJUNTO EDIFICIO CONDOMINIOS DEL ALTO II" sito en Av. Central Argentino 180, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351).

ARTICULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción de los Lotes de bienes inmuebles, en los que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señá. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTICULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inele-

gibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

**ARTICULO 13°:** Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

**ARTICULO 14°:** Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobarción deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso de los lotes de bienes inmuebles se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

**ARTICULO 15°:** Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

**ARTICULO 16°:** Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

**ARTICULO 17°:** Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, patente automotor y/o estadia que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

**ARTICULO 18°:** Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su

exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

**ARTICULO 19°:** Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

**ARTICULO 20°:** Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.-

**ARTICULO 21°:** Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

**ARTICULO 22°:** Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

**ARTICULO 23°:** Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

**ARTICULO 24°:** Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

**ARTICULO 25°:** De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese. -

#### ANEXO ÚNICO

##### LOTE 1

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA  
 Modelo: CG150 ESD TITAN  
 Color: NEGRO  
 Año: 2013  
 N° de Motor: KC08E2D717982  
 N° de Cuadro: 8CHKC0820DP035030

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA  
 Modelo: CG150 ESD TITAN  
 Color: ROJO  
 Año: 2011  
 N° de Motor: KC08E2B607260  
 N° de Cuadro: 8CHKC0820CP003580

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA  
 Modelo: XR 150 L  
 Color: BLANCO  
 Año: 2016  
 N° de Motor: KD07E2186485  
 N° de Cuadro: 8CHKD0900GL012166  
 PRECIO BASE: \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL)

##### LOTE 2

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA  
 Modelo: BIZ 125 KSST  
 Color: ROJO  
 Año: 2019  
 N° de Motor: JA04E5J010115  
 N° de Cuadro: 8CHJA0440JP005840

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA

Modelo: NXR 125  
 Color: ROJO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: JC30E89503635  
 N° de Cuadro: 9C2JD20109R503635

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: HONDA  
 Modelo: SDH125-46 STORM  
 Color: GRIS  
 Año: 2012  
 N° de Motor: SDH157FMICB3409892  
 N° de Cuadro: 8CHPCJF81CL003593  
 PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)  
 LOTE 3

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: YAMAHA  
 Modelo: YBR125ED  
 Color: GRIS  
 Año: 2006  
 N° de Motor: E315E007050  
 N° de Cuadro: 9CGKE06806000272

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: YAMAHA  
 Modelo: FZ FI  
 Color: ROJO  
 Año: 2019  
 N° de Motor: G3F6E0038842  
 N° de Cuadro: 8C6RG2417J0019663

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: CORVEN  
 Modelo: TRIAX 150CC  
 Color: NEGRO  
 Año: 2016  
 N° de Motor: ZS162FMJ8FB03776  
 N° de cuadro: 8CVJCKL07GA020059  
 PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)  
 LOTE 4

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: BAJAJ  
 Modelo: ROUSER 180  
 Color: AZUL  
 Año: 2015  
 N° de Motor: DJZCEK66871  
 N° de Cuadro: MD2A12DZ6ECK52177  
 PRECIO BASE: \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)  
 LOTE 5

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.455.500 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)

LOTE 6  
 Tipo: VEHICULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: ASTRA GL 2.0  
 Color: GRIS  
 Año: 2007  
 N° de Motor: 2S0037513  
 N° de Chasis: 9BGTT69B07B210902  
 PRECIO BASE: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

LOTE 7  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2006  
 N° de Motor: 7H5065503  
 N° de Chasis: 8AGSB19N06R135209  
 PRECIO BASE: \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

LOTE 8  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: RENAULT  
 Modelo: CLIO SPORT 1.6 16V  
 Color: DORADO

Año: 2001  
 N° de Motor: K4MG748D030857  
 N° de Chasis: VF1CB0T0F23600749  
 PRECIO BASE: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)  
 LOTE 9

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: PEUGEOT  
 Modelo: 207 COMPACT FELINE 1.6 N 3P  
 Color: GRIS  
 Año: 2013  
 N° de Motor: 10DBUY0048609  
 N° de Chasis: 8AD2LN6AMDG081635  
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)  
 LOTE 10

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: MAZDA  
 Modelo: 323F BC9C LCK GLX  
 Color: VERDE OSCURO  
 Año: 1995  
 N° de Motor: B6466412  
 N° de Chasis: JM7BA116100111109  
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)  
 LOTE 11

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: GRIS  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ795357  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z7B4094661  
 PRECIO BASE: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)  
 LOTE 12

Tipo: VEHICULO  
 Marca: CITROEN  
 Modelo: C5 2.0 I  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2009  
 N° de Motor: 10LH981070759  
 N° de Chasis: VF7DCRFNP5L506287  
 PRECIO BASE: \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)  
 LOTE 13

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: ROJO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ800355  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z8B4101973  
 PRECIO BASE: \$ 550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL)  
 LOTE 14

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: BLANCO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ751719  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z5A4135545  
 PRECIO BASE: \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)  
 LOTE 15

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: FIAT  
 Modelo: 500 1.4 8V CULT  
 Color: AZUL  
 Año: 2012  
 N° de Motor: 327A0553876377  
 N° de Chasis: 3C3AFFAR0CT284261  
 PRECIO BASE: \$ 850.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)  
 LOTE 16

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: TAKE UP! 1.0 MPI  
 Color: NEGRO  
 Año: 2017  
 N° de Motor: CWR051554  
 N° de Chasis: 9BWAG4122JT508368  
 PRECIO BASE: \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL)  
 LOTE 17

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHERY  
 Modelo: FULWIN SEDAN  
 Color: GRIS  
 Año: 2017  
 N° de Motor: SQR477FNAGF60042  
 N° de Chasis: LVVDA11BXHD600054  
 PRECIO BASE: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)  
 LOTE 18

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: BMW  
 Modelo: 330I  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: 77414142N52B30AF  
 N° de Chasis: WBAWL51008PX28012  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)  
 LOTE 19  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: MERCEDES BENZ  
 Modelo: E350 ELGANCE  
 Color: GRIS  
 Año: 2009  
 N° de Motor: 27298831275398  
 N° de Chasis: WDDKJ5GB0AF011398  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)  
 LOTE 20  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: ONIX 1.4 N LT SEDAN 5PTS  
 Color: GRIS  
 Año: 2019  
 N° de Motor: JTV029918  
 N° de Chasis: 9BGKS48T0KG432725  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)  
 LOTE 21  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: AMAROK 2.1 TDI  
 Color: BLANCO  
 Año: 2014  
 N° de Motor: CNE037269  
 N° de Chasis: 8AWDB42H9DA059661  
 PRECIO BASE: \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)  
 LOTE 22  
 Tipo: VEHICULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: AMAROK DC V6 3.0L TDI 4X4 AT  
 Color: GRIS  
 Año: 2019  
 N° de Motor: DDX 123023  
 N° de Chasis: 8AWDV22H2LA005919  
 PRECIO BASE: \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)  
 LOTE 23  
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6  
 Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."  
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3  
 Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."  
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3  
 Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."  
 PRECIO BASE: \$ 34.568.800 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)  
 S/C 37790 Oct. 24 Oct. 26

## RESOLUCIÓN N° 0039

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/10/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006630-1 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HU-

MANOS - mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de mediación "Mediare" con domicilio en calle Montevideo 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales se regula lo referido a la habilitación de oficinas y centros de mediación;

Que, los artículos 3, 4, 5 y 6 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, la Dra Marcela Alejandra Napoleone se presenta y solicita a habilitación del Centro de Mediación "Mediare" sito en calle Montevideo 2430 de la ciudad de Rosario, junto con la documentación a tales efectos;

Que, obran en las presentes actuaciones, croquis Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 0063/11, fotos, informe e inspección de la Coordinadora a/c;

Que, del análisis de las constancias acompañadas, surge que las instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Mediare" ubicado en calle Montevideo 2430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente Certificado de Habilitación N° 94.

ARTÍCULO 2º: Téngase como responsable de ese Centro de Mediación a la Dra. Marcela Alejandra Napoleone, teléfono 341-3383272, correo electrónico marcelanapoleone@yahoo.com.ar.

ARTÍCULO 3º: Establézese que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 37794 Oct. 24 Oct. 26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0270 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0114345-0 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionado con la reglamentación de procedimientos de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0099/18 TCP y modificatorias TCP N° 0083/19 y 0094/20, se aprueban las estructuras orgánicas funcionales de la Dirección General de Auditorías y de Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, respectivamente;

Que en consecuencia, teniendo en consideración las funciones que les competen, corresponde la revisión y adecuación de la reglamentación de los procedimientos de auditoría que se llevan a cabo en este Órgano de Control Externo;

Que el artículo 81º de la Constitución Provincial atribuye al Tribunal de Cuentas la facultad de emitir juicio sobre la Cuenta de Inversión;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 200º inciso g) y 202º inciso e), de la Ley N° 12510 modificados por Ley N° 13985, el Tribunal de Cuentas se reúne en acuerdo plenario a efectos de examinar la Cuenta de Inversión y elevar su informe a la Legislatura dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su recepción;

Que el artículo 94º de la Ley N° 12510 establece cuáles son los estados contables que, como mínimo, deben integrar la Cuenta de Inversión;

Que resulta necesario ordenar las instancias del procedimiento de auditoría de tales estados contables a partir de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, abarcativo de la obtención de la información pertinente por parte de las Delegaciones Fiscales, coordinación de tareas, aplicación de procedimientos de auditoría y producción del informe, así como las intervenciones que corresponden a la Dirección General de Auditorías (Resolución N° 0083/19 TCP), a las Fiscalías Generales (Resolución N° 0084/19 TCP) y al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales (cfr.: Resolución N° 0094/20 TCP);

Que a los fines señalados en el párrafo precedente corresponde la modificación de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 0025/13 TCP respecto de la organización del trabajo y plazos para elaborar el dictamen de la Cuenta de Inversión;

Que asimismo, resulta conveniente determinar la oportunidad, el pro-



cedimiento, pautas y órganos intervinientes para la elaboración del Programa de Acción Anual de Control Externo al que alude el artículo 203° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, atento a las misiones y funciones previstas en las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20;

Que Fiscalía Jurídica en su dictamen n.º 1106/22 (fs. 6 y vta.) concluye en que el presente acto administrativo cuenta con suficiente motivación y que su dictado encuadra en las facultades legales del Cuerpo, reunido en Acuerdo Plenario;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y a la atribución de resolver las cuestiones propias de la organización interna, conforme lo establece el inciso j) del mismo artículo del citado texto legal, en Reunión Plenaria de fecha 20-10-2022, registrada en Acta N° 1807;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Cuenta de Inversión. A partir de la presentación al Tribunal de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, la Dirección General de Auditorías requerirá a los Contadores Fiscales Delegados la información que considere necesaria para llevar a cabo los procedimientos de auditoría de los estados contables/financieros que la integran.

Artículo 2º: Los Contadores Fiscales Delegados requerirán información a las respectivas Jurisdicciones en plazo perentorio, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se instará el procedimiento de aplicación de Multas, conforme la causal prevista en el artículo 3º, inciso D., de la Resolución N° 0261/21 TCP. Los Contadores Fiscales deberán presentar sus informes a la Dirección General de Auditorías en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos para el Tribunal de Cuentas, contado desde la recepción de la solicitud de dicha Dirección, otorgando prioridad a su elaboración.

Artículo 3º: La Dirección General de Auditorías deberá emitir el Informe de Auditoría de la Cuenta de Inversión, con el contenido previsto en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en el plazo de ochenta y cinco (85) días hábiles administrativos para éste Tribunal, contado a partir de la recepción de la Cuenta, y lo elevará junto a sus antecedentes a las Fiscalías Generales. Asimismo deberá realizar el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones que se formularen, solicitando -en caso que sea necesario- la colaboración de los Contadores Fiscales Delegados.

Artículo 4º: Las Fiscalías Generales deberán realizar un informe conjunto en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirán las mismas al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales.

Artículo 5º: El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales deberá emitir informe en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirá los antecedentes a la Presidencia, advirtiendo sobre el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 202º, inciso e) de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985.

Artículo 6º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0025/13 TCP a partir del examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.

Artículo 7º: Programa de Acción Anual de Control Externo. La Dirección General de Auditorías, conjuntamente con los Contadores Fiscales Generales, elaborarán la propuesta de Plan Anual de Auditorías, en base a los indicadores de riesgos de auditoría que consideren razonables, el que podrá ser complementado por las Fiscalías Generales con otras acciones de control para definir el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo.

Artículo 8º: Los Contadores Fiscales Generales elevarán al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, antes del día 15 de noviembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico. El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales presentará a la Presidencia, antes del 1º de diciembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo, introduciendo las modificaciones que a su juicio estime convenientes, con la debida fundamentación.

Artículo 9º: Antes de la finalización de cada año, el Cuerpo Plenario deberá aprobar el Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico.

Artículo 10º: El Programa de Acción Anual de Control Externo en ejecución podrá ser modificado durante el transcurso del Ejercicio, siguiendo el orden de intervenciones dispuestas en los artículos precedentes.

Artículo 11º: Disposiciones Generales. Las áreas específicas involucradas en la presente, deberán elevar al Cuerpo Plenario las modificaciones en lo que resulte pertinente, relacionado con las misiones y funciones y órdenes de intervenciones establecidas por las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20.

Artículo 12º: Los plazos previstos en la presente son impretergables.

Artículo 13º: Disposiciones Transitorias. El Cuerpo de Auditores y Auditoras conformado por Resolución N° 0232/22 TCP estará afectado con carácter prioritario a las tareas de competencia de la Dirección General de Auditorías que se establecen en la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada Resolución.

Artículo 14º: La auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 se

realizará conforme lo dispuesto en las Resoluciones TCP N° 0025/13 y 0151/22, con la participación de la Dirección General de Auditorías.

Artículo 15º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Oscar Marcos Biagoni - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

#### ANEXO I

##### INFORME DE LA CUENTA DE INVERSIÓN – CONTENIDOS

El Informe dará una conclusión global de la razonabilidad de la información expresada en la Cuenta de Inversión. Dicho informe debe ser único y contener mínimamente la exposición de los siguientes apartados:

- Título: Informe del Auditor
- Destinatario: El informe debe estar dirigido al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Objeto de Examen: La Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, considerando todos los Estados que la integran, así como también Anexos, Notas e Información Complementaria.
- Marco de Referencia: Breve descripción de las normas provinciales aplicables para la elaboración y presentación de la Cuenta de Inversión.
- Alcance de la auditoría: Se deberá expresar que el examen de Auditoría se desarrolló según las Normas de Control Externo Gubernamental vigentes.
- Limitaciones: Al alcance de la Auditoría, de ser aplicables.
- Aclaraciones, comentarios y recomendaciones más relevantes: El auditor debe incluir en su informe, en los casos que considere necesario, aclaraciones especiales; comentarios y recomendaciones para prevenir y corregir hallazgos y para mejorar la economía, eficacia y eficiencia en la Administración del ente auditado.
- Conclusión: En este apartado el auditor debe exponer su conclusión sobre la Cuenta de Inversión en su conjunto acerca de la razonabilidad en sus aspectos significativos de la información objeto de examen, de acuerdo con las normas legales y/o contables que resulten de aplicación.
- Fecha, datos y firma del/los auditor/es: El informe debe llevar la firma del auditor, con la aclaración de su nombre y apellido completo, cargo y título profesional.

S/C 37791 Oct. 24 Oct. 26

#### RESOLUCIÓN N° 0269 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0113803-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo a través del comodato gratuito de los equipos para diversas dependencias del Organismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 089/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito presupuestario para el ejercicio vigente, como así también que se ha efectuado la previsión del crédito necesario en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2023, e indica la imputación que le corresponde a la presente gestión;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º

del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 4-10-2022, registrado en Acta N° 1803, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510) referido al artículo 82º;

Que la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, el cual se adjunta a fs. 12/14 de autos;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 38, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.° 1122/22 concluye en que la gestión guarda encuadramiento en la normativa específica (fs. 39 y vta.);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d), ss. y cc. de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2°, inciso a) y 6° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 20-10-2022 y registrada en Acta N° 1807;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a Licitación Pública N° 02/22 con el objeto de contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, CPN Karina Lotto Gómez y Dra. María Virginia Collado, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Valeria Susana Illescas, CPN Sandra Mariela Fernández y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 2, Partida Parcial 4- Alquiler de fotocopiadoras, Partida Sub-parcial 0-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6°: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

#### ANEXO I

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP

##### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

##### CAPÍTULO 1

##### ASPECTOS GENERALES

##### 1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

##### 1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil setecientos dos con ochenta centavos (\$1.702,80), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

##### CAPÍTULO 2

##### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

##### 2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

##### 2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

##### 2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.° 1725, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe.

##### 2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.° 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.° 1850 de la ciudad de Santa Fe.

##### CAPÍTULO 3

##### DE LOS OFERENTES

##### 3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

##### A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consorcios y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP - Anexo - artículo 13°).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

**CAPÍTULO 4****DE LAS OFERTAS****4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas).

**4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

**CAPÍTULO 5****CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe SA por el importe indicado.

A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A" (\*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MÓROSOS (RDAM) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2°, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (\*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.

16. Descripción Técnica requerida en el punto B del Anexo II.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

18. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(\*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

**5.2 OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse un precio único por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) y precio total general de la oferta, considerando la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas.

El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dicho valor incluirá el servicio técnico, con provisión de repuestos y mano de obra, por desgaste por su uso normal, como así también impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

No se admitirán ofertas alternativas.

**5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**CAPÍTULO 6****PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139º inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

**6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, artículo 139º, inciso i), punto 11).

**6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN**

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

**CAPÍTULO 7****RÉGIMEN DE GARANTÍAS****7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30- 67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

**7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia cotizado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134º, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

**7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, im-

porte que será el resultante de multiplicar el precio por copia adjudicado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exención en los términos del artículo 1583º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

**CAPÍTULO 8****CONDICIONES ESPECIALES****8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

**8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:**

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

**8.3 FORMA DE PAGO**

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva. El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de copias mensuales por cada equipo, según la cantidad relevada por los medidores de cada uno, por el precio unitario adjudicado. A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia -por cada equipo- que deberá contener la cantidad de copias relevadas por los medidores, firmada por la dependencia usuaria del servicio y una persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

**8.4 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA**

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador quedesigne el Organismo.

**CAPÍTULO 9**

## INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

## 9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso I) del artículo 139° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-

## INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

## ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22  
EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Región	Cantidad de copias mensuales estimadas	Precio por copia	Servicio a cotizar	Precio por copia	Precio total
1	55.000 (cincuenta y cinco mil)		Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo la modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, según detalle adjunto.		

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA

SE REQUIERE LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE (39) EQUIPOS EN TOTAL,

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

- Tres (3) equipos TIPO A según características solicitadas en ANEXO III
- Un (1) equipo TIPO B según características solicitadas en ANEXO III
- Treinta y cinco (35) equipos TIPO C según características solicitadas en ANEXO III

Las entregas se realizarán en las direcciones de la ciudad de Santa Fe listadas a continuación :

San Jerónimo 1850, San Jerónimo 1884, Juan de Garay 2654, San Martín y Gral. López, San Martín 1725, Juan de Garay 2505 (esquina 25 de mayo), Illia 1151, 25 de mayo 1951, San Jerónimo 1551, San Martín 3145, 3 de febrero 2649 y 1ra Junta 2710.

La forma de distribución de los equipos se indicará al momento de la entrega.

## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los equipos pueden ser nuevos o usados reacondicionados a nuevos. En el caso de ser usados reacondicionados a nuevos, se deberá adjuntar certificado BLI-Buyers Laboratory, que certifique la condición de fabricación vigente o la discontinuidad de la misma, en el período establecido, en el mercado de los Estados Unidos.

El oferente debe ser Distribuidor Oficial de la/s marca/s que ofrece, no solo representante autorizado para la presente licitación. Esta condición es de cumplimiento obligatorio, y deberá quedar reflejada mediante nota de la marca que certifique dicha condición.

El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación o sustitución de las partes y/o equipos necesarias para mantener el normal funcionamiento de los mismos. Deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado el mismo. El oferente deberá poseer servicio técnico propio (no tercerizado), con domicilio de residencia en la ciudad de Santa Fe.

Las cotizaciones deben realizarse bajo un único valor unitario por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) para todos los equipos. No se tendrán en cuenta ofertas que impliquen el abono de un cargo fijo mensual bajo ningún punto de vista.

Además de marca y modelo, se deberá especificar código de los accesorios, en caso de ser necesarios, con el que se complementará cada equipo para cumplir con las condiciones técnicas solicitadas. Esta condición es fundamental para una correcta evaluación técnica de las ofertas.

Las cantidades de copias realizadas deberán ser registradas de manera presencial, mediante planilla con firma del usuario del servicio y una per-

sona designada por la empresa adjudicataria.

## REQUISITOS A CUMPLIMENTAR.

A. Antecedentes técnicos de los oferentes.

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que este Organismo pueda requerir referencias complementarias.

B. Descripción técnica.

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Deberá acompañarse la oferta con folletos explicativos que contengan una vista completa de los equipos. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, este Organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

## OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Realizará el mantenimiento correctivo de los equipos, incluyendo la provisión de partes, mano de obra y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Efectuará la lectura del medidor que, verificada y firmada por la dependencia usuaria y persona designada por el adjudicatario, se adjuntará a la facturación mensual.

El servicio deberá incluir sin cargo alguno, el reemplazo y/o provisión de equipos de apoyo o de mayores prestaciones, ante desperfectos no subsanables o incremento de demanda de trabajo, dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Proveerá los insumos originales necesarios para el servicio, incluido el tóner (excepto papel).

## PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

## OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

ANEXO III Continuación – Hoja 20

S/C 37792 Oct. 24 Oct. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS  
- LEY N° 7547 - ROSARIO

## AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GERMAN ANDRES PAGANI, D.N.I. N° 35.586.244, Argentino, soltero, nacido el 17/05/1991, de apellido materno Repetto, con domicilio real en calle Sáenz N° 115 de la localidad de Granadero Baigorria, código postal N° 2152 y legal en calle Av. San Martín N° 1187 de la localidad de Fray Luis Beltrán, código postal N° 2156, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de octubre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

§ 90 487675 Oct. 24 Oct. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CO2 N° 0064 suscripto en fecha 17/03/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramírez, Carlos Rubén, DNI N°: 13.509.206, ha sido extraviado por el mismo.

§ 250 487657 Oct. 24 Oct. 28

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J04 N° 0384 suscrito en fecha 08/04/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pílay S.A. - Pílay y la Sra. Bassi, Silvia Beatriz, DNI N°: 17.229.334, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487656 Oct. 24 Oct. 28

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000965

SANTA FE, "Cuna de la Constitución"  
12 OCT 2022

## VISTO:

El Expediente N° 01503-0008512-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022 por el cual se aprobaron fondos para el para el Programa Acompañantes Personalizados para el tercer trimestre del Presente Ejercicio, conforme conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 52.875.000,00) según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión que se propicia en esta instancia es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría en relación a la necesidad de incrementar, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 000657/22 de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 18.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, avala el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 000657 del 2 de agosto de 2022, incrementando, a partir del mes de septiembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la citada resolución, adicionando un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones que deberá cumplimentar la men-

cionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 3346 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37764 Oct. 21 Oct. 25

## ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN EZFS N° 30/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

## VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS 09/2017 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina que como anexo l forma parte integrante de la misma, y

## CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto establece el procedimiento de inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina;

Que el dictado de la misma tuvo lugar cuando la Zona Franca Santafesina aún no estaba en pleno y efectivo funcionamiento, por lo que el devenir del tiempo determinó que, a medida que se advertía la necesidad de adaptaciones en su aplicación, se tuvieran que hacer algunas modificaciones parciales en la norma dictada, situación que persiste incluso hasta el presente.

Que ello así, con la finalidad de evitar la dispersión normativa, tratándose de procedimientos que atañen a una misma materia -con la consiguiente comunidad de fines- como es la referida al procedimiento de admisión de los usuarios a la zona franca santafesina, se considera conveniente unificar en un solo cuerpo normativo el tratamiento y regulación del procedimiento, a fin de aportar, consecuentemente, mayor organicidad y claridad al sistema, y de facilitar una más adecuada interpretación del reglamento.

Que, a tal efecto, este Directorio considera que en el estado actual de funcionamiento de la Zona Franca Santafesina, de introducirse modificaciones parciales, ello conduciría a una atomización normativa que, a su vez, obligará a dictar distintos textos ordenados para cada una de las situaciones reguladas, con el consiguiente riesgo de no lograr el necesario enfoque sistemático que cabe realizar, como único modo de captar adecuadamente la multiforme realidad objeto de regulación.

Que por tal motivo, luego de diversos análisis, consultas y deliberaciones sobre la cuestión que nos ocupa, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, sancionar un nuevo plexo reglamentario que cumpla, no solo los objetivos enunciados precedentemente, sino también los propuestos por la legislación para las zonas francas, pues una adecuada reglamentación del procedimiento de ingreso de usuarios, no solo facilitará la concurrencia de los mismos (art. 16 inc. h) ley 24331, art. 8 inc. h) ley 11731), sino que ello contribuirá, como quiere la ley, al impulso del comercio y de la actividad exportadora, y al aumento de la eficiencia, haciendo que esos beneficios redunden en favor de la inversión y el empleo (art. 4 ley 24331).

Que, con tal objeto, se ha meritado como método más adecuado para cumplir los fines antedichos, el de la derogación de la reglamentación anterior, pero partiendo y respetando las premisas sentadas en la normativa derogada, de modo tal que luego de recibir las adaptaciones necesarias, el nuevo reglamento refleje una amalgama de lo anterior y de lo nuevo, para lograr un nuevo régimen unificado que, a través de sendos anexos, trate sistemáticamente todo lo atinente a la categoría de usuario aludido en el Visto.

Que, en efecto, la nueva reglamentación se realiza en la inteligencia de que, utilizando la misma motivación que determinó el dictado de la normativa hoy vigente, se respeten las pautas en que se basamenta la misma, siendo incluso la mayor parte de sus disposiciones operativas, la misma del anterior reglamento.-

Que de tal modo, las modificaciones que se introducen en el articulado de la reglamentación hoy vigente, responden a la necesidad de adaptarlo a las nuevas circunstancias que se fueron presentando, teniendo en cuenta las cuestiones interpretativas que, con el transcurso del tiempo se han planteado en torno a su aplicación, y, además, los procedimientos que implementan otras zonas francas de la República Argentina.

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN:

Artículo 1°) El régimen de inscripción de Usuarios Directos se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indescindiblemente y como formando parte integrante del

mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Directos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 2º): Queda derogada expresamente la resolución EZFS N° 9/2017, en cuanto concierne a la regulación contenida en dicha norma acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Directos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

#### RESOLUCIÓN EZFS N° 030/2022 ANEXO "A"

##### REGlamento PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS DIRECTOS

Artículo 1º: Serán Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad", luego la "Certificación de Aptitud Operativa" y que hayan celebrado el respectivo Contrato con el Concesionario.

Artículo 2º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y pretenda inscribirse en el registro de Usuarios Directos de la Zona Franca Santafesina, deberá presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de inscripción de usuarios directos constará de dos etapas: la primera tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad", y la segunda la "Certificación de Aptitud operativa".

Artículo 4º: Los Formularios EZFS "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4" y "A.5" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios EZFS "A.6", "A.7" y "A.8", el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

##### A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
2. Formularios EZFS "A.1 y "A.5", con firma certificada por escribano público o Poder Judicial.
3. Fotocopia DNI del interesado certificada ante escribano público o poder judicial.
4. En caso de existir apoderado, copia del Poder y de su DNI, certificadas ante escribano público o poder judicial.
5. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que el interesado pretende desarrollar.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API (de corresponder).
10. Declaración de Ganancias vigente presentada ante AFIP.
11. Certificado de Libre Inhibición del interesado.

##### B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota membretada del Concesionario formalizando la presentación.
  2. Formulario EZFS "A.2" y "A.5", con firma certificada por Escribano Público o Poder Judicial.
  3. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones o texto ordenado, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
  4. Acta de designación de Autoridades vigentes, debidamente inscripta en el Registro público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o Poder Judicial.
  5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión expresa de operar en la Z.F.S. y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, debidamente certificada por escribano público o poder judicial.
  6. Copia del poder otorgado ante Escribano Público y del DNI, en el caso que la firma tenga apoderado/s, certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
  7. Autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, de corresponder, en función de la actividad que la empresa pretende desarrollar.
  8. Comprobante de inscripción en el Registro de Importador / Exportador (Informe Registral AFIP).
  9. Constancia de CUIT.
  10. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
  11. Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API, (de corresponder).
  12. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, con certificación de la firma del profesional actuante, por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
  13. Certificado de Libre inhibición de la Sociedad.
- Artículo 6º: Presentada la solicitud de "Condición de Admisibilidad" y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario

EZFS "A.6" (Personas Físicas) o "A.7" (Personas Jurídicas) e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Art. 5º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y resolución.

Artículo 7º: El Directorio del EZFS dictará la Resolución respectiva, la cual se comunicará al interesado, y de ser otorgada la "Condición de Admisibilidad", y sin que ello implique habilitación alguna a operar en la ZFS, el interesado, a partir de esta instancia, dará inicio a la tramitación del "Certificado de Aptitud Operativa".

Artículo 8º: Para obtener la "Certificación de Aptitud Operativa" el aspirante a Usuario Directo deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

- 1-Formulario EZFS "A.3", debidamente certificado.
- 2- Formulario EZFS "A.3.1", "A.3.2" o "A.3.3", según corresponda para las actividades Comerciales, Industriales o de Servicio respectivamente, debidamente certificado.
- 3- Formulario EZFS "A.4", debidamente certificado.
- 4- Resolución de la autoridad competente mediante la que se determina la Categorización Ambiental de la actividad a desarrollar y en el caso de haber sido requerido acompañar el Estudio de Impacto Ambiental.
- 5- Plano de la ZFS identificando la parcela a ocupar.
- 6- Plano de las construcciones a realizar, visado por la Municipalidad de Villa Constitución.
- 7- Modelo del Contrato, conforme Resolución EZFS N° 10/2018 conteniendo Cuadro Tarifario, aprobado por Resolución EZFS N° 08/2017, a firmar entre el Usuario Directo y el Concesionario.

Artículo 9º: Visada la documentación recibida, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "A.8" y la incorporará al expediente inicial para intervención de las oficinas correspondientes.

Artículo 10º: Resuelto por el Directorio del EZFS y en caso de hacer lugar a la solicitud de la "Certificación de Aptitud Operativa", se dictará y se comunicará la Resolución pertinente, habilitándose así a las partes a celebrar el respectivo Contrato entre el Concesionario y el Usuario Directo.

Artículo 11º: Celebrado el Contrato, deberá presentarse al EZFS en tres ejemplares originales y protocolizados para su revisión, aprobación e inscripción, integrándose al expediente iniciado oportunamente.

Artículo 12º: No se aprobará ningún Contrato que, a juicio del Directorio del EZFS no cumpla con los requisitos o se aparte de los modelos oportunamente aprobados.

Artículo 13º: El Directorio del EZFS, formalizará la aprobación del Contrato con el dictado de la respectiva Resolución y lo inscribirá como tal, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Concesionario dos ejemplares visados del contrato celebrado, acompañado de la Resolución de Directorio que lo aprueba. De esta manera el usuario está en condiciones de iniciar las mejoras u obras necesarias para el desarrollo de la actividad prevista, así como la actividad misma, una vez finalizadas y aprobadas las obras por el EZFS.

Artículo 14º: La inscripción en el "Registro de Usuarios Directos" por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, al igual que la "Certificación de Aptitud Operativa", es de carácter individual e intransferible.

Artículo 15º: Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 16º: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

#### RESOLUCIÓN EZFS N° 030 /2022 ANEXO "B"

##### FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN USUARIOS DIRECTOS

Contiene Formularios: "A.1", "A.2", "A.3", "A.3.1", "A.3.2", "A.3.3", "A.4", "A.5", "A.6", "A.7" y "A.8"

S/C 37773 Oct. 21 Oct. 25

#### RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 31/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

##### VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 0021/2018 y 27/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

##### CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas en el Visto establecen el procedimiento de inscripción de los Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina;

Que luego de diversos análisis, se ha arribado a la conclusión de que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Ente, efectuar algunas modificaciones y adecuar la reglamentación del procedimiento de ingresos de Usuarios Indirectos;

Que caben en este caso todos los fundamentos esgrimidos en los considerando de la Resolución EZFS N° 30/2022;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. Ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): El régimen de inscripción de Usuarios Indirectos se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indescindiblemente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos; ANEXO "B" Formularios para la Inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 2º): Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N° 21/2017 y 27/2018, en cuanto concierne a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos.

Artículo 3º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 4º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

#### RESOLUCIÓN EZFS N° 31 /2022 ANEXO "A"

##### REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE USUARIOS INDIRECTOS

Artículo 1º Serán Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina (ZFS), aquellas personas físicas o jurídicas, Nacionales o Extranjeras con Sede o Filial en la República Argentina, a quienes el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS) haya incorporado al "Registro de Usuarios", habiéndole otorgado previamente la "Condición de Admisibilidad" y que hayan celebrado el respectivo "Contrato" con el Usuario correspondiente.

Artículo 2º Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP, que pretenda inscribirse en el "Registro de Usuarios" de la Zona Franca Santafesina, e ingresar mercadería en instalaciones de un Usuario Directo, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá, presentar los recaudos que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: El procedimiento de Inscripción de Usuarios Indirectos, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, constará de una etapa que tendrá por objeto la obtención de la "Condición de Admisibilidad".

Artículo 4º: Los formularios EZFS "B.1", "B.2", "B.3", y "B.6" que como documentación complementaria integran el Anexo "B" serán requeridos en el procedimiento de inscripción. Con los formularios "B.4" y "B.5" el EZFS acreditará la recepción de la documentación recibida.

Artículo 5º: Para obtener la "Condición de Admisibilidad" el aspirante a Usuario Indirecto, sin el objeto de efectuar algún proceso de transformación sobre la mercadería a ingresar, deberá presentar al EZFS la siguiente documentación:

##### A) PERSONAS FÍSICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada del interesado describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.1" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Fotocopia DNI, certificada ante escribano público o Poder Judicial.
5. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI certificados ante escribano público o Poder Judicial.
6. Comprobante de inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).
7. Constancia de CUIT.
8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Contrato firmado (conforme a modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).
11. Declaración de Impuesto a las Ganancias Vigente presentada ante AFIP.
12. Certificado de Libre inhibición del solicitante.

##### B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Nota Membretada del Usuario Directo formalizando la presentación.
2. Nota Membretada de la Empresa describiendo detalladamente la mercadería a depositar con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
3. Formularios EZFS "B.2" y "B.3", con firma certificada ante escribano público o Poder Judicial.
4. Acta de Designación de Autoridades vigentes, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado ante escribano público o Poder Judicial.
5. Acta de Directorio o Reunión de Socios, con decisión de operar en la

ZFS y autorizando al Presidente, Gerente o Apoderado a realizar las gestiones, certificada ante escribano público o Poder Judicial.

6. En caso de existir apoderado, copia del Poder y del DNI, certificados ante escribano público o Poder Judicial.

7. Comprobante de inscripción en el Registro de importadores/Exportadores (Informe Sistema Registral AFIP).

8. Constancia de CUIT.

9. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

10. Contrato firmado (conforme modelo aprobado por el EZFS) entre Usuario Directo e Indirecto, debidamente certificado y por triplicado.

11. Contrato Social, Estatuto o Acta de Constitución debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo certificado ante escribano público o Poder Judicial.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por API, (de corresponder).

13. Estados Contables correspondientes al último ejercicio, con certificación de la firma del profesional actuante por el C.P.C.E. respectivo.

14. Certificado de Libre Inhibición de la Sociedad

Artículo 6º El Usuario Directo, deberá presentar al E.Z.F.S., tres ejemplares en original del contrato celebrado con el Usuario Indirecto, con firma certificada, para su revisión, aprobación e inscripción.

Artículo 7º No se aprobará ningún contrato que, a juicio del Directorio del E.Z.F.S. no cumpla con los requisitos o se aparte del modelo oportunamente aprobado.

Artículo 8º: Presentada y visada la Documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario E.Z.F.S. "B.4" (Personas Físicas) o "B.5" (Personas Jurídicas), e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 5º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 9º: El Directorio del EZFS, de corresponder, formalizará la aprobación del contrato con el dictado de la respectiva Resolución otorgando la "Admisibilidad" y lo inscribirá, conforme a lo previsto por el Art. 36 del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Res. N° 768/96 de la Autoridad Nacional de Aplicación. Remitirá al Usuario Directo y al Usuario Indirecto, un ejemplar original del contrato a cada uno acompañado de la Resolución que lo aprueba. De esta manera estarán en condiciones de iniciar la actividad prevista.

Artículo 10º: La inscripción en el "Registro de Usuarios", por parte del EZFS, que se plasma con el otorgamiento del correspondiente número de Usuario, es sin perjuicio de la intervención de la Aduana de la jurisdicción, en los términos y a los fines establecidos en el Anexo III.A.2 de la Resolución General N° 270/98 de la AFIP. Esta inscripción, es de carácter individual e intransferible.

Artículo 11º: "Inscripción Condicionada":

a) A requerimiento del interesado, y siempre y cuando se acredite la urgencia y su causalidad, con la presentación del formulario EZFS "B.6" debidamente certificado y cumpliendo con las exigencias de los incisos 1 a 9 (para Personas Físicas) y de los incisos de 1 a 11 (para Personas Jurídicas) del artículo 5to., acompañado por el Comprobante de depósito del importe del arancel previsto para dicho caso, el Directorio podrá proceder a una "Inscripción Condicionada".

b) Plazos: La inscripción prevista en el inciso anterior estará condicionada a que el usuario indirecto que realice la presentación cumplimente los recaudos faltantes dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados a partir del otorgamiento de la "Inscripción Condicionada".

c) Cumplimentados los requisitos faltantes, el EZFS otorgará la Inscripción Definitiva.

d) En caso que el depositante no pueda cumplimentar los requisitos faltantes dentro del plazo fijado en el inc. b), podrá, por única vez, solicitar al EZFS una prórroga para su cumplimiento.

e) Vencido el plazo fijado, sin que el depositante haya cumplimentado los requisitos faltantes, caducará de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de declaración alguna la inscripción otorgada se suspenderá. En tal caso, el depositante tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para retirar la mercadería de la zona franca. Si no lo hiciera, deberá abonar una multa diaria en dólares estadounidenses, equivalente al 0,5% del valor declarado de la mercadería depositada. En el supuesto que el depositante retirara la mercadería cuando esté corriendo el plazo de sesenta días indicado en el inciso b), no estará obligado a finalizar el trámite de inscripción definitiva, pero no podrá volver a utilizar esta modalidad.

f) Dispónese que la inscripción condicionada de usuarios indirectos en los términos que anteceden, es un régimen excepcional y de interpretación restrictiva por parte del E.Z.F.S.

Artículo 12º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/ Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar algún proceso de Transformación sobre la Mercadería a Ingresar, además de cumplimentar las exigencias del Artículo 5º del presente Anexo, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Proyecto de Inversión y Desarrollo de Actividades.
2. Habilitación Municipal si correspondiere.



Artículo 13º: Toda Persona Física o Jurídica que tenga el carácter de Importador/Exportador ante la AFIP y que pretenda inscribirse en el Registro de Usuarios del EZFS, como Usuario Indirecto con el objeto de desarrollar actividades de Embalaje, Fraccionamiento y Afines, se procederá a su tramitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 5º del presente Anexo, conforme lo establecido en la Resol. 20/2019.

Artículo 14º: En todos los casos y junto con la presentación de la documentación requerida en Artículo 5º inc. 2. del presente Anexo, el Usuario Directo, deberá presentar manifestación de que se trata de mercadería aprobada por el Estudio de Impacto Ambiental presentado oportunamente o la Declaración Jurada de Ingreso de nuevas mercaderías ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15º: Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite de inscripción establecido precedentemente.

Artículo 16º: Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Ministerio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS N° 31/2022 ANEXO "B"  
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN  
USUARIOS INDIRECTOS  
Contiene Formularios: "B.1", "B.2", "B.3", "B.4", "B.5" y "B.6"  
S/C 37772 Oct. 21 Oct. 25

#### RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 32/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

#### VISTO:

Lo dispuesto por las resoluciones EZFS N° 07/2018, N° 17/2018 y 26/2018 y el Reglamento para la Inscripción de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina que como anexo I forma parte integrante de la misma, y

#### CONSIDERANDO:

La Resolución EZFS N° 07/2018, que reglamenta el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje en Zona Franca Santafesina (Z.F.S.) y, la Resolución EZFS N° 17/2018, que establece el procedimiento administrativo a implementar para la aludida autorización, según corresponda, a empresas extranjeras o nacionales y

#### Considerando:

Que es necesario establecer un mecanismo para las empresas extranjeras que no poseen sede o filial en la República Argentina que desean ser Usuarios de ZFS;

Que de las consultas efectuadas a otras zonas francas surge que es una operatoria posible y hay requisitos que son plausibles de mejorar;

Que la mercadería propiedad de una empresa extranjera, que no posee sede o filial en la República Argentina, ingresa a Zona Franca consignada a nombre de un usuario Directo o Indirecto;

Que los depositarios de esta modalidad, inscriptos en el Registro de Usuarios de ZFS, estarán obligados a asumirse como responsables solidarios de la mercadería;

Que la empresa extranjera, sin sede o filial en la República Argentina, que ingresa mercadería a ZFS al solo efecto de su almacenaje nunca pierde la titularidad de la misma;

Que la venta de la mercadería propiedad de una empresa, sin sede o filial en la República Argentina, depositada en ZFS bajo la modalidad al solo efecto de su almacenaje, es una Exportación que hace la empresa extranjera conforme indican los formularios específicos correspondientes y una Importación por parte del comprador y es éste quien la nacionaliza;

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts. 1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

Artículo 1º) Denomínese "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" al ingreso en ZFS de la mercadería propiedad de una empresa extranjera, que no tenga sede o filial en la República Argentina, que se encuentre consignada a nombre de un usuario inscripto en el Registro de Usuarios del EZFS, por un tiempo determinado y con el único objeto de su almacenaje, acondicionamiento y o fraccionamiento.

Artículo 2º) El régimen de inscripción al "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" se regirá por las disposiciones del presente reglamento, en los anexos "A" y "B" que lo integran indistintamente y como formando parte integrante del mismo, según el siguiente orden: ANEXO "A" Reglamento para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje; ANEXO "B" Formularios para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje.

Artículo 3º) Quedan derogadas expresamente las resoluciones EZFS N° 07/2018 y 17/2018, en cuanto conciernen a la regulación contenida en dichas normas acerca del procedimiento de inscripción de Usuarios para in-

greso de mercadería al solo efecto de su almacenaje Empresas Extranjeras.

Artículo 4º): El presente reglamento regirá a partir del día de la fehaciente comunicación de la presente.

Artículo 5º): Regístrese, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

#### RESOLUCIÓN EZFS N° 32/2022 ANEXO

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN  
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AL SOLO EFECTO DE SU ALMACENAJE"

SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EXTRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º): Serán utilizadores del "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje" quienes hayan obtenido previamente, de parte del Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), la correspondiente "Autorización de Trámite".

Artículo 2º): En función de lo establecido por el art. 39º del Reglamento de Funcionamiento, todo ingreso a la ZFS de mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad de "Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su Almacenaje", deberá hallarse obligatoriamente consignada a nombre de algún Usuario Directo o Indirecto de la ZFS.

Artículo 3º): Se dispone a los efectos precedentes, que los Usuarios Directos o Indirectos a los que se les consigne mercaderías de origen extranjero bajo la modalidad regulada por el presente, deberán expresar en el documento de transporte original que ampara el ingreso de la mercadería a la ZFS bajo este régimen, la leyenda "Al solo efecto de almacenaje".

Artículo 4º): Los Usuarios Directos e Indirectos deberán tramitar la aludida "Autorización de Trámite", presentando ante el E.Z.F.S. la siguiente documentación:

1- Comprobante de depósito del importe del arancel previsto en la Resolución EZFS respectiva.

2- Nota Membretada de la Empresa Extranjera con carácter de Declaración Jurada, de ser necesario traducida al español, manifestando no tener sede o sucursal en el país.

3- Nota Membretada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, describiendo detalladamente la mercadería a depositar.

4- Nota Membretada con carácter de Declaración Jurada de la Empresa Extranjera, de ser necesario traducida al español, consignando la mercadería a un Usuario de ZFS, por un determinado plazo, no mayor a un año.

5- Nota Membretada, con firma certificada, del Usuario Directo o del Usuario Indirecto de ZFS, aceptando recibir la mercadería consignada a su nombre, asumiendo todas las responsabilidades.

6- En el caso que el solicitante sea un Usuario Indirecto, deberá presentar también, conformidad del Usuario Directo en nota membretada con firma certificada.

7- Autorizaciones y/o Habilitaciones pertinentes, de los Organismos Públicos competentes, si así correspondiera, en función de la mercadería a depositar.

8- Presentación por parte del Usuario Directo, de corresponder, de la Declaración Jurada de Nueva Mercadería presentada ante el Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 5º): Presentada y visada la documentación, el Ente entregará al interesado el Formulario EZFS "C.1", e iniciará un expediente administrativo dando intervención a las oficinas competentes para que informen sobre el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 4º y posteriormente pasará al Directorio del EZFS para su evaluación y Resolución.

Artículo 6º): Cumplimentada la presentación antes detallada, verificado satisfactoriamente su contenido y no habiendo nada que observar, el EZFS mediante el dictado de resolución, autorizará el trámite, realizará la correspondiente registración interna y lo comunicará al interesado.

Artículo 7º): Para cada ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el E.Z.F.S. los Documentos de Arribo correspondientes.

Artículo 8º): Para cada egreso de mercaderías de la Zona Franca Santafesina, depositada mediante la modalidad establecida por la presente Resolución, el Usuario Consignatario, deberá presentar en el EZFS los Documentos de Reexpedición correspondientes.

Artículo 9º): Vencido el plazo establecido en el Artículo 4º inc. 4, de la presente Resolución, la empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina que necesite proseguir con la utilización del "Trámite Ingreso de Mercadería al solo efecto de su almacenaje" deberá volver a cumplimentar los requisitos establecidos en el mencionado Artículo 4º.

Artículo 10º): Dispónese que la documentación requerida en el presente reglamento deberá ser presentada por el interesado en forma completa; caso contrario no se dará curso al trámite establecido precedentemente.

Artículo 11º): Ínterin dure el procedimiento estatuido por los artículos precedentes se suspenderá el plazo previsto por el artículo 36 último párrafo del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Res. N° 768/96 del Mi-

nisterio de Economía de la Nación.

RESOLUCIÓN EZFS Nº 32/2022 ANEXO "B"  
FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN  
"TRÁMITE INGRESO DE MERCADERÍAS AL SOLO EFECTO DE SU  
ALMACENAJE"  
SOLO PARA MERCADERÍAS PROPIEDAD DE UNA EMPRESA EX-  
TRANJERA QUE NO TENGA SUCURSAL O FILIAL EN LA REPÚ-  
BLICA ARGENTINA

Contiene Formulario: "C.1"

S/C 37771 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. Nº 33/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución EZFS Nº 0023/2018 y la necesidad de adaptar el modelo de Contrato a las modificaciones introducidas al plexo reglamentario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución EZFS Nº 31/2022 se modifica y adecúa la reglamentación del procedimiento de inscripción de Usuarios Indirectos;

Que un análisis de la cuestión en ese sentido, lleva a concluir que la última parte del Artículo 1º del Modelo de Contrato que forma parte del ANEXO I de la Resolución EZFS Nº 0023/2018 que expresa "..... El "USUARIO DIRECTO", previo al ingreso de mercaderías a la Zona Franca Santafesina por parte del "USUARIO INDIRECTO", informará al Ente Zona Franca Santafesina (en adelante EZFS) el lugar físico preciso asignado al depósito y el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su personal, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el "USUARIO DIRECTO", prevé un procedimiento que ha sido regulado por otras Resoluciones dictadas por el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina.

Que atento a que el último párrafo del mencionado artículo se cumple como normado en la Resolución EZFS Nº 0025/2018, a fin de evitar repeticiones innecesaria y a fin de aportar claridad al procedimiento, se ve conveniente suprimir la mencionada parte del artículo indicado.

Por ello, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Dispónese suprimir la última parte del Artículo 1º de la Resolución EZFS Nº 25/2018 del Modelo de contrato que expresa "...el EZFS a través de informe ambiental elaborado por su persona, dará conformidad o no, a la asignación del lugar dispuesto por el Usuario Directo."

ARTÍCULO 2º) Regístrese y hágase saber.-

S/C 37770 Oct. 21 Oct. 25

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. Nº 34/2022

VILLA CONSTITUCIÓN, 29 de Septiembre de 2022

VISTO:

Las Resoluciones EZFS Nº 31/2022 y 32/2022 mediante las cuales se ha modificado y readecuado la reglamentación de los procedimientos de Inscripción de Usuarios de la Zona Franca Santafesina y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 11.731, otorga competencia al Ente Zona Franca Santafesina para "Dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento" (Artículo 9.- inc. d).

Que por otra parte, el Ente Zona Franca Santafesina está facultado por mandato legal a "Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario....." (Artículo 8.- inc. b).

Que para cumplir tales funciones la mencionada Ley atribuye al Ente la potestad de cubrir sus costos de funcionamiento con los ingresos provenientes del ejercicio de las atribuciones que se le confieren por la Ley, el Pliego de Bases y Condiciones, el Reglamento de Funcionamiento y el Contrato de Concesión. (Artículo 12.-inc.c).

Que precisamente para controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario y ejercer las demás atribuciones que le otorga la normativa citada, el Ente Zona Franca Santafesina ha establecido por vía reglamentaria distintos procedimientos para el ingreso a la Zona Franca Santafesina, de Usuarios Directos e Indirectos y de Mercaderías propiedad de Empresas Extranjeras que no posean sede o filial en la República Argentina, lo cual genera un costo de funcionamiento cuya cobertura es necesario prever.

Que a tal efecto se ve como conveniente arancelar por ahora los trámites excepcionales de manera de sufragar parte de esos costos de funcionamiento

Por tanto el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de atribuciones que le son propias (art. 16 incs. h), i) y concds. ley 24331; arts.

1, 8 incs. h), n) y concds, y 9 incs. d), i) y concds., ley 11731), dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º): Dispónese establecer los siguientes aranceles:  
- Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos: U\$S 500.-  
- Para Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos que posean Certificado PYME o Empresas Unipersonales: U\$S 100.-  
- Para Inscripción Condicionada de Entidades incluidas en el artículo Nº 20, incisos b), d), f) y g) de la Ley Nº 20.628: Arancel cero.  
- Para Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina: U\$S 1.000.- Anuales para Graneles y U\$S 500.-Anuales para otras Cargas Generales.

Artículo 2º): Se deberá tomar la cotización del Dólar Estadounidense (minorista) tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al día anterior al efectivo pago.

Artículo 3º): El importe correspondiente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, titularidad Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología / Ente Zona Franca Santafesina, Nro. 599-20144/04.

Artículo 4º): Regístrese, Hágase saber, Archívese.

S/C 37769 Oct. 21 Oct. 25

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09. N: 0817 suscrito en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Morielli Gabriela Fernanda DNI Nº: 21.523.286, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 487430 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04. N: 988 suscrito en fecha 09/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ricardo Marcelo Sáenz DNI Nº: 23.917.145, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487417 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 472 suscrito en fecha 11/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Carretier, Delphine Caroline, DNI Nº: 93.798.828, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 487415 Oct. 20 Oct. 26

### FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.  
Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.  
Período de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción ([fcpolit.unr.edu.ar/concursos](http://fcpolit.unr.edu.ar/concursos) "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)

Dirección de Concursos: [fcpolit.unr.edu.ar/concursos](http://fcpolit.unr.edu.ar/concursos)  
Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)  
\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****EL TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Taller Protegido de Producción El Trebol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 2022, a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos. Cuadros anexo, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de los Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135      487658      Oct. 24 Oct. 26

**CLÍNICA SANTA FE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Clínica Santa Fe S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Avenida Presidente Perón 253 de Rufino provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a la hora 12:00 del mismo día y en el mismo domicilio, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de las asambleas celebradas en la sociedad en el año 2021 y 2022. 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de resultado, patrimonio neto notas, cuadros anexos y dictamen de auditor correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021. 4) Aprobación de gestión del directorio. Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad en horario de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 230      487696      Oct. 24 Oct. 28

**COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE – SEDE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe - Sede Rosario (creado por ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 25 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en el Auditorio del Banco Municipal calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2022.
  - 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
  - 4) Fijación del monto del Derecho de Matriculación para el año 2023.
- La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes (art. 23 del Estatuto).

Rosario, 17 de Octubre de 2022.

**GABRIEL ARMAS PFIRTER**  
Vicepresidente

**DEBORA FERNANDEZ DIOS**

Prosecretaria

\$ 100      487716      Oct. 24 Oct. 25

**AS SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosado, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.
2. Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.
4. Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.
6. Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

**NOTA:**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250      487718      Oct. 24 Oct. 28

**LA CAÑADITA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se Celebrará el día 27 de Octubre de 2022, a las 19.30 Horas en el salón de conferencias del Hotel Pampas, sito en Ruta Nacional No 34 y Calle Buenos Aires de la Localidad de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19550 Se llama a segunda convocatoria a las 20.30 Horas de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta Anterior y su Aprobación.
- 2) Designación de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente Firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio del Año 2022.
- 4) Consideración de la Actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.
- 5) Tratamiento del Resultado de Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho Ejercicio.
- 6) Designación de dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por Finalización de Mandato.

\$ 321,75      487764      Oct. 24 Oct. 28

**COLEGIO DE MARTILLEROS – LEY N° 7547 – ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley N° 7547 y el art. 42 y siguientes de Estatutos, el Directorio del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547- Rosario, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 14 inc. a) Ley N° 7547 a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 18 hs., en la sede de la entidad, Moreno N° 1546 Rosario, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior. 2) Designación de dos colegiados asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria. 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 01 de julio 2021 al 30 de junio de 2022. 4) A) Determinación de los montos fijados como recursos del Colegio - art. 12, Ley N° 7547 - y art. 39 de Estatutos. B) Consideración del Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio 01 julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

**MIRIAM L. SEERY**  
Presidente

**MARTÍN G. AGUILÓ**

Secretario

\$ 90      487674      Oct. 24 Oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO****ASAMBLEA**

El Señor Intendente de la Ciudad de Sauce Viejo Dr. Mario C. Papaleo convoca a las instituciones de bien público y ONG's de la ciudad de Sauce Viejo a la Asamblea para la constitución de un Consejo de Administración para la Promoción del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Sauce Viejo y la Comisión Ejecutiva, el día viernes 28 de octubre 2022, a las 19:00 hs, en la Sala Cultural José M. Vazquez, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Presentación de la Asamblea, lectura del presente decreto, Elección del Coordinador de la Asamblea y la Secretaría de la Asamblea. 2) Palabras del Intendente. 3) Conformación del Consejo de Administración del SAMCO Sauce Viejo. 4) Conformación de la Comisión Ejecutiva. Se hace saber que, para participar del Consejo, las instituciones deberán estar legalmente constituidas y contar sus representantes con mandato suficiente. Sauce Viejo, 12 de octubre de 2022.  
\$ 528 487664 Oct. 24 Nov. 04

**CLUB ATLETICO LAS FLORES II****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Club Atlético Las Flores II, convoca a participar de su Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 9 de Noviembre de 2022, a las 20:00 hs, en su sede social ubicada en Ayacucho 4502 de la ciudad Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Informar sobre la demora en la fecha de convocatoria de la Asamblea (art. 22 Decreto 3810)
- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado en fecha 31/12/2021.
- Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y la Gestión.
- Lectura y aprobación del Informe de la Sindicatura.

Estatuto Art. 28: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ALBERTO GARAU  
Presidente

CECILIA GARAU  
Secretaría

\$ 100 487672 Oct. 24 Oct. 25

**BERTERO, MANFREDI Y CHUIT  
SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio; 2) consideración de la memoria y estados contables enumerados en el artículo 234, inciso 1) LGS, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) consideración respecto al destino de los resultados del ejercicio; 4) consideración sobre la gestión del directorio; 5) elección de nuevas autoridades y 6) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea de accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19550.  
\$ 230 487966 Oct. 24 Oct. 28

**MERCADO GANADERO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación

prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2022.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

5°. Retribución de los directores y síndicos.

6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

7°. Aumento de capital social hasta la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Emisión de cuatro (4) acciones ordinarias clase A, de valor nominal \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una de ellas, con prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Modificación de los artículos 5° y 6° del Estatuto social.

8°. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de Rosario.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.  
\$ 350 487428 Oct. 20 Oct. 26

**ROSARIO EXCIMER  
LASER VISION S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Vision S.A., a celebrarse el 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art.237 y art.244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Fumo Sola Federico, Jaime Sergio Adolfo y Gallo Carlos Alberto por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 2490, 2490, y 498 acciones representativas de un 5 %, 5%, y 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea  
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.  
\$ 230 487515 Oct. 20 Oct. 26

**ROSARIO EXCIMER  
LASER VISION S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs En primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea para el tratamiento de la aprobación del balance y demás documentación contable establecida en el art. 234 inc. 1 de la LSG en el mes de noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.  
\$ 230 487516 Oct. 20 Oct. 26

## MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2021 y el 31 de Agosto del 2022.

CLAUDIA M. SAVINO  
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ  
Secretario

\$ 230 487416 Oct. 20 Oct. 26

## CIMEN S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
2. Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 05 de Octubre de 2022 (Acta N° 75).
3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2022, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
4. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.  
Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.-

\$ 250 487729 Oct. 20 Oct. 26

## SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

#### NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la co-

municación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 487514 Oct. 19 Oct. 25

## ARISTEO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2.022, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo (Santa Fe), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de estados contables 2.022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del directorio.
- 5) Distribución de utilidades.

\$ 45 487334 Oct. 19 Oct. 25

## ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

\$ 225 487267 Oct. 19 Oct. 25

## SANTA INES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley nro. 19.550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio del año 2022.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de la reparación varias de la propiedad.
- 5) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2022

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO  
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 300 487352 Oct. 19 Oct. 25

**JUSTO S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA**  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 11 días del mes de Octubre de 2022, el Directorio de Justo S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Justo S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 487307 Oct. 19 Oct. 25

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****TENGER S.A.****DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 20 de Octubre de 2022 en autos caratulados TENGER S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 555/2022 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 31 de Agosto de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Nicolás Lombardi, DNI: 28.533.383, argentino; Rodolfo Lombardi, DNI: 6.142.527, argentino, y Georgina Lombardi, DNI: 26.220.498, argentina, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: NICOLÁS LOMBARDI

VICEPRESIDENTE: GEORGINA LOMBARDI

DIRECTOR SUPLENTE: RODOLFO LOMBARDI

\$ 43 487996

Oct. 25

**CLIP CONSULTORA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados CLIP CONSULTORA S.A. S/Designación de Autoridades, Exp. N° 653 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de según acta de Asamblea General Ordinaria N° 9. Director Titular – Presidente: Rubén Darío Sanmartino, apellido materno "Acastello", nacido el 24 de mayo de 1968, titular del D.N.I. N° 20.190.443, CUIT N° 23-20190443-9, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Riva Astudillo, Ingeniero en Construcción, argentino, domiciliado en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Silvia Beatriz Riva Astudillo, apellido materno "Astudillo", nacida el 31 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.691.795, C.U.I.T. N° 27-21691795-8, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Sanmartino, Licenciada en Higiene y Seguridad, argentina, domiciliada en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela 18/10/2022.

\$ 153 487927 Oct. 24 Oct. 26

**LAS SANTAS NIÑAS S.A.****ESCISIÓN**

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Compromiso Previo de Escisión de fecha 29 de setiembre de 2022, la Sociedad Escidente ha resuelto llevar a cabo un proceso de reorganización societaria consistente en la escisión de una parte de su patrimonio, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, Sociedad Escisionaria, que continuará con la actividad inmobiliaria, prosiguiendo igualmente la Sociedad Escidente con la actividad inmobiliaria.

I) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: LAS SANTAS NIÑAS S.A., con

domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; sede social en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; estatuto inscripto en Inspección General de Justicia en fecha 05/01/2001 bajo el N° 355 al Libro 13 de S.A.; modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 07/04/2022 bajo el N° 4833 Folio 114 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas.

II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Santa Elena de la Cruz S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sede social en calle Sargento Cabral N° 1775 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2022: Datos según Balance Especial de Escisión de LAS SANTAS NIÑAS S.A. al 30/06/2022: Activo \$ 118.910.343,15.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 117.366.912,95.-

IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 58.683.456,47.-; Pasivo \$ 0,00.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,47.-

V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 60.226.886,68.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,48.-

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades.

\$ 290 487762 Oct. 24 Oct. 26

**FOOD COOK S.A.S.****ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según resolución del día 23-09-22 del expediente CUIJ N° 21-05209323-3 ordenan la siguiente publicación del edicto referente a la inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada, se hace saber que:

1) Datos de los socios: Lucio Marini - DNI: 24.986.836 - CUIT/CUIL: 20-24986836-2, Fecha Nacimiento: 24/05/1978 - Nacionalidad: Argentino, Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero - Profesión/Oficio: Comerciante, Con domicilio en calle y nro: Garibaldi 922 de la Localidad de Cruz Alta - Departamento: Monte Caseros - Provincia de Córdoba, país Argentina.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 12 días del mes de Septiembre de 2022.

3) Denominación social: La sociedad funcionará bajo la denominación "FOOD COOK S.A.S."

4) Domicilio social: Pasaje Paraguay 2765 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma lícita, las siguientes actividades:

Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el término de Veinte (20) años.

7) Capital social: El capital social es de 500.000 pesos, representado por 500.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, ordinarias con derecho a un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El Sr. Marini Lucio suscribe la cantidad de quinientas mil 500.000 acciones que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (100%) del capital social.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 31 de Agosto de cada año.

9) Administración, Representación y fiscalización: Se designa para integrar el Organo de Administración: Director Titular, El Sr. Lucio Marini - DNI 24986836 - CUIT/CUIL: 20-24986836-2, Fecha Nacimiento: 24/05/1978 - Nacionalidad: Argentino Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero - Profesión/Oficio: Comerciante - Cargo: Administrador Titular - Domicilio en Calle y Nro.: Garibaldi 922 - Dpto./Of.: - Piso: - Localidad: Cruz Alta - Departamento: Monte Caseros - Provincia de Córdoba, País: Argentina. Directora Suplente, la Sra. Alma María García - DNI: 31515808 - CUIT/CUIL 27-31515808-2. Fecha Nacimiento: 11/12/1985 - Nacionalidad: Argentina Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera, Profesión/Oficio: Comerciante. Con domicilio en Calle y Nro: Barrio el pozo 20 - Dpto/Of: 16 - Pisa: - Localidad: Santa Fe - Departamento: La Capital -Provincia:

Santa Fe - País: Argentina. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 290 487581 Oct. 24 Oct. 25

### CAMPOMÁS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 8 de octubre de 2022, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: Directores Titulares: Presidente: José Andrés Calcaterra, DNI N°: 10.140.599, Vicepresidente: Adriana Rosana Goñi DNI N° 14.260.795; Directores Suplentes: José Román Calcaterra, DNI N° 30.349.289 y Juliana Calcaterra, DNI N° 32.209.830. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 en Ruta Nacional N° 33 Km 740, Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 110 487422 Oct. 21 Oct. 25

### Primera Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez); Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUINTANA, EDUARDO C. CARDOZO, VANINA/ Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0 20, año 2021) se Notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI Nro. 24722131 de la petición de divorcio instaurada en su contra. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designado como Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 CPCC) Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por Eduardo Angel Quintana, hágase saber a la Sra. Vanina Daniela Cardozo. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. .Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase a notificar a la Sra. Vanina Daniela Cardozo por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. A continuación, se transcribe a los efectos pertinentes el artículo 438 CCCN: "Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de Octubre de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.  
\$ 100 487654 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz , en los autos caratulados:"BERNARDO NOELIA VANESA c/ MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/ Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto Santa Fe, 14 de septiembre de 2022.- ... RESUELVO: 1.- Declarar el Divorcio de Noelia Vanesa Bernardo y Fernando Adrián Maldonado (matrimonio celebrado el 27 de septiembre de 2016 e inscripto según Acta N° 109, año 2016, en el Registro Civil de Santa Fe - 3era. Sección - Oficina 288 - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3-Acompañe el profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviere, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Santa Fe 16 de septiembre de 2022. María Alejandra Gioda Secretaria.  
\$ 50 487621 Oct. 25 Oct. 31

Por disposiciones del Señora Jueza Dra. María Georgina Rodríguez a cargo del Juzgado Tribunal Colegiado De Respons. Extracontractual N° 4, Primera Secretaría se cita y enlaza al Sr. Gómez Orlando Jorge titular del D.N.I. N° 12.831.729 o quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gómez Orlando Jorge para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "ECHAGUE SERGIO HUGO RICARDO c/ GOMEZ ORLANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-12151709-1 dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2022.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario). Dra. María Georgina Rodríguez Jueza.  
\$ 40 487765 Oct. 25 Oct. 27

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Previo a todo, acompañe cédula notificando a la contraria del proveído de nuevo juez de trámite como se proveyó el 28/9/2022 (f. 40). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (juez).  
\$ 50 487776 Oct. 25 Oct. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados. AUTOS: BANCO DE CREDITO COMERCIAL SA c/ ZORZON, OSCAR LUIS s/ Secuestro Prendario CUIJ: 21-OC45521-7, ha ordenado notificar al actor de los autos de referencia. El presente decreto así lo establece: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022- Téngase presente. Atento lo manifestado por el Dr. Loyarte a fs 45 y a los fines de notificar a la actora, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso"  
\$ 35 487756 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber por resolución número 492, en los autos caratulados "ACKERMANN, HECTOR DARIO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02002511-2) se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; 1) Por Resolución N° 610 de fecha 23 de diciembre de 2021 se declaró la apertura de la quiebra de Héctor Dario Ackermann por no haberse logrado las mayorías previstas en la LcyQ ... RESUELVO: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gur-finkelusandizaga.com.ar. Santa fe 27 de septiembre de 2022.  
S/C 487750 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que en los autos "ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 2102035299-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 12) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabriela-grossi@gur-finkelusandizaga.com.ar.  
S/C 487749 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZARATE, SANDRA CARINA c/ INSAURRALDE, FABIO JAVIER Y OTROS s/ Cobro De Pesos" Expediente CUIJ N° 21-02032229-9, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: "Santa Fe, 13 de octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada Norma Beatriz del Carmen Cáceres. Notifíquese." Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Por lo cual se notifica mediante edictos a la codemandada, Sra. Cáceres, Norma Beatriz del Carmen, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los 18 días, del mes de Octubre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
\$ 35 487726 Oct. 25 Oct. 27

Por así estar dispuesto en los autos: IBÁÑEZ, GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035285-7) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:.; Considerando:.; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I. N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la Presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida

la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suscribir la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 2/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín: Juez a Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 12 de octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3407 y su domicilio electrónico denunciado cpnhectorgonzalez@gmail.com. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 487712 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MOTTA, MARIANO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ 2102034810-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariano Armando Motta, D.N.I. 36.002.209, apellido materno Casco, soltero, con domicilio real en calle Peñaloza 9955 B' Altos de Noguera de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487743 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVECILLA VICTORIA JOSEFA s/Quiebra" (CUIJ 21-020290959) - se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Victoria Josefa AVECILLA, D.N.I. 3.958.018, apellido materno Legass, soltera, con domicilio real en Libertad 1067 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 8, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487743 Oct. 25 Oct. 31

bra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487744 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BAMBAMATTER, GERMÁN LUIS s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02035024-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Germán Luis Bammatter, D.N.I. 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487746 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5º Nominación de Santa Fe Sec. Única, en autos caratulados: CASTAGNOLA, ADRIANA RITA y Otros c/BALLAVENI, ENIO MANUEL BENITO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02020818-7, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ballaveni, ENIO MANUEL BENITO y Otros que se creyeran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad de La Capital, inscripto al Tº 205 Par, Fº 1795, y Nº 106225, a nombre de ENIO MANUEL BENITO BALLAVENI. Se describe el inmueble: ubicado en la zona Rural del Dpto. San Jerónimo, terreno ubicado en "Monte de Los Padres" parte oeste de los lotes 76,77y78 sobre el camino pavimentado de Santa Fe a Rosario entre las Estaciones Sauce Viejo y Desvío Arjón y se compone de 83,52m (AB) frente al Oeste calle 9 de julio (sin pavimentar) lindando vías del Ferrocarril, con contrafrente al Este de 84,03m (CD) lindando con más terrenos del mismo propietario, al Sud 34,50m. (DA) lindando con Avenida Los Eucaliptos y al Norte 34,00 m. (BC) lindando con más terreno del mismo propietario. Se transcribe decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción por posesión veinteañal (art. 1892 ss. y cc CCC), para la obtención del título supletorio contra ENIO MANUEL BENITO BALLAVENI y/o sus sucesores y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, oficiése al RPU a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del nombrado y, en su caso, donde tramita. Recábense informes previos del Registro General de la Propiedad, oficiándose a sus efectos, autorizando a la presente para intervenir en su diligencia miento. ANOTACIÓN DE LITIS: previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con igual autorización para intervenir en su diligencia miento. Notifiquen los empleados: Crespi, Berardo y/o Prado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

\$ 100 487725 Oct. 25 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIDEO SUR TELEVISORA COLOR S.R.L. s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-01007160-4 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber por el término de un día que con fecha 29 de Agosto de 2022, se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Video Sur Televisora Color S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64334468-4, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522, ordenase el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante (art. 59 primer párrafo de la Ley Concursal) y



cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain; Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 487748 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, STELLA MARY s/Quiebra, CUIJ N° 21-00963597-9, se hace saber que en fecha 22/10/2018 el Sr. Juez ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de octubre de 2018. Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra destella Mary Sánchez, D.N.I. N° 11.274.624, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos..." Firmado: Secretario Dr. Jorge Alberto Gómez — Juez - Dr. Lucio Alfredo Palacios. Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 487768 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORIA, ESTEFANIA MARIBEL c/ ALVAREZ, JESICA LORENA Y OTROS s/ Filiación Extramatrimonial, CUIJ 21-02015633-0, se ha dispuesto notificar por edictos al codemandado Luis Gastón Álvarez de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Por recibido y proveyendo la demanda: presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio de reclamación de filiación post mortem extramatrimonial que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 Ss. y c.c. del CPCC) contra los herederos de Luis Alberto Álvarez sus hijos Jessica Lorena Álvarez, Luis Gastón Álvarez, Antonella Guadalupe Álvarez, Florencia Anabel Álvarez y Luisina Álvarez y contra los progenitores del causante señores Justo Luis Álvarez y Norma Beatriz Fernández, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) debiéndose citarlos en sus domicilios reales y legal constituido en los autos sucesorios. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Téngase presente las pruebas las que deberán ser ofrecidas oportunamente. Al VI: A los fines solicitados ofíciase al Cementerio Privado Panteón Nuestra Señora de Guadalupe. Asimismo, bajo fianza que deberá constituirse en autos con justificación de solvencia, decretese la prohibición de innovar en relación a los restos del causante, ordenando a sus herederos se abstengan de autorizar o disponer de la cremación del cadáver. b): Previamente individualice los bienes sobre los que pretende la cautelar. Bajo la misma fianza requerida ofíciase a la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) haciéndole saber la vocación hereditaria invocada por la actora debiendo reservar la parte de las liquidaciones que le corresponderían en caso de reconocerse que es hija del causante. VIII 4): Ofrezca la prueba en la etapa procesal oportuna. Notifíquese por cédula a la API en relación a la Declaración Jurada de Pobreza. Procédase a la modificación de la carátula dejándose aclarado el trámite del presente proceso. Notifíquese. Villalva y/o Zanardi, Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: «Santa Fe, 05 de Marzo de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Julio de 2020. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 13 de octubre 2.022.

\$ 180 487758 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que por resolución número 493, en los autos caratulados: "ACKERMANN, ROSANA MARIEL GUADALUPE s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02002510-4) se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; 1) Por Resolución N° 579 de fecha 14 de diciembre de 2021 se declaró la apertura de la quiebra de Rosana Ackermann por no haberse logrado las mayorías previstas en la Ley Q. RESUELVO: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522.Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: juanluistomat@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 29 de septiembre 2022

S/C 487751 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSTOS MAYRA ORNELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. 21-02014553-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 198.813,88 y al Dr. Norberto Berlanga \$ 85.205,95. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Tolozza - Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487575 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era Inst. en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMANDO GABRIELA GUADALUPE c/ GAUNA GERARDO HERNAN s/ Juicio Sumario" Expte. 21-02034302-5, se hace saber que el Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín ha solicitado estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Gauna Gerardo Hernán. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Juicio Sumario de Sustracción de Apellido Paterno de Gauna Milena Pilar (art. 70 CCCN y art. 17 Ley 18.248). Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, librense oficios abs Registros respectivos. Fecho, córrase vista al Fiscal, a la Defensora General Nro2 y a la Dirección General del Registro Civil. Atento lo dispuesto en el artículo 64CCCN, cítese a la menor Milena Pilar Gauna para ser oída, el día 25/08/2022 a las 9 hs. Notifíquese al Sr. Defensor General. Hágase saber al Sr. Gauna Gerardo Hernán la promoción del presente juicio sumario. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó Dr. Carlos F. Marcolín Secretaria Juez a/c, Santa Fe. \$ 100 487584 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BELIZAN HECTOR FABIAN s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02031460-2, se ha dispuesto señalar el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Noviembre de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 10 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com Santa Fe, Octubre de 2022. S/C 487574 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ: 21-02033819-6", se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 11829: Como se solicita a consideración del Actuario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11879: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Dedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.- S/C 487646 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaria de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" (CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022 Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral y/o informado por el Oficial de Justicia a fs. 38 Vto, atento lo dispuesto por el art. 7/3 del C.P. C. C, cítese y emplácese al codemandado Lisandro Magaquian por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. .... Notifíquese, Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 35 487638 Oct. 25 Oct. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: JUAREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023911-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo el Dr. Carlos Federico Marcolín y de la Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 14:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022... Asistiendo razón a la peticionante, corresponde reprogramar las fechas. En consecuencia, fijase hasta el día Lunes 14 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: Martes 13 de Diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Lunes 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el Martes 04 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 89 ley 24522). Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez a cargo; y de la Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 487635 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GARAY, MARIELA ALEJANDRA c/RA-



edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 32,00m de frente al Sud, empezados a contar desde la esquina Sud-Este de su fracción y en dirección al Oeste, después de los 18,56m de dicha esquina, por 24,248m de fondo, equivalente a una superficie de 775,93m; lindando al Norte con propiedad del vendedor, al Este con propiedad de la Sta. Celia Peipetua Herrera; al Sud con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Benito Aragno. P.I. N° 12-04-00-160924/0002-9.- Avalúo fiscal \$ 21.028,70.- y B) Tomo 86 Par, Folio N° 731, N° 56718, de fecha 15/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 24,248m de frente al Este, o sea de Norte a Sud, empezados a contar después de los 174,74m de la esquina Sud-Este de su misma concesión y en dirección al Norte por 50,516m de fondo o sea de Este a Oeste, equivalente a una superficie de 1.224,91 m, lindando: al Norte con más terreno de la misma concesión del Señor Pablo Borgogno, al Este con calle pública, al Sur con terreno del vendedor y al Oeste con, también con más terreno de la misma concesión 198, propiedad de Benito Aragno le correspondió por compra que efectuará en fecha 19/11/1951 ante escribano Julio Gschwind Registro N° 204 de la localidad de María Juana e inscripto en Santa Fe el 15/12/1951 bajo el N° 56.718 al folio 731 Tomo 8,6 Par Sección Propiedades del Depto. San Martín. P.I. N° 12-04-00-160923/0000-2.- Avalúo fiscal \$ 7.389,31.-, identificados en el Plano de Mensura N° 227.712, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Sabrina Ambrosino, e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 03/02/2020. 2°) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 29 de Julio de 1995 (art. 1905 CCCN). 3°) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 4°) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. 5°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria - Dr. JUAN C. MARCHESE, Juez. San Vicente, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

\$ 53 487693 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: Tourn, Matías Santiago c/ Sucesores de Rodolfo Federico Vicentín s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 21-26324619-2, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 487700 Oct. 25 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: ROJAS, ARIEL FEDERICO c/Sucesores de RODOLFO FEDERICO VICENTÍN s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 2126324618-4, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 487699 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CABO, OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. N° 21-02033831-5 -Año 2022- se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OMAR CABO, D.N.I. 6.236.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. 2022.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. UNICA de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: PENZEL, JORGE REINALDO Y VAZQUEZ, MARI LUISA s/Sucesorio (Expte. 21-26187217-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Jorge Reinaldo Penzel, L.E. 6.242.102 y de la señora María Luisa Vázquez, D.N.I. 5.407.905, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 21 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de San Justo (Sta. Fe), en autos: KRUIAS MARÍA MAGDALENA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188950-9 -Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Magdalena Graus, DNI N° 2.435.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado (arts. 592 y 67 mod Ley 11.287 CPCC). San Justo (Sta. Fe), 21 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: COMBA, OSCAR JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-02030999-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar José Comba, DNI M6.258.598, fallecido el 22/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti. (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FUMERO, ROMERO NORBERTO s/Sucesorio, CUIJ 21-412035677-1, Año 2922, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Norberto Fumero, D.N.I. N° 6.240.944 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02035116-8, DAMEVIN, MARIA HERMINDA s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. María Herminia Damevin, D.N.I. N° 2.623.625 y falleciera el día 15/06/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y con los efectos de Ley. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ACEBAL, MYRIAN TERESITA S/ SUCESORIO", Cuij 21-02035631-3, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe (se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MYRIAN TERESITA ACEBAL, D.N.I. 3.792.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIA- DR. IVAN G. DI CHIAZZA.- JUEZ.- Santa Fe, de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da NOMINACION Santa Fe), en autos caratulados: PRIOTTO, VÍCTOR HUGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02034915-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VÍCTOR HUGO PRIOTTO DNI 21.423.104 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia SánchezSecretaria- Dr. Carlos F. Mercolin- JuezSanta Fe, de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

-Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación), en los autos: "RAMIREZ LUCAS S. SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02034532-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don LUCAS RAMIREZ, DNI N° M8.281.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA. Santa Fe, \_\_\_\_ de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BARRERA PABLO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02026603-9, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PABLO CESAR BARRERA, DNI. N° 24.275.122, argentino, casado, soltero, con último domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 7942 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacido en fecha 4 de noviembre de 1974 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 18 de mayo de 2021, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, OCTUBRE de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CHANCALAY EDUARDO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 21-02033629-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don EDUARDO OMAR CHANCALAY, DNI N°12704850, fallecido el 20 de Mayo del año 2021 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. FEDERICO MARCOLIN – JUEZ - Dra. MARINA A. BORSOTTI – SECRETARIA. Santa Fe, de Octubre de 2022

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SCHRAMM, GUILLERMO CARLOS S/SUCESORIO, CUIJ N.º 21-01986370- 8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GUILLERMO CARLOS SCHRAMM, DNI N.º 6.237.113, fallecido en Santa Fe en fecha 10 de febrero de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Junio de 2017 (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (...) Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza), Dr. Daniel Maurutto (Secretario).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Fdo. Dra. María Romina BOTTO (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "KAISER DELIA ESTHER Y KAISER ELISA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26301039-3), se cita, llama y emplaza a los he-

rederos, acreedores y legatarios de Doña Delia Esther KAISER, Documento de Identidad: 2.330.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Esperanza, 21 de octubre de 2022. -

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: "ROBLES, RICARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ: 21-02035885-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO JOSE ROBLES, DNI: 11.278.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ABIB, MARTA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02035673-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ABIB, DNI N° 4.973.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. LoPOR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EX-PEDIENTE BRUNERI ALBERTO JUAN S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ Nro.21-24201978-1" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO JUAN BRUNERI, DNI M6285000, CON ULTIMO DOMICILIO EN SARGENTO CABRAL 936 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 11/07/2016, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. RAFAELA, 21 de OCTUBRE DE 2022.- que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de octubre de 2022. DRA. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARIONI, EDELMA DELICIA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ. N.º 21-02035033-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIONI EDELMA DELICIA, D.N.I. N.º 1.117.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría) y Dra. Viviana Marin (Jueza)

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARIONI, EDELMA DELICIA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ. N.º 21-02035033-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHO MIGUEL JOSE, D.N.I. N.º 2.380.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría) y Dra. Viviana Marin (Jueza)

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, en autos caratulados "BERNACHEA ROLANDO EUGENIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26324355-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROLANDO EUGENIO BERNACHEA, LE N° 12.986.794, fallecido en la ciudad de Las Toscas provincia de Santa Fe el 08 de marzo de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el Hall de Tribunales. Villa Ocampo, 21 de OCTUBRE de 2022.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Zanetta, Daniel Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 21-02035526- 0, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don DANIEL DOMINGO ZANETTA, D.N.I. M 6.260.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti-Secretaria. Santa Fe, ... de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados GARCIA OSSOLA, VIRGINIA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02035145-1 se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIA RITA GARCIA OSSOLA D.N.I N° 24.214.956 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DRA. MARINA BORSOTTI Secretaria DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "EXPTE CUIJ NRO. 21-02032113-7 MANSILLA, DANTE S/ SUCESORIO", SE CITA llama y emplaza a

los herederos, acreedores y legatarios de Don Dante Mansilla, Documento Nacional de Identidad Nro. 28.241.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. – SANTA FE,... de Octubre de 2.022.- FDO: MARINA A. BORSOTTI Secretaria.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "SPATAZZA FRANCISCO SEPTIMO S/ SUCESORIO" – CUIJ. N.º 21-02035635-6, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SPATAZZA FRANCISCO SEPTIMO, DNI.M 6.242.671, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "VERON, EDIT ELCIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02035100-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Edit Elicira VERON, DNI: 13.190.736, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, ... de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación, Santa Fe) en autos caratulados: "VILLANUEVA, JOSÉ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" –CUIJ N° 21-02032807-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Antonio VILLANUEVA, DNI N° 10.714.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022 - Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Oct. 25

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "SUCESORES DE CHAZARRETA ESTEBAN ROSEL c/ EYSE EQUIPOS Y SIST. ELECT. S.A. Y OTROS s/Juicios Ordinario" CUIJ 21-26207291-3 (EXPTE. N° 246 AÑO 2015), se cita, llama y emplaza por el termino y bajo apercibimiento de ley a terceras personas que se crean con derecho en este proceso. Tostado, 12 de octubre de 2022.Dra. Marcela Barrera Secretaria

\$ 33 487736 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "MONTENEGRO ZULEMA c/ SUCESORES DE SANTILLAN ROGER Y OTROS s/ Usucapion "CUIJ 21-26205851-1 (EXPTE. N° 326 AÑO 2013), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos de Roger Santillan. Tostado, 09 septiembre de 2022. Proveyendo cargo n° 6641: Cumplimentado con lo solicitado provéase íntegramente la demanda de autos. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores De Roger Santillan y/O La Señora Juana Dolores Santillan y/o contra quien resulte titular y/o terceros que se consideren con mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio de conformidad al plano acompañado. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimiento de ley. A la Sra. Juana Dolores Santillan al domicilio denunciado y a los herederos y/o sucesores del Sr. Roger Santillan, por edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Tostado y a la provincia de Santa Fe a los fines que comparezcan a los presentes e indiquen si existe interés en autos. De conformidad a lo decretado, procédase a re caratular los presentes. Tome razón mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde Regonat Jueza- Dra. Marcela Barrera Secretaria. Tostado, 14/10/22

\$ 33 487734 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos "CETROGAR SA c/ DIAZ HUGO MARCELO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-26212700-9. "Tostado, 16 de Agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 17 de Octubre de 2022.

\$ 33 487730 Oct. 25 Oct. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARRERA, PEDRO MARIO c/ PORPORATTO, CECILIO s/ Pretensiones Posesorias Y de Despojo" - CUIJ 21-26263552-7, se hace saber que se ha decretado lo siguiente "San Jorge, 12 de abril de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado Acuérdesele la intervención legal correspondiente Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de

juicio Ordinario, contra Porporatto Cecilio y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Eva Perón 132 de la localidad de Garibaldi, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Garibaldi para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al Dr. Ruffino Eduardo a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Agréguese a autos Plano de mensura (conf Art. 24 Ley 14.159). A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Alesio y/o Albarracín. Fdo: Dra. M. de los Milagros de Latorre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).  
\$ 405 487652 Oct. 25 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "RACCA, ISABEL CATALINA S/SUCESORIO - 21-26264393-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RACCA, ISABEL CATALINA, L.C. N° 6.644.262 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Oct. 25

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 que en autos "EMILIO WALTER Y OTROS SA c/ DIMSASA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-242013635", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07 de septiembre de 2022.- Agréguese los edictos diligenciados acompañados.- Declárese rebelde a los co- demandados: DIMSA S.A. y Cabrera Gabriel Alfredo por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado Por: "Verónica Carignano Abogada-secretaria - Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza".  
\$ 55 487759 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lisa Bascolo Ocampo -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang y en los autos caratulados: "SEJAS, TOMÁS JAVIER c/ SEJAS, SERGIO ALEJANDRO s/ Supresión de Apellido Paterno" - CUIJ N° 21-24200754-6, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, para dar publicidad a la gestión de supresión de apellido paterno de Tomás Javier Sejas (DNI N° 44.235.750), contra Sergio Alejandro Sejas (DNI N° 24.556.582), a quien se lo cita y emplaza para que comparezca en el término de 10 días. Rafaela, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

\$ 50 487541 Oct. 25 Nov. 1

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE BRUNERI ALBERTO JUAN S/ SUCESION TESTAMENTARIA CUIJ Nro.21-24201978-1" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO JUAN BRUNERI , DNI M6285000 , CON ULTIMO DOMICILIO EN SARGENTO CABRAL 936 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 11/07/2016 , BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. RAFAELA, 21 de OCTUBRE DE 2022.-  
\$ 45 Oct. 25

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, dentro de los autos caratulados: ORTIZ MARIA ADELA Y OTROS c/ PROVINCIA ART SA s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo CUIJ Nro. 21-16743811-0 se cita y emplaza por edictos a los herederos del SR. Roldan Claudio Ricardo DNI Nro. 21.551.541 a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Seguidamente Se Transcribe Decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Reconquista 29 de junio de 2022. ... Advertido en éste estado Atento al fallecimiento de Sr. Claudio Ricardo Roldan y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Previo a Todo emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central de estos Tribunales...Fdo: Dra. Cracogna María Luz, Dr. Cristofoli, Secretario. Reconquista, Fdo: Dra. Marcela Barrera Secretaria de Septiembre de 2022.  
S/C 487684 Oct. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la quinta nominación, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados GONZALEZ, RUTH NOELIA s/Solicitud propia quie-

bra: Expte. N° CUIJ 21-01965524-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 29 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria.  
S/C 486848 Oct. 24 Oct. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON, NESTOR SERGIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032941-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2022 se ha declarado la quiebra de MONZON NESTOR SERGIO, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n -Arroyo Leyes-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/11/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 487860 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOROVAC, SOLEDAD ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4/10/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SOLEDADITATI BOROVAC, apellido materno Gamarra, argentina, DNI N° 33.071.343, soltera, mayor de edad, empleado Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Facundo Zuviria 4937 20 piso dpto. A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/10/22 a las 10.00 Hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/11/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 25/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/2/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/13/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. Pl. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 1/0/22.- Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malancho, con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - Planta Alta para intervenir en autos "BOROVAC, SOLEDAD ITATI S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-9) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Álvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 487500 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUCABARE, MISAEL NICOLÁS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-020350110 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle JJ Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).  
S/C 487496 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "AMARILLO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034489-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la

quiebra de Jorge Luis Amarillo, argentino, DNI N° 14.855.276, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-14855276-3, apellido materno Nuñez domiciliado según dice en Pje. Catamarca N° 2040 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. -2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. -3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. -4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. -5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. -6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. -7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. -8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. -9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. -10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. -1- Designar el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 08 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. -15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. -Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). -.-. Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022." Agréguese el informe del Registro de Proceso Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliado en calle San Martín NO3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Álvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 487499 Oct.20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TRONCOSO, CAROLINA GISELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034716-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carolina Gisela Troncoso, argentina, mayor de edad, DNI N°: 30.894.620, empleada, domiciliada realmente según dice en calle 12 de Octubre 9700 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo

por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Ileana Monica Fasano... con domicilio en calle Piedras 6344. Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 487498 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02035130-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juan Manuel Oroño, D.N.I. N° 33.068.310, apellido materno Riberi, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Espora N° 1867, Departamento N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 15 de diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 487509 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, RICARDO LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032482-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ricardo Luis González, argentino, mayor de edad, DNI N°: 12.565.266, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Primera Junta 4491 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. - 10. Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Marcela B. Maldonado... con domicilio en calle Vieytes 2231. Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 487497 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elvio Brigido Muga, apellido materno Galarza, argentino, DNI N° 13.830.039, mayor de edad, empleado en la Agencia Santafesina de Segu-







El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; 21-26186398-4, en San Justo, 10 de Agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12880 (fs. 147): Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Dra. Laura Maria Alessio; Secretario, Jueza. Publicación sin cargo. Ley 24522. Cintiá D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 487373 Oct. 19 Oct. 25

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 342 - Año 2018 - CUIJ N° 21-26256746-7; PIED SA s/Concurso Preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 22 de Septiembre de 2022, se ha dispuesto prorrogar los plazos, fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 16 de Mayo de 2023 a las 8:30 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ), venciendo el período de exclusividad el día 23 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).  
\$ 165 487169 Oct. 19 Oct. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 9 de junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 6912/2022: Por recibido. Tómese razón en los registros pertinentes. Hágase saber a las partes. Atento a lo solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones en los Civil, Comercial y Laboral- Sala 1 de esta ciudad, dispónese: Cítense y emplácese a los herederos de C.P.N. José Luis Ríos, que se consideren con derecho a los honorarios del mismo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de ley. Notifíquese." Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).  
S/C 487769 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-24197468-2), por resolución de fecha 17 de junio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra directa de Fabián Alberto Rivas - DNI N° 21.412.880—, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 1330 de la ciudad de Pilar y legalmente en calle Champagnat N° 960 de Rafaela. (...) 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquel. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 109, 2° párrafo Ley 24.522). (...) 10) Fijar fecha para el día para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día ... como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día..., y presentación del Informe General el día .... 12) Intimar al fallido a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevarse si existieren. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. Otro Decreto: Rafaela, 26 de Agosto de 2021... Atento a lo solicitado dispónese: Fijar el día 20 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 02 de diciembre de 2021, y presentación del Informe General el día 14 de febrero de 2021. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Se hace saber que el síndico sorteado es la CPN Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Buenos Aires n0135 - 1° Piso de la ciudad de Rafaela, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Correo electrónico torresadrianam@hotmail.com. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 30 de Septiembre de 2021.  
S/C 487298 Oct. 19 Oct. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 27 de Abril de 2022. Y vistos: Estos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 115); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin sustaba de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por la suscripta, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1º Inst. CyC 4º Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1º Inst. C.CyL San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3º Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Sindica, CPN Adriana de Los Milagros Torres, lo cual asciende a \$ 228.635,96 y el 30% restante a favor de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán Y Esteban Nicolás Cattaneo, en forma conjunta y en proporción de ley, \$97.986,84 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 10.335,31), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Regular los honorarios de la CPN Adriana de Los Milagros Torres y de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/e - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Septiembre de 2022.  
S/C 487477 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-25029202-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: estos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que; Considerando: Que, Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro

minar sobre lo requerido en la resolución de fecha 23/08/22. Que conforme lo probado y lo normado por el art. 248 del CPCC y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos. Por ello, es que: Resuelvo: Ampliar la resolución del 23 de agosto de 2022, registrada bajo el N° 297, Folio 397, Tomo 28, Año 2022, dejándose establecido que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. deberá abstenerse de efectuar débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, oficiándose a tales efectos por Secretaría. Asimismo, no habiéndose ordenado el embargo correspondiente en dicha resolución, aclarar la misma, procediéndose a dejar establecido que se trabere embargo sobre los haberes conforme lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2022 y se oficiará a la empleadora a dichos efectos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Septiembre de 2022.

S/C 487474 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LORENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N°: 21-25025660-1, hace saber por dos (2) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522, A continuación se transcribe el decreto pertinente: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Diego Luis Escudero (Secretario Subrogante); José María Zarza (Juez). - Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 06 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.

S/C 487476 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VELAZQUEZ, VILMA BEATRIZ s/Concurso preventivo; 21-25027741-2, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de abril de 2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Vilma Beatriz Velazquez con domicilio en calle Pasaje 44/46 N° 2256 de la ciudad de Reconquista (SF). (...) 6) disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) (...) Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra disposición: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Téngase presente. Fijar el día 04/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fijar el día 25/11/22 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fijar el 10/02/23 la fecha para la presentación del informe general. Fijar el 06/07/23 a las 9:00 hs. como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. ... Firmado: Dr. José Boaglio Secretario, Dr. Fabián Lorenzini Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndica de autos la C.P.N. Nélida Liliana Mokdasy, Mat. 5638 del C.P.C.E., DNI N° 11.723.167, con domicilio legal en calle San Martín 1021, con atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Reconquista, 13 de Octubre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 700 487482 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-25028629-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13/05/2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Fabricio Visconti con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 1516 de la ciudad de Calchaquí (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actúe en este proceso concursal, fíjese la audiencia de sorteo para el día 01 de junio de 2022 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales... 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos... Firmado: Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Dr. José Boaglio (secretario). Reconquista, de 26 de agosto de 2022. Dr. Alexis Maraca, prosecretario.

\$ 500 487478 Oct. 20 Oct. 26

**Segunda Circunscripción**

**REMATE ANTERIOR**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA y Otros c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-02907813-8, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161 -R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día siete de Noviembre de 2022 a las 14.30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble

hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 0003 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros. 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er grado que se ejecuta al T° 596 B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597 B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° Ley Impositiva Anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.55.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de Octubre de 2022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 700 487775 Oct. 24 Oct. 26

POR  
MARYLEN A. VISSANI

Por orden del Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "FARRAY CAMILA c/ OTRA s/ Ordinario", (Expte. N° 21-01403564-5), se ha dispuesto que la Martillera Pública Marylen A. Vissani, (Mat. 2114-V-77), vendo en pública subasta, al último y mejor postor el día 28 de Octubre de 2022 a las 10 hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de Carcarañá, la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de las condóminas, consistente en: "Un lote de terreno de su propiedad, con lo en el existente, situado en el pueblo Carcarañá, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el cual forma el lote número 3 de la manzana número 43 al Norte, de las vías férreas, según plano oficial del pueblo y se encuentra ubicado a los 39 metros hacia el Oeste, de la esquina formada por la calle Caragatá y Bulevar Uruguay; midiendo: 19,50m. de frente al Sud; por 56m. de fondo, encierra una superficie total de 1.092M2 y linda: al Norte, con la callejuela San Víctor; al Sud con el Bulevar Uruguay; al Este, con el lote 2 de la misma manzana al Oeste, con el lote 4 también de la misma manzana. - DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 103 FOLIO 176 NUMERO 87157 Departamento San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas y Embargo, pero si las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo 226810, T0 131 1, F a 6416, de fecha 16/08/2019 Reinscripción, por \$35.538,00.- Nota anterior T° 126 1, F° 6734, Aforo 368369 de fecha 25/08/2014, orden Juzg. Dist. 16a. Nom. Rosario, autos: Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "Familia Italiana" c/ Rodríguez Carlos Antonio s/ Demanda Ejecutiva (1991/2007) y 2) Aforo 134525, T° 134 1, F° 1506, de fecha 06/05/2022, Reinscripción por \$12.762,00.-, Nota anterior Aforo 332926, T° 129 1, F° 2346 de fecha 08/05/2017, orden Juzg. Dist. 13ra. Nom. Rosario, autos: Bco. Credicoop C.L. c/ Fernández Hilda s/ Juicio Ejecutivo (374/2011). El inmueble saldrá a la venta con la base de \$499.536,90.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 30% de la base inicial. En el carácter de Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Designarse los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. a los fines de la exhibición. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasto, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasto mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se hace saber expresamente a los interesa-

dos que en autos se encuentra agregada copia del título de propiedad debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de títulos después del remate, de conformidad a lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, Dra. Mariana Mauli6n, Secretaria. 18 de octubre de 2022.

\$ 1.200 487766 Oct. 24 Oct. 26

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposici6n del Sr. Juez de Juzgado de Primera instancia de la 14ª Nominaci6n de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulos de: ALARCON, NESTOR VIRGILIO s/Sucesiones-isc. tardias – sumarias – volunt.; CUIJ N°: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan inter6s respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. N6stor Virgilio Atareen, D.N.I. N° 38.900.611, para que comparezcan a 6ste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposici6n dentro de los 15 d6as h6biles contados desde la 6ltima publicaci6n. Todo ello por estar as6 ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acci6n que, expresa, que tramitar6 por la v6a del juicio sumar6simo (Art. 70 CCCN). Publ6quense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposici6n dentro de los quince d6as h6biles computados desde la 6ltima publicaci6n. Ofici6se al Registro General de la Propiedad a fin de requerir informaci6n sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Ofici6se a la Jefatura de Polic6a - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactilosc6picamente al peticionante e informa al Tribunal si el mismo se encuentra prontuario bajo el nombre de Alarcon Nestor Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Ofici6se al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrecida prueba, t6ngase presente. Fecha, d6se vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arrecho (Secretaria), Marcelo Quaglia (Juez). El presente edicto se publicar6 sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensor6a Civil N° 10. Rosario, 16/09/22. Dra. Ma. Karina Arrecho, secretaria subrogante.

S/C 487660 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominaci6n de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Medina, Elias Emanuel, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02952796-9: Rosario, 09/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el car6cter invocado a m6rito del poder general acompa6ado que se agrega y que deber6 certificar. Ot6rgasele la participaci6n que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompa6e el t6tulo en original para ser reservado en Secretaria y agregar copia certificada a los presentes. Agr6guense las constancias acompa6adas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Elias Emanuel Medina al que se le imprime el tr6mite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. C6tese y empl6cese a la parte a la parte demandada para que en el t6rmino de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeld6a. Notif6quese por c6dula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia all6 y s6lo en caso afirmativo proceder6 a realizar la notificaci6n. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hern6n Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 487543 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo; Expte. N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6: Rosario, 10/05/2022. Informando verbalmente el Actu6rio que se encuentra vencido el t6rmino sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin d6rsele representaci6n. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (sec. sub.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. Gonz6lez, secretario.

\$ 35 487546 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ialasi, Mauro Javier, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IALASI, MAURO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Rosario, 04/08/2022. Informando verbalmente el Actu6rio que se encuentra vencido el t6rmino sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin d6rsele representaci6n. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. Gonz6lez (Sec.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. Gonz6lez, secretario.

\$ 35 487547 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Piceda, Rogelio, DNI N° 10.977.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICEDA, ROGELIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896415-0): N° 1254. Rosario, 05/09/2022. Tener por acreditada la existencia de un pagar6 en ocasi6n de un v6nculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecuci6n contra la parte demandada, hasta que el actor se haga entero cobro de la suma de (\$ 13.059,81), con m6s los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2017, y hasta el efectivo pago, lo que se detallar6 por planilla que practicar6 a la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regular6n en su oportunidad. Ins6rtese y h6gase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. Gonz6lez, secretario. 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487548 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galv6n, Nicol6s Ezequiel, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, NICOLAS

EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924509-3): Rosario, 20/09/2021. Informando verbalmente el Actu6rio que se encuentra vencido el t6rmino sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin d6rsele representaci6n. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. Gonz6lez (Secretario). 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487549 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nu6ez, Mariana Laura, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NU6EZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo; (Expte. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5): N° 1259. Rosario, 11/08/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el car6cter invocado a m6rito del poder general acompa6ado. Por iniciada la acci6n que expresa. C6tese y empl6cese a la parte demandada para que en el t6rmino de tres d6as comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeld6a. Tr6base embargo en proporci6n de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba la demandada Sra. Mariana Laura Nu6ez (D.N.I. N° 29.843.062), en la firma CIBA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 52.212,24 en concepto de capital, con m6s el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan, Res6rvase en secretaria la documental acompa6ada. Ins6rtese h6gase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. Gonz6lez (Secretario). 03 de Octubre de 2022.

\$ 35 487550 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Caceres, Fidencio Ignacio (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912303-1: Rosario, 08 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado, en el car6cter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, c6tese y empl6cese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el t6rmino de diez (10) d6as bajo apercibimiento de rebeld6a y de seguirse el juicio sin su representaci6n. Oportunamente, acompa6e documental original. Tr6base embargo -previa reposici6n, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 84.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librandose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposici6n de esta Juzgado, y comunicar el n6mero de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notif6quese por c6dula. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini Juez.

\$ 35 487551 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecuci6n de la 2ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pinto, Silvio Omar (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622404-1: Rosario, 10 de Marzo de 2021. Por formulada aclaraci6n respecto del domicilio del demandado. Por presentado, domiciliado, en el car6cter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, c6tese y empl6cese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el t6rmino de tres (03) d6as bajo apercibimiento de rebeld6a y de seguirse el juicio sin su representaci6n. Res6rvase en Secretaria la documental acompa6ada, glos6ndose copia en autos. Tr6base embargo -previa reposici6n, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 18.800, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librandose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposici6n de esta Juzgado, y comunicar el n6mero de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notif6quese por c6dula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). 09 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487552 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominaci6n de Rosario, Dra. M6nica Klebcar, notifica al Sr. Saucedo, Esteban Eliseo, DNI N° 37.209.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, ESTEBAN ELISEO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909095-2): Y vistos... Considerando... Fallo: N° 698, Rosario 31/08/2022. 1. Ordenar seguir adelante la ejecuci6n contra Esteban Eliseo Saucedo hasta tanto la actora se haga entero cobro de la suma reclamada con m6s el inter6s determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regular6n estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer p6rr. Ley 6767). Ins6rtese y h6gase saber. ... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. M6nica Klebcar, Jueza en suplencia.

\$ 35 487558 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avil6, Lucas Dami6n, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AVIL6, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909885-6): Rosario, 27/06/2022. Agr6guense edictos acompa6ados. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el t6rmino para hacerlo, decl6rasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representaci6n. Firma. Dra. Mariana Mauli6n (secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez).

\$ 35 487557 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominaci6n de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lugo, Lautaro Gabriel, DNI N° 39.121.535, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911644-7): Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el d6a de La fecha se procedi6 a corroborar en la p6gina web del Bolet6n Oficial la publicaci6n de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procedi6ndose en este mismo acto a su certificaci6n por la Actu6ria. Informada verbalmente la Actu6ria que la parte demandada Lautaro Gabriel Lugo no ha comparecido a estar a derecho decl6rasela rebelde. Notif6quese por edicto. Firma: Dra. Ver6nica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez). 16 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487556 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesisio, notifica al Sr. Perfietto, María Elena, DNI N° 5.629.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERFIEITO, MARIA ELENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915888-3); Rosario, 04/07/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 39 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actúa que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesisio (Juez), 20 de Septiembre de 2022.

§ 35 487554 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Moreno, Leandro Maximiliano (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912552-2; Rosario, 05 de Julio de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del banco municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Moreno, Leandro Maximiliano D.N.I. N°: 33.847.927. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 74.237,49 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con 49/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21303016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20MANDAS>) 10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 35 487553 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Pernochichi, Pedro Pablo, DNI N° 32.429.724, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERNOCHICHI, PEDRO PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913611-1); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 830. Y vistos... Considerando... Resuelvo... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.309,06, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez, Rosario, 12/09/22.

§ 35 487559 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909355-2); Rosario, 11/08/2022. N° 818... Ordenar seguir adelante la ejecución contra Luis Alberto Ferreyra hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete con cincuenta y nueve cvos. (\$ 87.337,59), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Mariana Maullón (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez).

§ 35 487560 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2; N°: 1576 Rosario, 19/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: - Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Jorge Santiago hasta que la actora perciba el

importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.515,44 (Once mil quinientos quince pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 2 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 35 487561 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI N° 37.359.640, lo decretado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945395-8); N° 1104 Rosario, 9 de agosto de 2021. Por presentada, con domicilio ad-ítem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Strada S.A. hasta cubrir la suma de \$ 81.473,88 con más la de \$ 24.442,16 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 22/9/2022.

§ 35 487562 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROBLES, LORENA VERONICA, D.N.I N° 22.542.466 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLES, LORENA VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934840-2); Tomo: 136 Folio: 117 Resolución: 1264 - Rosario, 21/10/2020. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Lorena Verónica Robles, hasta cubrir la suma de \$ 56.811,40, con mas la suma de \$ 16.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 1.9 Inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 35 487563 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. López, Pablo Andrés, D.N.I. N° 23.036.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, PABLO ANDRES s/Ejecutivo; Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2022.

§ 35 487564 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4); Rosario, 03/06/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

§ 35 487565 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, D.N.I N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928304-1); Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

§ 35 487566 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Molinas, Ernesto Adrián, D.N.I N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929882-0); Tomo: 134 Folio: 52 Resolución: 408. Rosario, 16/03/2020. Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Molinas Ernesto Adrián a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asi-

mismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$68.636,45.- con más la suma de \$20.590,94.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 9 de Setiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.  
\$ 35 487567 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02886134-3; Rosario, 10/06/2022 Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, déclárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Setiembre de 2022.  
\$ 35 487568 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, 21 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, déclárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 35 487569 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia, notifica al Sr. Molina, Raúl Fabián, DNI N° 38.962.672, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, RAUL FABIÁN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909608-9); N° 744 - Rosario, Fecha 13/09/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Fabián Molina, DNI N° 38.962.672, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerando precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.  
\$ 35 487570 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 , Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CALLEJAS, LAURA LUCIA, D.N.I. N° 16.491.093 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALLEJAS, LAURA LUCIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621865-3; Rosario, 23 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).  
\$ 35 487603 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); Rosario, 04/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.  
\$ 35 487604 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918541-4); Rosario, 13/09/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de Septiembre de 2022.  
\$ 35 487605 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2; N°: 1355 Rosario, 23/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maldonado, Walter Hugo Damián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.808,00 (Ocho mil ochocientos ochos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscrip- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.  
\$ 35 487606 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892188-0; N°: 1598 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Marcela Alejandra hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.240,38 (Diez mil doscientos cuarenta pesos con 38/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscrip- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.  
\$ 35 487607 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 18, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/CULASSO, RAUL NATALIO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-24368364-2, se hace saber que no habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, DNI N° 11.387.766, son declarados rebeldes y se continúa el proceso sin otorgárseles representación. Se transcribe que así lo dispone: El Trébol, 21 de abril de 2022. Proveyendo cargo N° 999: Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, décláreselos rebeldes. Publíquese edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Nora Baró, Jueza. Dra. Silvina Ranche-lla, Secretaria. 04 de Julio de 2022.  
\$ 165 487773 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA MARTA BARO, D.N.I. 10.875.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARO, GRISELDA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946693-6). Dra. M. Alejandra Crespo (Secretaria). Rosario, de de 2022.-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominacion de Rosario y en autos PERRUCCIO JOSE RICARDO C/ PEREZ MON ANTONIO J. Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21029488395 se dispuso citar y emplazar a los herederos del Sr. ANTONIO J. PEREZ MON y del Sr. JUAN JOSE TORRES a comparecer, por si o por apoderado, por el termino de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales en la ciudad de Rosario. Para mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente. El decreto que ordena la medida. Rosario 22.08.22: atento el probable fallecimiento de los codemandados Perez Mon y Torres y no constando que se hubieran tramitado sus juicios sucesorios - los informes adjuntados refieren a homónimos - y conforme además a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el termino de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado Dr Quiroga Dra Gonzalez.  
\$ 35 486812 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito de la 33 Nominación de Villa Gobernador Galvez se hace saber que se dicto lo siguiente: Villa Gobernador Galvez 29 de agosto de 2022: proveyendo escrito cargo 3498 se decreta: al punto 1) tengase presente lo manifestado. Al punto 2) atento al fallecimiento denunciado de la demandada MARIA VIZZI DNI 2.377.666 las constancias obrantes a foja 16 y con el objetivo de evitar futuras nulidades cítese por edictos a sus herederos conforme al art. 597 CPCCSF. Notifíquese. Firmado Dr Rupil Dra Acosta. Autos ARENILLAS OSCAR C/ VIZZI MARIA Y OTROS S/ ESCRITURACION 21228987090.  
\$ 35 487192 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario se cita, llama y emplaza al Sr. San Vicente Jose Luis dni 11.271.812 para que dentro de los tres días de la última publicación de los presentes comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCCSF. Dentro de los autos ARRICETTA MATIAS PAULO C/ SAN VICENTE JOSE LUIS S/ NULIDAD 21029324457 lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Se transcribe a continuación el decreto: Rosario 09.08.22: atento a ser desconocido el domicilio del demandado cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del termino de tres días de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado Dr Bonato Dra Maulion.  
\$ 35 484955 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODOLFO ALBERTO SAN PABLO, D.N.I. 8.524.953 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN PABLO, RODOLFO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960292-9).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA LUISA ZUBER D.N.I. 3.477.181 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUBER, AGUSTINA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953523-7).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONDULICH, RICARDO ESTEBAN, D.N.I. 6.055.003 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONDULICH, RICARDO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02959640-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE, ROLANDO ENRIQUE D.N.I. 12.324.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUQUE, ROLANDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957041-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE, ROLANDO ENRIQUE D.N.I. 12.324.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUQUE, ROLANDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957041-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR BRIGANTI LE 5.993.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRIGANTI, VICTOR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02960364-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA SUSANA VITOLA D.N.I. 10.410.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITOLA, MIRTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960462-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BELLINO D.N.I. 6.029.275 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLINO, JORGE S/ SUCESORIO cuij 21-02959747-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO DERICO D.N.I. 6.018.078 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DERICO, ITALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02958435-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SAPPA D.N.I. 10.778.697 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAPPA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958981-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO DERICO D.N.I. 6.018.078, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DERICO, ITALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958435-1" (CUIJ N° 21-02954630-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES HORACIO CAVALLERO D.N.I. 24.791.983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLERO, ANDRES HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960951-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS FRANCHINI D.N.I. 6.042.200 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCHINI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961660-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA BRIGIDA AVILA L.C. 3.762.965 y de RAMON ARMANDO PEREYRA D.N.I. 6.495.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, RAMON ARMANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959896-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUAGLIANI, ANA JOSEFA D.N.I. 3.578.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUAGLIANI, ANA JOSEFA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02958851-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA GRACIELA BARAZZUOL D.N.I. 4.844.435 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARAZZUOL ELSA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960144-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS ROSA FREDIANELLI D.N.I. 2.777.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREDIANELLI, GLADYS ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961328-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNA MARIA MORRETTO D.N.I. 1.782.175 y de GERONIMO AMADO AGUIRRE L.E. 5.989.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, GERONIMO AMADO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959280-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SOTO D.N.I. 6.013.234 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958450-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALFREDO MARTINEZ D.N.I. 6.049.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961713-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA GLADYS MORENO, DNI N° 11.273.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORENO, MARTA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-02961605-9. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Rosario, de Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALFREDO GERONCIO (DNI 6.023.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERONCIO, RUBEN ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959814-9). Fdo. DRA. Maria Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONARDO GOTKOWSKI, D.N.I. 20.355.050, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOTKOWSKI, LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957615-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALINA GERARDINA

GUZMAN, DNI M 2.408.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZMAN, ALINA GERARDINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02959292-3". Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO -Rosario,.....de Octubre de 2022.-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA BEATRIZ ROMERO (DNI 31.410.429) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, RAMONA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960255-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JESUS CHAZARRETA (L.E. 6.036.074) y NORMA ALFREDA BAGAGLIO (DNI 4.438.550) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAZARRETA, FRANCISCO JESUS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02958089-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPA SCIASCIA (DNI 93.702.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIASCIA, FELIPA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960584-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA SUSANA PEREZ LEIVA (DNI 11.673.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ LEIVA, MARIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960698-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRETES, EUGENIA LIBRADA (D.N.I. 92.131.945), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRETES, EUGENIA LIBRADA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960682-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STRAMESI, VALERIA (D.N.I. 27.092.720), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRAMESI, VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960986-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONDARI, JUAN (D.N.I. 3.738.796) y LUISA ALANIS (dni 1.503.552), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONDARI, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960707-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEDINA, GRACIELA TERESA D.N.I. 13.093.407 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, GRACIELA TERESA S/ SUCESORIO cuij 21-02960807-2.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECILIA MORATTI, D.N.I. 3.894.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORATTI, CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957534-4). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PIOLA, D.N.I. 7.951.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIOLA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959162-5). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA OLGA

ACOSTA (D.N.I. 5.436.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA NORMA OLGA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02950942-2" .  
S/C Oct. 25

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil- Comercial y Laboral- Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo de] Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados BERTRAN NILDA GERTRUDIS s/Sucesión-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26424069-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Nilda Gertrudis Bertran, (DNI N° 3.552.005), para que dentro del término de Ley, comparezcan, hacer valer sus derechos. Firmat, 06 de Diciembre de 2021. Fdo, Dra. Laura Barco, jueza; Dr. Darío Loto, secretario.  
\$ 45 Oct. 25

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Messi, Marta Ester, DNI N° 4.759.114 por un día para que te acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados MESSI, MARTA ESTER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25862127-9. Dr. Gerardo Antonio Miguel Marzi. Casilda, Octubre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.  
\$ 45 Oct. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de La 2ª Nominación de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Marin Guillermo Emilio y Molina Ambrosia, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de Octubre de 2022. (Expte. MARIN GUILLERMO EMILIO Y OTROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25262426-9).  
\$ 45 Oct. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Silvio Antonia Pacifico Morresi; por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de Octubre de 2022. (Expte. MORRESI SILVIO ANTONIO PACIFICO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-262413-8).  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo del Dr. Marzi Gerardo —Secretaria de la Dra. GONZALES Sandra, dentro de los autos caratulados: LUQUE NORBERTO AMERICO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25862098-1, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luque Norberto Americo DNI N° 8.375.406, a los efectos de que hagan valer sus derechos por el término de 20 días bajo apercibimiento de ley; publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe; Casilda, Octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial y Laboral 2ª Nom. de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO MARTELÓN, L.E. N° M3.089.372, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MARTELON SANTIAGO s/Sucesorio; Expte. N° 445/2022 - CUIJ 21-25852337-9. Secretaria Dra. Sandra S. González. Casilda, de octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria del autorizante, se cita, llama emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MIRTA LILIANA VITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de un día y bajo apercibimientos de ley. Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda, de octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ JORGE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RODRIGUEZ JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862385-9) Casilda, 21/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FUSSI GERARDO ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días

bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FUSSI GERARDO ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC-TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25861202-4 ) Casilda, 21/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Oct. 25

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ROBERTO OSVALDO VARGAS y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "VARGAS ROBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-25441581-9". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "HAASE, EDMUNDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441339-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edmundo José HAASE, DNI M6.165.200, CUIT/CUIL 20-06165200-1 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, septiembre de 2022. Firma secretario/a autorizante.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RAQUEL IRMA MALLORCA, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "MALLORCA RAQUEL IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25441718-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, ..... Secretaria de la Dra. MELISA PERETTI  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARTA MOLINA, D.N.I. N° 10.594.013 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "MOLINA, GRACIELA MARTA S/SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-02959352-0. Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, de octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "HAASE, EDMUNDO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441339-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edmundo José HAASE, DNI M6.165.200, CUIT/CUIL 20-06165200-1 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, septiembre de 2022. Firma secretario/a autorizante.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JAIME TERESA NORMA , para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados JAIME TERESA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25441381-7 (410/2022)'. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles .-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ROBERTO OSVALDO VARGAS y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "VARGAS ROBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-25441581-9". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-  
\$ 45 Oct. 25

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL, Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la DR. DARIO

MALGERI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSE para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Oct. 25

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL, Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la DR. DARIO MALGERI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSE para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Oct. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ CLAUDIO ARNOLDO ELEAZAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657875-9, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CLAUDIO ARNOLDO ELEAZAR GIMENEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Oct. 25

El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito Nro. 1 de Villa Constitución, ha dispuesto citar, llamar y emplazar por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don FERNANDO DELMO BERTOLOTTO y LUISA BEATRIZ ANGELA CARUBIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Constitución, de octubre de 2022.- Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. M. Orsaria Agueda M. (Juez).  
\$ 45 Oct. 25

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli -Juez-, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos: "BETTINI JORGE RAUL S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26365200-9) se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de JORGE RAUL BETTINI (DNI 6.133.185), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-  
\$ 45 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don JUAN DOMINGO ROGRIGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364984-9. Secretaria. Rufino octubre 2022  
\$ 45 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don ROBERTO FELIX ACUTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "ACUTO ROBERTO FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365196-8. Secretaria. Rufino octubre 2022  
\$ 45 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don HECTOR JUAN BELISONE para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "BELISONE HECTOR JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364937-8. Secretaria. Rufino, de abril de 2022.-  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "OCHOA ROSA Y BARINAGA OMAR ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21263651577) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña OCHOA ROSA Y BARINAGA OMAR ROBERTO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Rufino, de Octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "GARRIDO, ROBERTO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26364597-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GARRIDO, ROBERTO CARLOS, DNI. 32.985.959, domiciliado en la Localidad de San Gregorio, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de junio de 2022.  
\$ 45 Oct. 25



El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don ROBERTO FELIX ACUTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "ACUTO ROBERTO FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365196-8 Secretaria. Rufino octubre 2022.

\$ 45 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de don HECTOR JUAN BELISONE para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "BELISONE HECTOR JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364937-8 Secretaria. Rufino, de abril de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: BONETTO, ROSA S/ SUCESORIO 21-26365029-5 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ROSA BONETTO, D.N.I. N° 7.795.933, para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Agosto 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en los Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr Luis A Cignoli, Secretaria del Dr Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos de don DANIEL ROBERTO ROMERO para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los autos caratulados (ROMERO DANIEL ROBERTO S/ SUCESORIO 21-26364897-5).- Rufino, de octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "GARRIDO, ROBERTO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26364597-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GARRIDO, ROBERTO CARLOS, DNI. 32.985.959, domiciliado en la Localidad de San Gregorio, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de junio de 2022.

\$ 45 Oct. 25

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ISABEL ESTER de ANTON, D.N.I N° 4.709.611, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "DE ANTON, ISABEL ESTER s/ SUCESORIO" CUIJ 21-24617417-9, Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario.-

\$ 45 Oct. 25

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOT, EN AUTOS CARATULADOS: "NORMA TERESA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-24618393-4) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA NORMA TERESA, D.N.I. N° 1.108.750, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARÁ POR 5 (CINCO) DÍAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don DE LOS SANTOS JOSE OSCAR DNI N 6.120.064 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DE LOS SANTOS JOSE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618941-9" Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MARCHETTI, MATIAS NESTOR DNI 35.196.043 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARCHETTI, MATIAS NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24619048-5" . Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios del causante don SEDANO MIGUEL ANGEL DNI 10.427.348 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SEDANO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618876-6". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JURAJ MAXIMIANO DNI N 5.043.924 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "JURAJ MAXIMIANO S/ SUCESORIO - 21-24618534-1". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don TAZZIOLI, JUAN CARLOS DNI N 13.658.812 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TAZZIOLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24618879-0". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don VALLEJOS, GERVASIO PORFILIO DNI N 6.547.800 y doña HERMINDA MARIA LOPEZ DNI 4.722.204 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "VALLEJOS, GERVASIO PORFILIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617625-3". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MERLONGHI, EDUARDO NICASIO DNI N 6.128.067 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MERLONGHI, EDUARDO NICASIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618878-2". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña BIESTRO ELVIRA CATALINA DNI F N 3.622.972 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BIESTRO ELVIRA CATALINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24619028-0". Venado Tuerto, 21 de Octubre 2022.-

\$ 45 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ISABEL ESTER de ANTON, D.N.I N° 4.709.611, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "DE ANTON, ISABEL ESTER s/SUCESORIO" CUIJ 21-24617417-9, Firmado: Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario.

\$ 45 Oct. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de Su Señoría Dr. Vega, Fabián, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 20 Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Luna, Ramiro, en autos caratulados: "FUGASSA, JORGE DANIEL c/ ELIO SERPELLINI y MARTA SERPELLINI SH Y OTROS s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04188810-2, se ha dictado el siguiente decreto: 'Rosario, 28 de Septiembre de 2022 A los escritos cargos NO25899 y N°25901 se provee: Agréguese. Atento lo informado por el RPU, cítese por edictos a los herederos de Elio Roque Pedro Serpellini para que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc. Al pedido de designación de audiencia Art. 51 CPL, oportunamente. (Expte. N° 21-04188810-2). Fdo. Dr. Vega, Fabián (JUEZ) - Dr. Luna, Ramiro (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Elio Roque Serpellini DNI N° 6.217.146, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. - Publíquense Sin Cargo Por Tratarse De Juicio Laboral.- Rosario, 12 de octubre de 2022.

S/C 487683 Oct. 24 Oct. 26

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de po-

breza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebelde. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.  
\$ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100, lo siguiente: "Rosario 04/10/2022. Nro 3518. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 134//2021 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta respecto de Nicol Aldana Arenas, titular del DNI 46.578.822, nacida el 13/07/2005, Sofía Ayelén Calibar, DNI 54.991.281, nacida el 16/09/2015 y Jeremías Daniel Calibar, DNI 56.166.588, nacido el 10/05/2016, todos hijos de Erica Priscila Paz, siendo el progenitor de Nicol, Raúl Santos Arenas y de Aylén y Jeremías David Juan Calibar. 2) Rechazar la oposición formulada por Erica Priscila Paz a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Nicol Aldana Arenas, Sofía Ayelén Calibar Y Jeremías Daniel Calibar 3) Privar de responsabilidad parental a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100 respecto de sus hijos Nicol, Sofía y Jeremías, a Raul Santos Arenas, c/ Bolivina 5.002.463, respecto de su hija Nicol y a David Juan Calibar, DNI 29.213.911, respecto de sus hijos Sofía y Jeremías. 4) Otorgar a Eva María De Luján Paz - DNI Nro. 22.244.217- la tutela de sus sobrinos Nicol Aldana Arenas, Sofía Ayelén Calibar Y Jeremías Daniel Calibar, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la actuario. 5) En cuanto a la posibilidad de determinar un régimen de adecuada comunicación entre Nicol, Sofía y Jeremías y su progenitora deberá ser peticionado judicialmente a los fines de analizar su procedencia y conveniencia. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: "ARENAS, NICOL ALDANA Y CALIBAR, SOFIA AYLEN Y CALIBAR, JEREMIAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967",

S/C 487760 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Familia n° 4, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CHAPARRO, RAFAEL EDUARDO c/ SANCHEZ GONZALEZ, NESTOR DAMIAN Y GIMENEZ, DANIELA NOEMI s/ Impugnación De Paternidad" CUIJ N° 21-11334214-2, se cita al demandado Sr. Sánchez González, Néstor Nro. 6.193.359 por estar así ordenado en el siguiente decreto de trámite: "Rosario, 27 de Abril de 2022 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC)." Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil n° 10.

S/C 487624 Oct. 24 Oct. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS, DNI N° 39.248.586, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888853-5): Rosario, 21 de diciembre de 2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Matías Nicolás Villalobos, por cobro de La suma de \$52.829,76.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del, término de 10 días bajo Los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Oliva Ezequiel en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir La suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Previo a todo trámite acompañese copia certificada del poder invocado o certifíquese La agregada al expediente.- Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en La AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a La orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar La notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en La diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a Las partes que el presente expediente puede ser consultado en La web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/G\\_E\\_INTERNET/faces/Internet/Inicio.jspx](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/G_E_INTERNET/faces/Internet/Inicio.jspx), con La clave: 6297.-Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (JUEZ).  
\$ 35 487555 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Cortez, Dario Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORTEZ, DARIO EDGARDO s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5): Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 711 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regu-

lación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino. Jueza en Suplencia.  
\$ 35 487601 Oct. 24 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ezequiel M. Zabale. Juez Suplente- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA c/ BRITOS HUGO ANDRES s/ Apremio" CUIJ 21-02893102-3, ha dispuesto notificar al Sr. Britos Hugo Andrés, titular del DNI Nro. 25.325.796, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada." Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime— Secretaria - Dr. Ezequiel M. Zabale Juez en suplencia.  
\$ 40 487741 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos RIZZO MARIA NATALIA c/ ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS s/ cobro de pesos 2112634764-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 06/09/2022: informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCC). Notifíquese por cédula y/o por edictos según corresponda. Firmado Dr. China Dr. Arichuluaga. Dr. Javier Chena, secretario.  
\$ 40 487780 Oct. 24 Oct. 26

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: METTIFOGO, ALFREDO JOSE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02961214-2, por Resolución N° 1013 de fecha 14/10/22, se ha declarado la quiebra de Mettífogo, Alfredo José, DNI N° 20.141.947, con domicilio real en calle Nansen 435 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11/10/22. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.  
S/C 487648 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe, en los autos caratulados: NAVARRO GUILLERMO JUAN c/NANNI CAMILO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02933089-9, se hace saber que mediante Decreto de Fecha 28.09.2022, se ha declarado la rebeldía de los Demandados: Camilo Nanni y Feña Tattonne. Ello conforme el Decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 28 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia) Dr. Mariano M. E. Romano (Prosecretario).  
\$ 40 487732 Oct. 24 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): "Rosario, 24/05/2022. Póngase de manifiesto por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$47.669,46. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. A lo demás, adjunte saldo bancario. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.)... Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.  
\$ 35 487532 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/STABILE IVAN GUILLERMO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución: "N° 1466 - Rosario, 30 de Septiembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Stabile, Iván Guillermo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$114.000,00 (Ciento catorce mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Mascolo, Analía Rosana - CUIT 23-127887594 - en la suma de \$33.377,47 equivalentes a 2,31 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).  
\$ 40 487651 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta, se hace saber que en los autos caratula-

dos: FARIAS, NATALIA c/PAFUMI, JOSE CARMELO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02857737-8, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Agosto de 2022. No habiendo comparecido las partes demandadas (José Carmelo Pafumi, Lucía Pafumi de Micolucci, Elsa Pafumi, Angel Micolucci, Olegaria Leonor Quinteros, Susana Concepción Micolucci y Jorge Alberto Pafumi) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Olegaria Leonor Quinteros. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P. C. C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Mantello. Dra. Rubulotta. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 60 487586 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Rosario en autos caratulados: RUIZ FRIPP, ALBA RAQUEL y Otros c/PECORARO, ROMINA ELIANA y Otros s/Nullidad cosa juzgada irrita, 21029409118, se hace saber que por decreto de fecha 25.08.22 se determinó a fin de integrar debidamente la litis y atento el fallecimiento del codemandado Hipólito Melchor Leiva, emplazar por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime - Dr. Luciano D. Juárez, Juez E/S. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.  
\$ 40 487632 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 35 487608 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13897102-0): Nro.: 1597 Rosario, 21/09/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ferrari, Aristides Emanuel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.797,32 (Quince mil setecientos noventa y siete pesos con 321100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 35 487609 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8); N°: 1594 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Valenzuela, Antonia Felipa hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.011,36 (Dieciocho mil once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario, 27 de Septiembre de 2022.  
\$ 35 487610 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883220-9); N°: 1377. Rosario, 24/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Daniel Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$

11.739,05 (Once mil setecientos treinta y nueve pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, 27 de Septiembre de 2022.  
\$ 35 487611 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797. Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909180-0): Rosario, 01 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria S.). Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia).  
\$ 35 487612 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Pincetti, Marina Gloria (DNI N° 4.096.574) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINCETTI, MARINA GLORIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911377-9: Rosario, 26 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (juez).  
\$ 35 487613 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Quiroga, Néstor (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897935-8: Rosario, 29 de Octubre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 25.052 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 35 487614 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 31 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 35 487615 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vázquez, Ana María, DNI N° 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928572-9): Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que La parte demandada Sra. Ana María Vázquez no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 16 de Septiembre de 2022.  
\$ 35 487616 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zapata, Ana María (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, ANA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909938-6; Rosario, 02 de Septiembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 66.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaría), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).  
\$ 35 487617 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0; Rosario, 26 de Octubre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.). Cítese y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Trábase Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se trate de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento respectivo. El Monto Total por el que Debe Cumplimentarse La Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$68.125,41 (Sesenta y ocho mil ciento veinticinco pesos con 41/100 cent.) Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvana López Pereyra - (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)  
\$ 35 487618 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mansilla, Analía (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2; Rosario, 26 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 35 487619 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12631874-7; Rosario, 08 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Matías José Montenegro no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487620 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629422-8; Rosario, 08 de junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Humberto Martín Benítez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487640 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel D.N.I N° 29.112.429 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619682-9; Tomo: 121 Folio: 123 Resolución: 721 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Barragan Cristian Emanuel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 33.253,29 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487623 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL D.N.I N° 40.031.263 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629137-7; Tomo: 121 Folio: 120 Resolución: 718 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Ybanez Eduardo Saúl Exequiel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.177,71 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487625 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Rodríguez, Leandro Javier D.N.I N° 34.937.935 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12628977-1; Tomo: 109 Folio: 165 Resolución: 1954 AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Rodríguez, Leandro Javier por su relación de dependencia con FRIMETAL S.A., hasta cubrir la suma de \$31.130,57- con más la de \$9.339,17- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487626 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I N° 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BERTERO, STELLA MARIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12625100-6; Rosario, 27 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Stella Maris Bertero no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487627 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910337-5; Rosario, 18 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$74.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaría) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).  
\$ 35 487629 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942596-2); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 689 y vistos... Considerando... Resuelvo... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2020) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, secretario; Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia.  
\$ 35 487630 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Evaristo Ramón D.N.I. N° 18.254.455 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, BRIAN ULISES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623202-8; Tomo: 120 Folio: 370 Resolución: 519. Vistos:... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Fernández Evaristo Ramón hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 34.943,76 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 35 487633 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Barrios, Brian Ulises D.N.I. N° 39.947.930 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, BRIAN ULISES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623081-5; Rosario, 13 de Junio de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 2501/2021 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el de-

mandado Brian Ulises Barrios no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 6909/2022: estése a lo decretado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.)  
\$ 35 487634 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIMINO, ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0292081 2-0); Rosario, fecha 26/08/2022. Cargo N° 10609122: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs.45) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.  
\$ 35 487635 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Cornejo, Jorge Manuel D.N.I. N° 30.406.975 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNEJO, JORGE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622489-0: Rosario, 01 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 31 de Agosto de 2022.  
\$ 35 487636 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Benitez, Jorge Luis D.N.I. N° 33.060.152 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JORGE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621253-1: Rosario, 24 de Octubre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 19 de Septiembre de 2022.  
\$ 35 487637 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I. N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891507-4: Rosario, 10 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).  
\$ 35 487638 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9); Rosario, 22 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, guiándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13902484-9. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.).  
\$ 35 487673 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Silva, Víctor Mauricio, D.N.I. N° 29.960.602, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, VICTOR MAURICIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622841-1); Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de

haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).  
\$ 35 487539 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Morelo, Sandra Mabel, DNI N° 25.604.006, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORELO, SANDRA MABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 219/2016 - CUIJ N° 21-02855600-1); N° 224 "Rosario, 07/03/2022. 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$3.492,24.- con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/11/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec.). Rosario, 29 de Setiembre de 2022. Dr. González, Secretario.  
\$ 35 487572 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Moretti, Gustavo Eduardo, DNI N° 24.832.795, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORETTI, GUSTAVO EDUARDO s/Ejecutivo (Expte. N° 311/2017 - CUIJ N° 2102879283-9); Rosario, fecha 21/09/22 - N° 793 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gustavo Eduardo Moretti, DNI N° 24.832.795, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-... María Eugenia Sapei Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 35 487571 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Lapalma, Emilia María, DNI N° 5.134.768, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAPALMA, EMILIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908652-1); Rosario, fecha 13/09/22 - N° 748 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilia María Lapalma, DNI N° 5.134.768, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.  
\$ 35 487579 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Néilda (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9); Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 35 487578 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13914100-5); Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/ A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con

estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. Nro. 3399918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento, de la medida. Parte Demandada: SILVA, ALBERTO, D.N.I. Nro.: 94779063. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$79.742,46 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con 46/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIJ -27-21307016-4. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12° del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A Ballarini Juez – Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. – Rosario, Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

§ 35 487576 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Antonia María (DNI N° 36.368.752) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913416-5; Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487577 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897909-3); N° 860, "Rosario, 13/09/2022. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Hurtado, Luis Miguel hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil setecientos veintitrés con 76/100 (\$45723,76.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487599 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.927, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, EMILIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029157534); N° 859, "Rosario, 13/10/2022.1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alegre, Emilia hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cincuenta Y Un Mil Treinta Y Seis Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos (\$51036,67.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99).4) Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487598 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MASALAN, RICARDO DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875264-1); N° 812. Rosario, 05/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Masalan, Ricardo Daniel hasta tanto el Demandado Ejecutiva, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Ocho CON 42/100 (\$43.298,42.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487597 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Dure, Ileana Alejandra, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7); "Rosario, 25/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Dure Ileana Alejandra al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccd. del CPCC. Cítese y em-

plácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487596 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ojeda, Graciela María, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3); Rosario, 07/07/2021. VISTO Y CONSIDERANDO. FDO:... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Graciela María Ojeda al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccd. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487595 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Zamorano, Fabián Alberto, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944766-4); "Rosario, 05/07/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado amerito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Zamorano Fabián Alberto al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccd. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

§ 35 487594 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Martín Sebastián, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9); "Rosario, 4/09/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

§ 35 487593 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Avalos, Rubén Dario, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, RUBEN VARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2); "Rosario, 14/09/2022.Agréguese la publicación e edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Avalos Rubén Dario a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487592 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Giménez, Andrea Jorgelina, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORDELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3); N° 2441. Rosario, 29/11/2019. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: tener a la comparecencia por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccd. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 51.671,60 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose al fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o, este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Malantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario. Otro: Rosario, 24/02/2021 Agréguese la cédula acompañando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a declárese rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firma. María Silvia Beduino (JUEZ), Dra. María Amalia Lantermo (SEC).

§ 35 487591 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6052463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIOSA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907508-2); N° 855, "Rosario, 10/08/2022.1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Miguel Angel Giosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$62.908,22, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 50.147,97 (4,01 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunamente en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.).  
\$ 35 487590 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Villalba, Florencia Rocío D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12632076-8); Rosario, 31/08/2020. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado, Florencia Rocío Villalba, hasta cubrir la suma de \$ 46.081 con mas la suma de \$ 12.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). 18 de Agosto de 2022.  
\$ 35 487589 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941631-9); Rosario, Fecha 15/09/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 871 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.915,96, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.  
\$ 35 487585 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934106-8); Rosario, Fecha 15/09/2022 N° 870. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.578,53, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.  
\$ 35 487583 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Josefa Gloria, DNI N° 5.436.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, JOSEFA GLORIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102952570-3); Rosario, 02 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Certifique el poder acompañado y acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Y otros... Rosario, 19 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 23/09/22.  
\$ 35 487582 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vergara, Abel Nazareno, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERGARA, ABEL NAZARENO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943473-2); Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demanda para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 58.224,93 con más la de \$ 17.500 estimada provisoriamente para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto 484/87. Oficiése previo pago de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A) atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N.º 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que la sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundamente por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Eliana Monteporzi, Prosecretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Y otros... Rosario, 02 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 27/09/22.

\$ 35 487580 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4); Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 844. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 65.850,22, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.  
\$ 35 487600 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Peterman, Guillermo Daniel, DNI N° 28.177.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PETERMAN, GUILLERMO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909635-7); Rosario, Fecha 13/09/2022 N° 753 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Guillermo Daniel Peterman, DNI N° 28.177.405 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.  
\$ 35 487602 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga juez en suplencia, notifica al Sr. Colman, Carlos Alberto, DNI N° 21.531.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COLMAN, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 190/2018 CUIJ N° 21-02896164-9); Rosario, Fecha 21/09/22 N° 800 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Colman, DNI N° 21.531.878, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 35 487540 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, RAUL GABRIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 907/2016) CUIJ N° 21-02867519-1); Rosario, fecha 21/09/22 N° 798. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Gabriel Escobar, DNI N° 37.714.966, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... María Eugenia Sapei, Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 35 487542 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029457309-1: Nro. 1666. Rosario, 05/10/2021. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (Decreto Ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Claudio Lorenzo Rojas como empleado de la firma SISEG S.R.L., hasta cubrir la suma de \$54.250,23.- en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de interés y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 35 487544 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: "OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/ REALIZACION DE BIENES" EXPTE 21-01118823-8, se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguientes RESOLUCION: N° 523.- ROSARIO 3/10/2022: Y VISTOS: Estos autos caratulados "OSSOLA ILEANA ENRIQUETA S/ INC REALIZACION DE BIENES", Expte. N° 21-01118823-8, de los que resulta, en fecha 12/8/22 se llevo a cabo acto de licitación por medios electrónicos dentro de los presentes autos, donde se ofrecieron los inmuebles identificados con los números de parcela 08-01, 08-02, 09-01, 09-02 y 10-01, de titularidad de la fallida, y donde sólo fue liquidado el inmueble correspondiente a la parcela 09-01. Por cargo n° 12602/22 comparece Marcelo Fabián Gatti, DNI 17.213.323, por derecho propio y con patrocinio letrado, y ofreció la compra directa de las unidades U-14 (parcela 08-01) y U-15 (parcela 08-02). A tal fin, ofrece como precio por ambas oficinas la suma de U\$S92.000.- De la oferta recibida se corrió vista a la Sindicatura, órgano que por cargo n° 12775/22 dictaminan a favor de la operación, atento el tiempo transcurrido y la dificultad de realizar los bienes que se ha presentado en el expediente, así como la posibilidad de evitar futuros gastos derivados de nuevos intentos de liquidación por licitación de las oficinas en cuestión. Por su parte, proponen que se deje dispuesto que el pago del precio podría darse en dolares o en pesos al tipo de cambio MEP, y que al adquirente debe otorgarse un plazo de 10 días hábiles para el depósito del precio, bajo el apercibimiento de dar por decaída la adquisición. También contesta vista la martillera designada en autos, (cargo n° 12796/22), donde prestan conformidad a lo ofertado, con la aclaración de que debe aclararse el estado de desocupado y el de uso y conservación en que se encuentran las dos unidades; que los impuestos adeudados son a cargo del adquirente a partir de la declaración de quiebra, como así también todos los gastos e impuestos derivados de la escrituración y transmisión de los bienes; y la determinación de comisión de ley correspondiente a la enajenadora. Se ha corrido traslado a los herederos de la fallida a los fines que se impongan de las condiciones ofrecidas, quienes conforman con los escritos n° 12968/22 y 12969/22.. Habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos, se encuentran los autos en estado de pasar a resolución. Y CONSIDERANDO(1.) Que el artículo 107 de la LCQ expresamente dispone que el fallido pierde el ejercicio de la administración y disposición de sus bienes. Asimismo, la posibilidad de la venta directa de los bienes en el proceso liquidativo se encuentra receptado dentro de los modos de realización del patrimonio falencial (artículo 213). Se determina en dicha norma que proceda la autorización se requiere vista a la Sindicatura, y el juez debe ponderar la conveniencia de la operación, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, valor o fracaso de otro medio de realización. En este caso, se acerca al expediente una oferta de compra directa de dos de las oficinas pendientes de realización, respecto de las cuales quedo desierta la licitación de fecha 12/8/22. Una vez fracasada dicha diligencia, no se habían fijado nuevas fechas o condiciones de oferta al público de las mismas. Cabe destacarse que en dicha ocasión, se fijó el precio base de las oficinas en cuestión en U\$S50.000.- para la unidad u-14 (parcela 08-01) y U\$S48.000.- para la unidad U-15 (parcela 08-02). La oferta realizada por Gatti ofrece pagar por ambas U\$S92.000.-3). Que, en este sentido, las condiciones establecidas por el pretense comprador, en particular la forma y la moneda de pago, son sumamente beneficiosas para el proceso. Primero en el sentido que si bien el precio ofertado es menor a la suma de las bases oportunamente fijadas, igualmente representa un porcentaje importante de ella (casi el 94%). Asimismo, se ofrece pagar en moneda Dolar a los fines de evitar la desvalorización asociada con las condiciones macroeconómicas del país. Por otro lado, esta forma de desprenderse de las oficinas permite evitarse los costos propios de un nuevo proceso de licitación. 4.) Que tanto la Sindicatura, como la martillera designada en el expediente, y los herederos de Carlos Ossola han prestado su conformidad a la oferta presentada. 5.) Que, en consecuencia, se autorizará la venta directa de las oficinas identificadas como 08-01 y 08-02, del edificio ubicado en calle Rioja 1035 de esta ciudad, conforme las condiciones de la oferta presentada por el Sr. Gatti. En este sentido, se deja constancia que, como se ha dejado de manifiesto en la contestación de escrito cargo n° 18336/21, los inmuebles serán vendidos desocupados y en el estado de uso y conservación en que se encuentra actualmente. Por otro lado, los impuestos adeudados por tasa general de inmuebles, impuesto inmobiliario y servicio de aguas serán a cargo del oferente, a partir de la declaración de quiebra. Lo mismo respecto de los gastos de escrituración, que también quedan en cabeza del oferente, no correspondiéndole a la quiebra hacerse cargo de ningún impuesto, tasa ni honorarios por dicho trámite. Por su parte, sobre la comisión solicitada por la martillera Musitano, el ofertante ha ofrecido hacerse cargo de la misma, debiendo depositarse su monto en las mismas condiciones que el precio de compra. Por su parte, y como lo ha solicitado la Sindicatura, se establece que el adquirente deberá proceder a realizar el pago dentro de los 10 días hábiles judiciales desde la aprobación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la operación, debiendo depositar o transferir DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (CUENTA N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equiva-

lente del denominado Dolar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial.6.) Que atento no haber sido aclarado al momento de comunicar la oferta, a los fines de controlar el origen de los fondos que se pretenden emplear en esta adquisición, deberá el ofertante Marcelo Fabián Gatti, acompañar, de forma previa a que adquiera firmeza la operación en cuestión, informe comercial (NOSIS, Veraz, o similar) respecto de su persona, e informar si es persona políticamente expuesta. Dicha documentación deberá ser presentada dentro del mismo plazo para el depósito del precio, y con anterioridad a este. Asimismo, la presente resolución deberá ser notificada, a la Sindicatura, y publicada en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entiende le corresponde, dentro del plazo de tres días desde la última publicación en cuestión. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Autorizar la venta directa (artículo 213, ley 24.522) de las oficinas ubicadas en calle Rioja 1035 de esta ciudad de Rosario, identificadas como 08-01 y 08-02 a Marcelo Fabián Gatti, DNI 17.213.323, por la suma de U\$S92.000.- en total, pagaderos por transferencia a la cuenta judicial a nombre de los presentes autos, en moneda dólar, o en su defecto en pesos suficientes para la adquisición de la misma cantidad de dolares al tipo de cambio MEP, dentro del plazo de 10 días hábiles judiciales desde esta aprobación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, todo conforme el considerando n° 5.2.) Acompañe el ofertante dentro del mismo plazo que el fijado para el pago del precio, y con anterioridad a este, la documentación y declaración requerida en el considerando n° 6.3.) Ordenar oportunamente levantarlas medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 4.) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera y al ofertante, y publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entiende le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber DR. EZEQUIEL ZEBALE -JUEZ DR. FEDERICO LEMA- SECRETARIO.- TODO LO QUE SE HACE SABER A EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR.- SECRETARIA.- DE OCTUBRE DE 2022. EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL POR TRES DIAS SIN CARGO.

S/C 487815 Oct. 21 Oct. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos: "FAINI WALTER PABLO s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ N° 21-02959585-9 Expte Nro. 480/2022), por Resolución N° 769 de fecha 14/10/2022 se ha declarado la quiebra de Walter Pablo Faini, DNI 28.449.236, con domicilio real en calle Las Heras 1058 de Granderío Baigorria, y domicilio legal en calle Balcarce 43 bis de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487507 Oct.20 Oct.26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02935270-1, se dispuso: Rosario, 29/09/2022. En orden a lo manifestado por la Sindicatura y de acuerdo a las constancias de autos, corresponde prorrogar la fecha designada por Auto N° 313 de fecha 18/03/2022, para la presentación del Informe General, y en su lugar, fijarla por el día 28 de octubre de 2022. Hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 487391 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MORENO, MARCELO s/Quiebra, Expte. Nro. 384/2022, por resolución N° 1316 de 13/09/2022 se dispuso: Declarar la quiebra de Marcelo Moreno, DNI N° 14.704.761, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, CUIL N° 20-14704761-5.- Asimismo por Resolución ampliatoria se resolvió fijar el día 18 de noviembre del cte., como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 6 de febrero del 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522) y fijar el día 23 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). - Fdo. Dr. Carbajo (Juez); Dr. González (Secretario). CPN Norma Martín, Domicilio Corrientes N° 832 Piso 2° Piso de Rosario. Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 18 hs.

S/C 487392 Oct. 19 Oct. 25

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, se hace saber en los autos caratulados: CALVENTE, STELLA MARIS s/Concurso preventivo por agrupamiento (CUIJ) 21-26419778-0, se ha dictado la Resolución: Nro. 918 - Firmat, 13/06/2022. Y Vistos:... Resuelvo:... Designar el día 25/11/2022, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 22/02/2023, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa el día 20/04/2023 a las 10:00hs, por lo que el periodo de exclusividad del art. 43 llega a su fin el 27/04/2023. Publíquense los edictos de Ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 21264177526) - Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 6 de Octubre de 2022. Dr. Darío Loto, Secretario Subr.

\$ 117 487587 Oct. 24 Oct. 28



**CASILDA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, declara la rebeldía del Sr. Mariano Lizatovich, C.I. N° 21403 dentro de los autos: SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-25861770-0) conforme Auto Nro. 2287 de fecha 11 de Octubre de 2022: "Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Mariano Lizatovich, para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese su rebeldía. Publíquense los correspondientes edictos. Secretaría. Casilda, 17 Octubre de 2022. Secretaría, 17 de Octubre de 2022. Dra. Guida, Secretaria.  
\$ 52,50 487678 Oct. 24 Oct. 26

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos IMFA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26028198-1) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMFA S.R.L., con domicilio real en calle Villa María 1537 y Juan B. Alberti 1879 de la ciudad de Armstrong (Pcia. de Santa Fe), CUIT N° 30-55965837-1, inscripta al T° 125 F° 6217 N° 2104 (Legajo N° 19742104) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. Maria Rosa Guarnieri que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno 79 Oficina 12 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 8.00 a 14.00 horas; se han fijado el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Febrero de 2023 de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 13 de Abril de 2023 para la presentación del informe general; el día de 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q.; el día 22 de Setiembre de 2023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 12 de Octubre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
\$ 135 487454 Oct. 20 Oct. 26

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: COSCIA, JOSE LUIS y Otros c/GAUTO OLGA ELIDA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios", CUIJ N° 21-25386066-6, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto, con relación a los herederos de la Sra. Olga Elida Gauto, titular del DNI N° 12.380.530, que dice así: San Lorenzo, 19 de Setiembre de 2022. Puestos a estudio a la fecha se ordena: previo a lo solicitado, se declara rebelde a los herederos de la Sra. Gauto Olga Elida atento su incomparecencia. Se fija nueva fecha de sorteo de defensor de oficio el día 7/11/2022 a las 9 hs debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Dra. Peretti. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Secretaría de la Dra. Peretti.  
\$ 40 487642 Oct. 24 Oct. 26

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y LABORAL**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CAMPAGNOLO, ALDO DANIEL, c/PREVENCIÓN ART S.A., s/ACCIDENTE DE TRABAJO" CUIJ 21-27293809-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 07 de JULIO de 2022.- (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. Agréguese en autos las partidas y constancias acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de Campa Gnoalo Aldo Daniel en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Aldo Daniel Campagnolo a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaría, de 2022.  
\$ 35 487408 Oct. 19 Oct. 25

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA DARIO RAUL C/GRAVINORAMONROGELIOS/DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-26361907-9 en trámite por ante éste Juzgado, se ha dispuesto el presentepara emplazar a los herederos del Sr. GRAVINO RAMON ROGELIO (DNI6.125.206), conforme lo normado por el art. 597 del CPCC para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.-VenadoTuerto,Agostode 2022.-  
\$ 45 487754 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDELLI PATRICIA CLAUDIA Y OTROS C/ RISSO REQUEJO JORGELINA BEATRIZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" Cuij 21-16805417-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. JORGELINA BEATRIZ RISSO RESQUEJO (DNI N° 20.474.046) y EDUARDO RUBEN VILLA (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5045:Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli. - "VENADO TUERTO, 19 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 16.828/2019: Agréguese en autos las (2) cédulas diligenciadas que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Téngase por denunciado el nuevo domicilio del co-demandado Sr. Villar Federico. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Mitello (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria).-  
\$ 52,50 487757 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que se cita a los herederos y/o sucesores de la causante MOTTA NELA YOLANDA, DNI 2.385.154, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "CARIO SANDRA ELISABET C/ MOTTA NELA YOLANDA S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO" (Expte. CUIJ N° 21-17124657-9) en trámite por ante este Juzgado, transcribiendo decreto que así lo ordena: VENADO TUERTO, 01/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8626/2022: Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (artículo 597 CPCC).- Intímese a la compareciente para que en el término de tres (3) días proceda por Secretaría y exhiba ante la actuario en original del acta de defunción que se adjunta, para su respectiva certificación, bajo apercibimientos de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Verna (Juez); Dra. Olmedo (Secretaria Subrogante).-  
\$ 45 487755 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos MATURANO ROSA INES c/ RASCHETTI MELANIE MARIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-24614763) se ordena publicar lo siguiente: "Venado Tuerto, 18 de Junio de 2020 Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña.- Agréguese la documentación que en fotocopia se acompaña.- De la declaración jurada de pobreza córrase traslado a la demandada por el término y bajo los apercibimientos.- Hágase saber a la API. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-Tómese razón por Secretaría que en los presentes autos se cumplió con la Mediación Prejudicial Obligatoria pero gratuita y sin acuerdo, atento lo normado por el art. 32 del decreto 0184/19 que modifica la Ley 13.151.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Notifíquese por cédula.- A los fines de concretar la notificación atento el domicilio denunciado, el profesional podrá efectuar la misma a través del Correo Oficial de la República Argentina, o por medio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Caiferata. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria"- Y, "Venado Tuerto, 23 de Agosto de 2022 Téngase presente lo manifestado.- Cítese y emplácese a la demandada Melina Raschetti mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. En Venado Tuerto, a los días del mes de 2022.  
\$ 45 487275 Oct. 19 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3a Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados: GOMEZ JUANA c/ ROMERO BAUTISTA DOMINGO s/ Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), cita y emplaza a herederos del causante Romero Domingo Bautista L. E. N° 1.990.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; y la Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.  
\$ 33 487328 Oct. 19 Oct. 25

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**